



EL  
ESTADO DE JALISCO  
PERIÓDICO OFICIAL



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**Mtro. Roberto López Lara**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO  
**Francisco Javier Morales Aceves**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**Álvaro Ascencio Tene**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Número 0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)



JUEVES 24 DE MARZO  
DE 2016

GUADALAJARA, JALISCO  
T O M O C C C L X X X V

2

SECCIÓN II

EL  
**ESTADO DE JALISCO**  
PERIÓDICO OFICIAL



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE JALISCO  
**Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO  
**Mtro. Roberto López Lara**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO  
**Francisco Javier Morales Aceves**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES  
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL  
**Álvaro Ascencio Tene**

Registrado desde el  
3 de septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación Periódica.

Permiso Número 0080921.

Características 117252816.

Autorizado por SEPOMEX.

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)

**JALISCO**  
GOBIERNO DEL ESTADO



## REGLAS

**Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría de Desarrollo Rural.**

### **REGLAS DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA DE APOYO A LA AGRICULTURA A TRAVÉS DE INSUMOS ESTRATÉGICOS” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 DOS MIL DIECISEIS**

Guadalajara, Jalisco, a 10 de marzo del 2016

#### **FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 46 y 50 fracciones X, XI, XX, XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 4 fracciones I, II y IV, 5 fracciones I, IV, V y VI, 6 fracción I, 8, 11 fracciones I, II, III, V y X, 12 fracciones I, II y VIII, 13, 14 y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; ; así mismo los artículos 21 y 22 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco; 1, 2, 4, 13 y 27 Bis de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Jalisco; así como lo dispuesto en el Decreto número 25787/LXI/15, artículo 4° en el que se consideran de ampliación automática las partidas que pueden ser ejercidas sin tener saldo disponible, cuando dicha ampliación cuente con la previsión de ingresos adicionales a los aprobados; y la del capítulo 4000 transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, que en los conceptos del clasificador por objeto y tipo de gasto, establecidas en el programa de inversión para dicho rubro; que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco vigente para el ejercicio fiscal 2016 dos mil dieciséis, y con base a los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

- I. El artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, el organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la Federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario, así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las Secretarías, Dependencias, Organismos y Entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.
- II. La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco establece que para el despacho de los asuntos que competan al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliará de las Secretarías y Dependencias que establece la legislación estatal vigente.
- III. Por lo que de conformidad con el artículo 11 fracción X y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Secretaría de Desarrollo Rural es la dependencia responsable de diseñar, aplicar y evaluar la política de Desarrollo Rural en coordinación con la Federación y los municipios por lo que le corresponde, entre otras atribuciones, promover y apoyar el desarrollo agrícola, pecuario, pesquero, acuícola y agroindustrial en el Estado; diseñar y ejecutar programas que impulsen el desarrollo rural en el Estado, determinar los criterios generales para la participación de los usuarios de los servicios rurales, promover, apoyar y gestionar la participación ciudadana y de los organismos de la sociedad civil en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas sociales de desarrollo rural, así como promover, apoyar, gestionar,

coordinar y realizar estudios, investigaciones y actividades formativas sobre el desarrollo rural y agropecuario.

- IV. La Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco establece que su objeto es lograr el desarrollo rural sustentable en el Estado de Jalisco; que las políticas estarán encausadas atendiendo al principio de corresponsabilidad de la comunidad y gobierno, por lo que deberá estimularse la participación ciudadana en los actos que signifiquen bienestar para su propia comunidad.

Bajo estas premisas es que se establece que toda persona que realice actividad agropecuaria tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo rural, en particular aquellos ciudadanos que formen parte de algún grupo con actividad agropecuaria, económica, sociedad rural, agro empresa, cadena productiva, comisión intersecretarial, comunidad rural, consejos distritales, siempre y cuando cumplan con los requisitos que en cada caso se señalen; se reconocen sus derechos y se establecen sus obligaciones.

- V. El artículo 16 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco dispone que el programa sectorial para el desarrollo rural contempla el fomento de acciones específicas que incidan, coadyuven y determinen el mejoramiento de las condiciones productivas, económicas, sociales, ambientales y culturales del medio rural.
- VI. Que una de las prioridades en la política social de la presente administración estatal, es ampliar las oportunidades de los individuos para que todos gocen de niveles de vida dignos y logren una movilidad social ascendente, con el fin de construir una sociedad más integrada, con sentido de pertenencia y mayor confianza en el progreso social. Es por tal motivo que se creó el **“PROGRAMA DE APOYO A LA AGRICULTURA A TRAVÉS DE INSUMOS ESTRATÉGICOS”** para la reconversión productiva de maíz blanco a otros granos, principalmente maíz amarillo, sorgo, frijol, ajonjolí y chíá, como apoyo a la agricultura a través de semilla y abonos orgánicos, “composta”, con el objeto de contribuir a aprovechar la demanda de la industria almidonera, industria pecuaria y la empresa de las botanas, para con ello estimular un ordenamiento de mercado basado en el ordenamiento de siembra de granos.
- VII. Por su parte, el Decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, vigente para el ejercicio fiscal 2016 dos mil dieciséis, señala que las Dependencias o Entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios las reglas de operación de todos los programas gubernamentales de apoyos y servicios de su competencias, así como las modificaciones que sufran para mejorarlas.
- VIII. Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos indicados, por este conducto se expiden las Reglas de Operación del **“PROGRAMA DE APOYO A LA AGRICULTURA A TRAVÉS DE INSUMOS ESTRATÉGICOS”**, el cual será implementado por la

Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, en lo sucesivo para los efectos del presente instrumento, identificada como **la Secretaría**; en el cual se establecen los mecanismos que han de operar durante la anualidad 2016.

- IX. Que conforme a lo establecido en el Decreto por el que se establece fomentar el desarrollo agrícola, pecuario, pesquero, acuícola y agroindustrial, así como el desarrollo rural integral y sustentable del Estado, publicado en el periódico oficial del Estado de Jalisco el día 24 de febrero de 2013, la Secretaría de Desarrollo Rural debe dar resultados en el corto plazo para elevar sostenidamente el bienestar de la población rural del Estado de Jalisco, promoviendo la participación organizada de los productores rurales como protagonistas del propio desarrollo, en el diseño, ejecución y evaluación de las estrategias y proyectos orientados a impulsar la competitividad de las cadenas agro productivas del Estado, bajo criterios de eficiencia, equidad y sustentabilidad: así como en proyectos orientados al mejoramiento de la calidad de vida en todas las comunidades rurales del Estado.

## **SECCIÓN 1. ASPECTOS GENERALES.**

### **2. INTRODUCCIÓN (DIAGNÓSTICO, LÓGICA DE INTERVENCIÓN Y ANTECEDENTES).**

#### **2.1. DIAGNÓSTICO.**

La situación actual con la producción de maíz en Jalisco muestra **un desequilibrio entre la producción de maíz blanco y otros cultivos como el maíz amarillo, sorgo, frijol, ajonjolí y chíá**, al no haber un ordenamiento en la producción de granos se muestra cada año el fenómeno de la sobreoferta estacional de maíz blanco en el ciclo Primavera- Verano, situación que provoca la mayor problemática al no encontrar mercado para comercializar aproximadamente 2.5 millones de toneladas de maíz blanco, lo que provoca una caída en el precio de éste grano y por consiguiente un menoscabo en la utilidad de los productores.

Esta situación aunada a la demanda de 1.8 millones de toneladas de maíz amarillo para la industria almidonera en el Estado y aparte 8.0 millones de toneladas de maíz amarillo y sorgo para la industria pecuaria, dan como resultado la importación del grano de maíz amarillo.

Otro de los problemas a los que se enfrentan los productores ubicados en éste grupo de transición, sigue siendo la falta de liquidez para la adquisición y aplicación oportuna de los principales insumos para la siembra.

Se propone con éste programa dar un reordenamiento al mercado de maíz y otros granos básicos en el estado, a través de la reconversión productiva de maíz blanco a otros granos, con

el propósito de impulsar la productividad de cultivos alternos que cubran la demanda que año con año requieren la industria pecuaria, del almidón y de la botana.

## **2.2. LÓGICA DE INTERVENCIÓN.**

La implementación del programa de apoyo a la agricultura a través de insumos estratégicos ayudará a aumentar la superficie de cultivo de otros granos, lo que contribuirá a bajar la presión que provoca la producción excedentaria de maíz blanco, aminorar los costos y mejorar la rentabilidad de los productores de granos de maíz amarillo y otros granos básicos, al apoyar la producción con semillas mejoradas nacionales y fertilizantes orgánicos especialmente compostas, además del impacto positivo en el medio ambiente al reducir la aplicación de fertilizantes químicos.

En el ramo ganadero contribuirá al mejoramiento de la rentabilidad al impulsar la producción de forrajes propios y su uso en la alimentación del ganado con las mejores condiciones alimenticias por lo que obtendrá una mayor calidad de leche y carne.

Logrará la vinculación de las industrias con los productores que acepten el cambio de Maíz Blanco a Maíz Amarillo y otros granos, así como ayudar a los productores ganaderos a bajar sus costos de producción; disminuir de manera importante la importación de maíz amarillo y como consecuencia de estos beneficios tener una mayor economía de escala en el Estado.

## **2.3. ANTECEDENTES.**

La Secretaría de Desarrollo Rural como responsable de las políticas públicas de la producción agroalimentaria en el Estado de Jalisco, implementó desde el inicio de la administración en el año 2013, el “Programa de Apoyo a la Agricultura a través de Insumos Estratégicos”, con el propósito de facilitar los medios para que los productores primarios accedieran a participar en el programa con el propósito de incentivar la reconversión productiva en la siembra de maíz blanco a maíz amarillo, otros granos y forrajes en regiones con mediano y alto potencial productivo como lo son algunos municipios de la región Centro, la región Ciénega y Valles, así como en zonas ganaderas de nuestro estado como lo son las regiones Altos Sur, Altos norte, Norte, entre otras que por sus actividades productivas y condiciones agroclimáticas son gran parte de la zona geográfica a donde debe dirigirse el programa.

A la fecha desde el inicio del programa se han entregado alrededor de 211 mil bultos de semilla y 35 mil 520 toneladas de fertilizante orgánico, así como 4 mil paquetes tecnológicos en beneficio directo de poco más de 83 mil productores, quienes han obtenido resultados positivos

al utilizar insumos de calidad y amigables con el medio ambiente, en el caso del pequeño productor se ha incrementado de un promedio de 6 a 7.5 toneladas por hectárea.

Derivado de lo anterior, los productores beneficiados que participaron en el programa coadyuvaron a generar resultados de impacto como:

- El ordenamiento de los cultivos en siembra, así como su comercialización.
- Impacto positivo en el medio ambiente al reducir la aplicación de fertilizantes químicos.
- Contribución en el abastecimiento local y regional.
- Mejorar su propio ingreso económico.
- Disminución en las importaciones de maíz amarillo.

A pesar de las diversas problemáticas el Estado de Jalisco se ha mantenido como productor líder a nivel nacional en los cultivos de maíz forrajero, agave azul, frambuesa, blueberry, garbanzo, chíca, lima y tomate verde, carne de cerdo, huevo para plato, bovinos leche y aves carne.

Asimismo, la entidad ostenta el segundo lugar a nivel nacional en producción de maíz grano, caña de azúcar, bovinos carne y miel según datos oficiales. (Anuarios Estadístico SIAP 2014).

Los logros alcanzados por el programa han sido de trascendencia y un impacto importante, cabe señalar que los esfuerzos y la apertura de los productores a nuevos modelos de productividad se han reflejado en estadísticas positivas, sin embargo se debe mantener ésta dinámica para seguir reordenando la producción de granos, para que los productores obtengan mejores resultados en sus cosechas y un impacto importante en su economía.

### **3. DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL PROGRAMA.**

**3.1. NOMBRE DEL PROGRAMA: "PROGRAMA DE APOYO A LA AGRICULTURA A TRAVÉS DE INSUMOS ESTRATÉGICOS"**

**3.2. ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2013-2033.**

Este programa contribuye al logro del objetivo de desarrollo 9, y su objetivo sectorial 01. Objetivo de Desarrollo: Garantizar el bienestar de los trabajadores del campo y la seguridad alimentaria del estado, impulsando la productividad del sector agroalimentario.

Objetivo sectorial: Incrementar el nivel de productividad del sector primario.

**3.3. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE: 09 Secretaría de Desarrollo Rural.**

**3.4. DIRECCIÓN GENERAL O ÁREA INTERNA RESPONSABLE: Dirección General de Comercialización.**

**3.5. TIPO DE PROGRAMA: Apoyo económico**

**3.6. PRESUPUESTO A EJERCER:** El presupuesto de acuerdo a la partida presupuestal 211110900 00021732123F30401431400100100120150, para la ejecución del programa asciende a la cantidad de \$ 10, 223,237.00 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).

**3.7. CLAVE NUMÉRICA Y DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL AFECTADA CONFORME AL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO CORRESPONDIENTE.** Las erogaciones que se lleven a cabo, se realizarán con cargo a capítulo 4000, partida presupuestal 4314 Apoyo a la Agricultura, contenida en el Presupuesto de Egresos, vigente para el ejercicio fiscal 2016 dos mil dieciséis.

Unidad presupuestal: 09.

Nombre de la unidad presupuestal: Dirección General de Comercialización.

Nombre de programa presupuestal: Programa de Apoyo a la Agricultura a través de Insumos Estratégicos.

## **SECCIÓN 2. INCIDENCIA.**

### **4. OBJETIVOS.**

#### **4.1. OBJETIVO GENERAL.**

Dar ordenamiento al mercado de maíz en el estado de Jalisco, a través de la reconversión productiva de siembras de maíz blanco a maíz amarillo y otros granos básicos, mediante la entrega de apoyos económicos para la adquisición de semillas mejoradas nacionales y fertilizantes orgánicos a organizaciones de productores que participan en la producción agrícola de cultivos alternativos, preferentemente en zonas geográficas con mediano y alto nivel productivo.

#### **4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.**

- 1) Fomentar la reconversión productiva a cultivos con demanda en el mercado mediante un proceso integral inductivo.
- 2) Apoyar con recursos económicos a las organizaciones de productores agrícolas para la adquisición de semilla certificada de maíz amarillo, otros granos básicos y fertilizante orgánico.
- 3) Promover el uso continuo de semillas certificadas de maíz amarillo nacional y fertilizantes orgánicos amigables con el medio ambiente.



- 4) Equilibrar la producción de maíz blanco- maíz amarillo en el ciclo Primavera-Verano 2016.
- 5) Disminuir las importaciones de maíz amarillo.
- 6) Atender la demanda de maíz amarillo de la industria aceitera, del almidón y sus derivados, fabricantes de alimentos balanceados y productores pecuarios.

## **5. COBERTURA GEOGRÁFICA.**

La implementación del programa se ubica en las regiones con mediano y alto potencial productivo para la producción de maíz amarillo, sorgo, frijol, chí y ajonjolí, como lo son algunos municipios de la región Centro, la región Ciénega y Valles, así como en zonas ganaderas de nuestro estado como lo son las regiones Altos Sur, Altos norte y Norte, que por sus actividades productivas y condiciones agroclimáticas son las zonas geográficas a donde debe dirigirse el programa en el Ciclo Primavera-Verano 2016. (Anexo 1).

## **6. POBLACIÓN OBJETIVO.**

La población objetivo serán personas morales, que se dediquen a la actividad agrícola conformada principalmente por productores que intervengan en la producción de granos, con experiencia en el cultivo maíz amarillo, sorgo, frijol, chí y ajonjolí, que participen en el proceso inductivo integral, esto es, participar bajo el esquema de Agricultura por contrato, que cuenten con una superficie cultivable, específicamente ubicadas en los municipios con mediano y alto potencial productivo descrito en el anexo 1 de éstas reglas de operación.

## **7. CARÁCTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIOS.**

### **7.1. TIPOS O MODALIDADES DE BENEFICIOS O APOYOS.**

Apoyo económico.

El programa otorga a las organizaciones de productores previamente validadas, los recursos económicos para la adquisición de Semilla mejoradas nacionales invariablemente certificadas o manifestadas en el servicio nacional de inspección y certificación de semillas (SNICS) de la SAGARPA misma que será entregada a cada productor miembro de la Organización; para contribuir a bajar los costos de producción y dar mayor certidumbre al precio por medio de la

Agricultura por Contrato de la producción de maíz amarillo y otros granos, con el objetivo de proteger su economía.

De la misma manera para bajar costos en la fertilización y para generar un impacto ambiental positivo se entregarán a las organizaciones de productores los recursos para la adquisición de abonos orgánicos “compostas”, para recuperar gradualmente la fertilidad de sus terrenos y disminuir los costos de producción.

## **7.2. CANTIDADES (MONTOS) Y RANGOS DE BENEFICIOS O APOYOS.**

El apoyo para participar en el programa en la siembra de maíz amarillo, y otros granos, será de un bulto de semilla por hectárea y hasta 3 hectáreas por productor, ya sea en propiedad o posesión, independientemente de la superficie que posea, el acceso al programa será por medio de la organización de productores previamente validada. La siembra de semilla de maíz amarillo y de los demás cultivos deberá de ser con variedades nacionales adaptadas a la región de acuerdo a sus características agroclimáticas. El precio máximo por bulto de semilla autorizado será hasta por \$1,500.00 pesos.

Para los abonos orgánicos, “composta”, el apoyo será de 500 kilogramos por hectárea hasta por 1.5 toneladas por productor. En el caso de éste concepto el precio máximo por tonelada autorizado será hasta por \$1,300.00 pesos.

## **7.3. TEMPORALIDAD.**

Las organizaciones solicitantes de apoyo podrán ser beneficiados en el programa siempre y cuando no participen en otro programa de apoyo que fomente la Secretaría de Desarrollo Rural durante el mismo año. Los montos del apoyo por organización se otorgarán en una sola ministración toda vez que se hayan cubierto agotado todos los procesos mencionados en ésta reglas de operación.

Este programa tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del presente ejercicio fiscal.

## **8. BENEFICIARIOS.**

### **8.1. REQUISITOS.**

- I. Acta constitutiva y en su caso el instrumento notarial donde consten las modificaciones a ésta y/o sus estatutos
- II. Identificación oficial vigente del representante legal.
- III. Clave Única de Registro de Población (CURP) del representante legal.
- IV. Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la Organización.
- V. Firmar la carta compromiso para la reconversión de siembra de maíz blanco por otros granos, de acuerdo a la solicitud y el uso de paquetes tecnológicos sustentables avalados por el INIFAP para el Ciclo P-V 2016. (Anexo 2).
- VI. Presentar solicitud de apoyo en formato libre dirigida al C. Secretario de Desarrollo Rural firmada por el representante legal de la Organización preferentemente en hoja membretada con el sello de la misma. (Anexo 3)
- VII. Firma del Convenio entre la Secretaría de Desarrollo Rural y la Organización en el cual se determina el monto y el destino de los recursos, en su caso; toda vez que ésta haya sido validada por el órgano regulador del programa. (Anexo 5).

## **8.2 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD**

- I. Se atenderán a las organizaciones que cumplan con los requisitos mencionados en el punto 8.1 del apartado anterior.
- II. La elegibilidad de las organizaciones dependerá del techo presupuestal autorizado para la ejecución de éste programa, de acuerdo a las primeras solicitudes recibidas.

## **8.3. DERECHOS Y OBLIGACIONES**

Los que resulten beneficiarios, se sujetaran a los derechos y obligaciones:

- I. Son derechos de los beneficiarios:
  - a) Recibir orientación por parte de la Secretaría de Desarrollo Rural (SEDER), respecto al programa y procedimientos para la solicitud del apoyo;
  - b) Recibir el apoyo económico que designe SEDER;
  - c) Recibir de la Secretaría por escrito la aprobación o rechazo de su solicitud, mencionando las causas;
  - d) En su caso, interponer las quejas y denuncias;

**II. Son obligaciones de los beneficiarios:**

- a) Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación;
- b) Aplicar para los fines autorizados los apoyos recibidos y conservar copia de toda la información y/o documentación entregada y recibida por la Secretaría.
- c) Aceptar, facilitar y atender verificaciones, supervisiones, auditorías, inspecciones y las solicitudes de información al personal de la Secretaría, instancias fiscalizadoras o autoridad competente, con el fin de observar la correcta aplicación de los recursos otorgados;
- d) Afirmar que la información y documentación que presenta y entrega es verdadera y fidedigna para requisitar el proceso y comprobación del apoyo;

**III. Son obligaciones de la Secretaría:**

- a) Aportar los recursos económicos previstos en la cláusula segunda de este convenio a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco;

**III.I A través de la Dirección General de Comercialización, llevar a cabo las siguientes acciones:**

- a) Integrar el expediente con la documentación que sea necesaria a fin de amparar la ejecución de "EL PROGRAMA", de conformidad con lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACIÓN"; en su apartado 8.1 Criterios de Elegibilidad y Requisitos,
- b) Supervisar la correcta aplicación de los recursos, de acuerdo a "LAS REGLAS DE OPERACIÓN" y el contenido del presente instrumento jurídico;

**9. PROCESOS DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA. (Anexo 6)**

**9.1 DE LAS AUTORIDADES.**

La Secretaría de Desarrollo Rural es la instancia ejecutora y responsable de la operación de los apoyos, a través de la Dirección General de Comercialización.

**9.2 DE LA INSTANCIA NORMATIVA.**

La Dirección General de Comercialización, es el órgano regulador del programa, competente para implementar y ejecutar las presentes reglas de operación, así como para la determinación de los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación.

### **9.3 MECANICA OPERATIVA**

La Secretaría de Desarrollo Rural presenta ante la Secretaría General de Gobierno, las reglas de operación para su posterior publicación en el periódico oficial “El Estado de Jalisco” a más tardar el jueves 31 de marzo del presente año.

### **9.4 PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Las Organizaciones legalmente constituidas, deberán presentar los requisitos mencionados en la fracción I, II, III, IV, V y VI de los requisitos que señala el apartado 8.1 de las presentes reglas, la carta compromiso (anexo 2) y la solicitud (anexo 3) se deberán imprimir en papel membretado y/o con sello de la organización y firmada por el representante legal, todos los documentos deberán ser entregados por medio de la persona que éste mismo designe para este fin en la Dirección General de Comercialización en las instalaciones de ésta dependencia, la atención para recibir solicitudes será a partir del lunes 4 de abril hasta el 8 del mismo mes en horario de oficina de 8.00 a 4 pm.

#### **9.4.1 REVISIÓN DE EXPEDIENTES**

La Instancia normativa revisará que el expediente cumpla con todos los requisitos, en caso de no cumplir con algunos de los requisitos, se le notificará oportunamente al solicitante para que en un plazo no mayor a 3 días después del aviso nos haga llegar los documentos o la información faltante, ésta actividad se realizará del lunes 11 al viernes 15 de abril.

#### **9.4.2 EVALUACIÓN**

Toda vez que se hayan revisado, verificado y aprobadas las solicitudes, la instancia normativa hará una evaluación acerca de los apoyos a otorgar, con el fin de que se haga una dispersión equitativa de recursos y con ello abarcar la mayor cantidad de beneficiados, hasta alcanzar el techo presupuestal asignado a éste programa.

Una vez que la instancia dictamina los expedientes de los solicitantes, se les notificará a las organizaciones aprobadas para que se presenten en la Dirección General de Comercialización para la suscripción del convenio de colaboración en el cual se definirán los montos cantidades y conceptos, así como los derechos y obligaciones a que se sujetan las partes participantes en el programa. El día 18 de abril se notificará a las organizaciones si su solicitud se dictaminó positiva o negativa, en éste último caso se especificarán las razones por las cuales no se otorgará el apoyo.

#### **9.4.3 COMPROBACIÓN DE RECURSOS**

Las Organizaciones beneficiadas están obligadas a comprobar a la Secretaría la entrega de insumos a los productores, mediante recibos individuales (anexo 4), “formato oficial”, firmado

de puño y letra por el beneficiado, la firma deberá coincidir con la de la identificación oficial, así mismo se anexará copia de la identificación oficial del productor.

La Secretaría revisa y valida la documentación, la cual deberá cumplir con lo señalado en el convenio de colaboración en el cual se definieron los montos cantidades y conceptos, así como los derechos y obligaciones a que se sujetan las partes las partes participantes en el programa, en caso de no cumplir con lo antes mencionado, no se otorgará el recurso pactado en el mismo instrumento legal.

#### **9.3.5 GESTIÓN DE RECURSOS**

La Secretaría deberá comprobar a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, el recurso erogado anualmente, a través de la Dirección General Administrativa, mediante la entrega de expedientes debidamente integrados.

La Secretaría conservará una copia de los expedientes de los beneficiados en físico o medios electrónicos.

En el caso que por diversas circunstancias no se entregue la totalidad de los recursos destinados al programa, la Secretaría deberá reintegrar la cantidad correspondiente a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas al final del ejercicio anual.

### **SECCIÓN 3. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS Y TRANSPARENCIA.**

#### **10. INDICADORES DE DESEMPEÑO Y RESULTADOS**

**10.1. DESEMPEÑO**

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES				MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS	
		NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	FUENTES DE INFORMACIÓN	FRECUENCIA			
FIN	Contribuir a mejorar la economía familiar de los productores de sector agropecuario a través de la utilización de insumos sustentables y de bajo costo	Tasa de variación de los costos producción por hectárea	$((\text{Costo total de producción por hectárea con insumos sustentables} / \text{Costo total de producción por hectárea con insumos químicos}) - 1) * 100$	Informe de validación de costos y de productividad. Lista de precios de proveedores.	Anual	Tasa de variación	Informe de validación de costos y de productividad. Padrón de beneficiarios Dirección General de Comercialización	Existe interés de los productores en el programa. Existen datos disponibles de costos y productividad validados por el INIFAP.
PROPÓSITO	Los productores agropecuarios del Estado de Jalisco usan insumos sustentables mejorando sus rendimientos productivos y la conservación del medio ambiente.	Porcentaje de incremento en la producción beneficiados con el programa	$(\text{Rendimiento por hectárea antes del apoyo} / \text{Rendimiento por hectárea después del apoyo}) * 100$	Base de datos de beneficiados. Dirección General de Comercialización. Secretaría de Desarrollo Rural, (SEDER).	Anual	Porcentaje	Padrones de beneficiados de la Dirección General de Comercialización	Los insumos proporcionados son de calidad. Se entregan en tiempo y forma.
COMPONENTE	Hectáreas reconvertidas de maíz blanco a otros granos	Porcentaje de hectáreas reconvertidas de maíz blanco a otros granos	$(\text{Número de hectáreas reconvertidas} / \text{Número de hectáreas programadas a reconvertir}) * 100$	Base de datos de beneficiarios	Semestral	Porcentaje	Padrones de la Dirección General de Comercialización	Condiciones climatológicas favorables. Existe interés de los productores de maíz por reconvertir sus hectáreas.
ACTIVIDAD 1.1	Apoyos económicos entregados para Organizaciones de productores	Porcentaje de Organizaciones beneficiados con el programa	$(\text{Número de Organizaciones beneficiadas} / \text{Número de Organizaciones solicitantes}) * 100$	Base de datos de beneficiados. Dirección General de Comercialización. Secretaría de Desarrollo Rural, (SEDER).	Anual	Porcentaje	Padrones de beneficiados de la Dirección General de Comercialización	Los insumos proporcionados son de calidad. Se entregan en tiempo y forma.
COMPONENTE	Fertilizante orgánico (compost) entregados	Porcentaje de hectáreas beneficiadas	$(\text{Número de hectáreas beneficiadas} / \text{Número de solicitudes presentadas}) * 100$	Base de datos de beneficiados. Dirección General de Comercialización. Secretaría de Desarrollo Rural, (SEDER).	Anual	Porcentaje	Padrón de beneficiarios. Dirección General de Comercialización	Existe interés de los productores en participar. Existe materia disponible para el apoyo. El solicitante cumple con los requisitos de acuerdo a las Reglas de Operación.
ACTIVIDAD 2.1	Paquete de nutrición y prevención de cultivo entregados	Porcentaje de hectáreas beneficiadas	$(\text{Número de hectáreas beneficiadas} / \text{Número de solicitudes presentadas}) * 100$	Base de datos de beneficiados. Dirección General de Comercialización. Secretaría de Desarrollo Rural, (SEDER).	Anual	Porcentaje	Padrón de beneficiarios. Dirección General de Comercialización	Existe interés de los productores en participar. Existe paquete de nutrición y prevención de cultivo disponible para el apoyo. El solicitante cumple con los requisitos de acuerdo a las ROP.
ACTIVIDAD 2.2	Productores beneficiados con insumos estratégicos	Porcentaje productores beneficiados con insumos estratégicos	$(\text{Número productores beneficiados} / \text{Número de productores programados}) * 100$	Base de datos de beneficiados. Dirección General de Comercialización. Secretaría de Desarrollo Rural, (SEDER).	Anual	Porcentaje	Padrón de beneficiarios. Dirección General de Comercialización	Existe interés de los productores en participar. Existe materia disponible para el apoyo. El solicitante cumple con los requisitos de acuerdo a las ROP.

## **11. EVALUACIÓN.**

Durante el ejercicio anual de las presentes reglas de operación, se deberá realizar una evaluación externa con cargo al presupuesto asignado al programa que considere que:

1. Para financiar la evaluación externa al programa sujeto a estas reglas de operación que ejerce presupuesto estatal se podrá disponer de hasta 2% del presupuesto total anual asignado.
2. El monto se fijará conforme al tipo de evaluación y de trabajo de investigación que se definan en los términos de referencia correspondientes de acuerdo con el procedimiento contemplado en el Programa Anual de Evaluación (PAE) Jalisco 2016 y en atención a los Lineamientos Generales de Monitoreo y Evaluación de Programas Públicos del Gobierno de Jalisco.
3. Las actividades de evaluación serán coordinadas por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, a través de la Dirección General de Monitoreo y Seguimiento en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, de conformidad con el artículo 89, fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios, en colaboración con la instancia que funja como Unidad Interna de Evaluación la dependencia o entidad ejecutora del programa.
4. Las actividades específicas de las evaluaciones contempladas en el PAE Jalisco 2016 serán aplicables al programa público a que refieren estas reglas de operación y serán coordinadas al interior de la Secretaría de Desarrollo Rural por la Dirección General de Planeación del Desarrollo Rural, que fungirá como Unidad Interna de Evaluación.
5. La evaluación se llevará a cabo con el fin de tomar en cuenta los resultados obtenidos en cuanto a impacto y efectividad del programa para mejora del mismo.

En general se deberá observar lo dispuesto en los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Públicos (LGMEPP), emitidos por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas y publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 03 de junio de 2014.

## **12. TRANSPARENCIA, DIFUSIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS.**

### **12.1. TRANSPARENCIA.**

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", estarán disponibles para la población en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Jalisco.

La difusión oportuna de información sobre los beneficiados, los logros alcanzados, presupuesto asignado y erogado, así como la supervisión, el seguimiento y la evaluación de las acciones de este Programa, se llevarán a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.



Toda la documentación relativa a este programa deberá llevar la leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, quedan prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

#### **12.2. PADRÓN DE BENEFICIARIOS.**

Se generará una base de datos de las organizaciones beneficiadas con los montos y conceptos de apoyo, con la finalidad de hacer pública la información permitida legalmente a través de la página oficial en internet en el Padrón Único de Beneficiarios Anual, misma que estará bajo resguardo de la Dirección General de Comercialización.

#### **13. QUEJAS Y DENUNCIAS.**

Cualquier ciudadano tendrá derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presente Reglas de Operación o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable; para lo cual se ponen a disposición los siguientes teléfonos: SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL: (33) 3030-0600 Ext. 56157 y 56133  
CONTRALORÍA DEL ESTADO: (01) 800 HONESTO (4663786).

#### **14. INTERPRETACIÓN.**

La Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, a través de la Dirección General de Comercialización, será la única instancia facultada para la interpretación, modificación o adición de las presentes Reglas de Operación. De igual manera, lo no previsto en las presentes Reglas de Operación será resuelto por la Unidad Responsable a solicitud de la Instancia Ejecutora.

### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquense las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

#### **ATENTAMENTE**

**ING. HÉCTOR PADILLA GUTIÉRREZ**

Secretario de Desarrollo Rural

(RÚBRICA)

### Anexo I

<b>MUNICIPIOS DE MEDIANO Y ALTO POTENCIAL PRODUCTIVO</b>	
Acatic	San Cristóbal de la Barranca
Acatlán de Juárez	San Gabriel
Ahualulco de Mercado	San Ignacio Cerro Gordo
Amacueca	San Juan de los Lagos
Amatitán	San Juanito de Escobedo
Ameca	San Marcos
Arandas	San Martín Hidalgo
Atengo	Sayula
Atotonilco el Alto	Santa María de los Ángeles
Atoyac	Tala
Ayotlán	Tecalitlán
Chapala	Techaluta de Montenegro
Chiquilistlán	Tecolotlán
Cocula	Tenamaxtlán
Colotlán	Teocaltiche
Cuquío	Teocuitatlán de Corona
Degollado	Tepatitlán de Morelos
Ejutla	Tequila
El Arenal	Teuchitlán
El Grullo	Tizapán el Alto
Etzatlán	Tlajomulco de Zúñiga
Gómez Farías	Tlaquepaque
Hostotipaquillo	Tomatlán
Huejucar	Tonalá
Huejuquilla el Alto	Totatiche
Ixtlahuacán de los Membrillos	Tototlán
Ixtlahuacán del Río	Tuxcueca
Jamay	Tuxpan
Jesús María	Unión de San Antonio
Jocotepec	Unión de Tula
Juanacatlán	Valle de Juárez
Juchitlán	Villa Corona
La Barca	Villa Guerrero
La Huerta	Zacoalco de Torres
Lagos de Moreno	Zapopan
Magdalena	Zapotiltic
Ocotlán	Zapotlán del Rey
Poncitlán	Zapotlán el Grande
Quitúpan	Zapotlanejo

**Anexo 2**  
**CARTA COMPROMISO**

**ING. HÉCTOR PADILLA GUTIÉRREZ**  
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Presente

Por este conducto lo saludo con gusto, a nombre de la organización denominada “\_\_\_\_\_” y con la finalidad de cumplir con uno de los requisitos de elegibilidad para ser sujeto de apoyo gubernamental dentro del “Programa de apoyo a la Agricultura a través de Insumos Estratégicos”, para el ejercicio 2016, que el Gobierno del Estado de Jalisco implementa con el propósito de reconvertir parte de la superficie de maíz blanco a otros granos, por medio de la Agricultura por Contrato, con el fin de dar mayor certidumbre, bajar los costos de producción con semillas nacionales y lograr obtener mayores y mejores rendimientos en granos básicos.

**ME COMPROMETO** a participar en el esquema de “Reconversión de siembra de maíz blanco a otros granos” y al uso de paquetes tecnológicos sustentables avalados por el INIFAP para el Ciclo Primavera-Verano 2016.

Agradeciendo de antemano su atención brindada al presente, me despido y quedo a sus órdenes para atender cualquier duda o aclaración respecto al tema.

Atentamente

\_\_\_\_\_, Jalisco a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2016.

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del representante legal de la organización.

**Anexo 3**  
**SOLICITUD DE APOYO**

**ING. HÉCTOR PADILLA GUTIÉRREZ**  
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Presente

Por este medio realizamos ante usted formal solicitud a nombre de la organización “ \_\_\_\_\_ ” para ser beneficiarios dentro del “**Programa de Apoyo a la Agricultura a través de Insumos Estratégicos 2016**”, que implementa el Gobierno del Estado de Jalisco con el propósito de incrementar la superficie, los rendimientos y con ello la producción de granos en el Estado; a continuación describo los datos necesarios para el registro de la organización.

El que suscribe la presente solicitud, el C. \_\_\_\_\_, con el carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**, con domicilio para recibir todo tipo de notificaciones en \_\_\_\_\_ con Inscripción ante Hacienda bajo el R.F.C. \_\_\_\_\_.

Reconociendo los alcances del presente documento declaramos **bajo protesta de decir verdad** que la información que presentamos a continuación tienen un respaldo documental que avala la legalidad de los mismos.

Una vez presentado ante usted los datos antes mencionados le pedimos atentamente su aprobación para ser apoyados con \_\_\_\_\_ sacos de maíz y con ello fortalecer a gran parte de productores de la región. Tenga plena confianza que el destino de los recursos materiales será para el fin por el cual lo solicitamos.

Atentamente

\_\_\_\_\_, Jalisco a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2016.

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del representante legal de la organización

### Anexo 4

#### RECIBO DE APOYO

Bajo protesta de conducirme con verdad en mi dicho, manifiesto que recibí la cantidad de \_\_\_\_\_ bulto (s)/ kilogramos/toneladas, de semilla/composta de maíz amarillo por concepto de apoyo gubernamental dentro del **“Programa de apoyo a la Agricultura a través de Insumos Estratégicos”, para el ejercicio 2016**, que el Gobierno del Estado de Jalisco implementa con el propósito de reconvertir la superficie de maíz blanco a otros granos, por medio de la Agricultura por Contrato, con el fin de dar mayor certidumbre, bajar los costos de producción con semillas nacionales y lograr obtener mayores y mejores rendimientos en granos básicos, producción de leche y carne; así mismo me obligo en éstos términos a darle el uso para el que me fue otorgado el apoyo.

Cantidad de hectáreas que posee:			
Municipio:			
Localidad:			
Empresa proveedora:			
Variedad de la semilla/composta:			
Fecha:	Día:	Mes:	Año:

Éste recibo se emite de conformidad y como parte del convenio de colaboración celebrado entre la Secretaría de Desarrollo Rural y las organizaciones que cumplieron con los requisitos solicitados para el ejercicio fiscal 2016 y servirá para acreditar la recepción del apoyo por parte del productor que firma al calce de total conformidad.

Recibí de conformidad

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma o huella dactilar del productor)

## Anexo 5

### CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ORDENAMIENTO DEL MERCADO DE GRANOS BÁSICOS CON EL APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS PARA LA AGRICULTURA, POR LA ADQUISICIÓN DE \_\_\_\_\_ (BULTOS/TONELADAS/KILOGRAMOS) DE (SEMILLA/COMPOSTA) DE \_\_\_\_\_ PARA EL CICLO AGRÍCOLA PRIMAVERA–VERANO 2016 EN EL MARCO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL “PROGRAMA DE APOYO A LA AGRICULTURA A TRAVÉS DE INSUMOS ESTRATÉGICOS” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 DOS MIL DICECISÉIS, EN EL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO “EL PROGRAMA”; QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL ING. HÉCTOR PADILLA GUTIÉRREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”; Y POR LA OTRA PARTE \_\_\_\_\_, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL C. \_\_\_\_\_, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA ORGANIZACIÓN”; DENOMINADOS DE MANERA CONJUNTA COMO “LAS PARTES”; AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

- I. La Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco, señala como su objeto, establecer las bases para lograr el desarrollo rural sustentable, comprendiendo a todos los sectores de la población que se relacionan con la vida rural.

De igual forma, en su artículo cuarto, establece que las políticas de desarrollo rural sustentable en el Estado, estarán encausadas atendiendo al principio de corresponsabilidad de la comunidad y gobierno, por lo que deberá estimularse la participación ciudadana en los actos que signifiquen bienestar para la comunidad.

- II. A fin de dar cumplimiento a tales objetivos, el Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Desarrollo Rural, dependencia encargada de promover y apoyar el desarrollo agrícola, pesquero, acuícola y agroindustrial del Estado, ha publicado las Reglas de Operación para el “PROGRAMA DE APOYO A LA AGRICULTURA A TRAVÉS DE INSUMOS ESTRATÉGICOS” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 DOS MIL DICECISÉIS EN EL ESTADO DE JALISCO, cuyo objetivo general, es el de detonar la competitividad del campo sustentable jalisciense, con la incorporación de insumos estratégicos que generen mejores rendimientos, mayores calidades de producto y un aumento en los índices de rentabilidad de la actividad agrícola, que en suma favorezcan un ordenamiento de mercado en la producción de granos.

## DECLARACIONES

I.- Declara “**LA SECRETARÍA**”, a través de su representante que:

I.1. El Ing. Héctor Padilla Gutiérrez, en su carácter de Secretario de Desarrollo Rural, cuyo nombramiento le fue conferido por el Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 4, 5 fracción II, 6 fracción I, 7, 8, 12 fracción VIII y 20 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

I.2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, la Secretaría de Desarrollo Rural es la Dependencia Estatal a la que corresponde promover y apoyar el desarrollo agrícola, pecuario, pesquero, acuícola y agroindustrial del Estado.

I.3. Cuenta con la autorización del presupuesto para cubrir el compromiso derivado del presente convenio, como consta en la partida presupuestal 09 000 4314.

I.4. Para efecto del presente instrumento jurídico, señala tener su domicilio en Avenida Hidalgo, número 1435, 6º piso, colonia Americana, Código Postal 44100, en Guadalajara, Jalisco.

II.- Declara la “**LA ORGANIZACION**”, a través de su representante que:

II.1- Es una Sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, mediante Acta Constitutiva \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, levantada ante la fe del Notario Público Número \_\_, de \_\_\_\_\_, Jalisco, Lic. \_\_\_\_\_. Formará parte del presente instrumento jurídico la documentación que acredita la personalidad jurídica de “**LAS PARTES**”.

II.2- Su representante, el C. \_\_\_\_\_ tiene facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, las cuales manifiesta bajo protesta de decir verdad que no les han sido revocadas, limitadas ni restringidas en forma alguna. Comprueba su personalidad como \_\_\_\_\_ y como representante legal con el acta notariada mediante instrumento público número \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, protocolizada ante la fe del Notario Público número \_\_ de \_\_\_\_\_, Jalisco, en la cual es electo como \_\_\_\_\_.

II.3.- Para efectos del presente instrumento jurídico, establece como domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_, Jalisco.

III. Declaran “**LAS PARTES**”, a través de sus representantes que:

III.1. Se reconocen mutuamente la personalidad y el carácter con el que cada una de ellas se ostenta y comparece a la celebración del presente acuerdo de voluntades.

**III.2.** Comparecen a la firma del presente acuerdo de voluntades, libres de todo vicio, dolo, error, culpa, mala fe o violencia, por lo que reconocen todo el cuerpo de su contenido.

En virtud de lo anterior, **“LAS PARTES”** convienen en sujetarse al presente instrumento de conformidad con las siguientes cláusulas:

### CLAU S U L A S

**PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.** El objeto del presente convenio es establecer las bases y reglas a las que se sujetará la participación de **“LAS PARTES”**, para la adquisición y distribución de \_\_\_\_\_ (bultos/toneladas/kilogramos) de (semilla/composta) de \_\_\_\_\_ de variedades de genética nacional para el establecimiento del cultivo durante el ciclo Primavera-Verano 2016, en el marco de **“LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LA AGRICULTURA A TRAVÉS DE INSUMOS ESTRATÉGICOS” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 DOS MIL DIECISÉIS, EN EL ESTADO DE JALISCO**, en adelante **“EL PROGRAMA”**.

**SEGUNDA. APORTACIÓN DE LOS RECURSOS.** Para el cumplimiento del presente convenio, **“LA SECRETARÍA”** a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco aportará a **“LA ORGANIZACIÓN”**, la cantidad de \$ \_\_\_\_\_.), de acuerdo con los conceptos de apoyo y distribución que se detallan en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO (\$)
Bulto de semilla/tonelada o kilogramos de Composta		
TOTAL		

con el único objeto de que cuente con la capacidad financiera para cubrir a los proveedores la inversión realizada para la adquisición y distribución de semilla utilizada para el establecimiento del cultivo de maíz del Ciclo Primavera-Verano 2016 indicado en la cláusula anterior, de conformidad con lo señalado en los lineamientos de operación de **“EL PROGRAMA”**, en adelante **“REGLAS DE OPERACIÓN”**.

**TERCERA. CALENDARIO DE APORTACIÓN.** **“LA SECRETARÍA”** a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, efectuará la aportación señalada en la cláusula segunda del presente instrumento a través de cheque intransferible a nombre de la organización, siempre y cuando **“LA ORGANIZACIÓN”** cumpla con lo establecido en el apartado 8.1 de **“LAS REGLAS DE OPERACIÓN”** de **“EL PROGRAMA”**.



**CUARTA. OBLIGACIONES DE “LA SECRETARÍA”.**

“LA SECRETARÍA” se compromete a:

I. Aportar los recursos económicos previstos en la cláusula segunda de este convenio a través de la **Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco**;

II. A través de la Dirección General de Comercialización, llevar a cabo las siguientes acciones:

- 10 Integrar el expediente con la documentación que sea necesaria a fin de amparar la ejecución de “**EL PROGRAMA**”, de conformidad con lo establecido en “**LAS REGLAS DE OPERACIÓN**”; en su apartado 8.1 Criterios de Elegibilidad y Requisitos,
- 11 Supervisar la correcta aplicación de los recursos, de acuerdo a “**LAS REGLAS DE OPERACIÓN**” y el contenido del presente instrumento jurídico;
- 12 Realizar en forma conjunta con “**LA ORGANIZACIÓN**”, la elaboración del acta entrega recepción y/o instrumento jurídico correspondiente.

III. Las demás que señalen “**LAS REGLAS DE OPERACIÓN**”.

**QUINTA. OBLIGACIONES DE “LA ORGANIZACIÓN”.**

“LA ORGANIZACIÓN” se compromete a:

I. Liquidar la semilla adquirida a las diferentes empresas proveedoras de variedades nacionales.

II. Haber entregado a los productores beneficiados, la semilla de granos, dentro de la zona productora del Estado, de conformidad con lo estipulado en “**LAS REGLAS DE OPERACIÓN**”;

III. Entregar a “**LA SECRETARÍA**”, a través de la Dirección General de Comercialización, el informe final correspondiente al total de bultos de semilla entregada a los productores beneficiados.

IV. Entregar copia de la compra de los insumos autorizados, de conformidad con la Legislación Fiscal.

V. Las demás que señalen “**LAS REGLAS DE OPERACIÓN**”.

**SEXTA. RESPONSABILIDAD DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.** “**LA ORGANIZACIÓN**” será responsable de la correcta aplicación de los recursos, del seguimiento, de los resultados y del impacto obtenido. Los recursos aportados por virtud del presente instrumento, que no se hayan ejercido al término de su vigencia, o que se desvíen por “**LA ORGANIZACIÓN**” del objeto materia del convenio, serán devueltos sin mayor trámite a la “Secretaría” quien a su vez hará lo conducente para reintegrarlos a la **Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco**, de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente y aplicable.

**SEPTIMA. RESCISIÓN.** Con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los recursos aportados por **“LA SECRETARÍA”**; el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **“LA ORGANIZACIÓN”**, señaladas en **“LAS REGLAS DE OPERACIÓN”** y en el contenido del mismo, será causa de rescisión de este instrumento jurídico. Para lo anterior, bastará con que **“LA SECRETARÍA”**, notifique oficio de rescisión al representante de **“LA ORGANIZACIÓN”** para que surta efectos.

**OCTAVA. RELACIONES LABORALES.** El personal que asigne cada una de las partes para la ejecución del objeto del presente convenio, continuará bajo la dirección y dependencia de cada una de ellas, manteniendo la relación laboral con la parte que lo contrato, por tal motivo, en ningún caso se considerará a cualquiera de **“LAS PARTES”** como patrón sustituto o solidario.

**NOVENA. SITUACIONES NO PREVISTAS, MODIFICACIONES Y ADICIONES.** Las situaciones no previstas en el presente convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre **“LAS PARTES”** y se harán constar por escrito, surtiendo efectos a partir del momento de su suscripción, observando en todo tiempo lo estipulado en **“LAS REGLAS DE OPERACIÓN”** de **“EL PROGRAMA”**.

**DECIMA. VIGENCIA.** El presente convenio entrará en vigor el día de su firma, y terminará cuando **“LAS PARTES”** hayan cumplido con los compromisos adquiridos o como máximo el día treinta y uno de Diciembre del año dos mil dieciséis.

**DÉCIMA PRIMERA. INDEPENDENCIA DEL CLAUSULADO.** **“LAS PARTES”** acuerdan que si alguna de las cláusulas del presente convenio resultará nula o inaplicable por disposición expresa de la ley o mandato judicial que así lo determine, esto no afectará la validez y vigencia del resto del clausulado, por lo que el presente convenio continuará obligando y vinculando a **“LAS PARTES”** en todo aquello que resulte conducente.

**DÉCIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN Y COMPETENCIA.** **“LAS PARTES”** manifiestan que los derechos y obligaciones contenidos en el presente instrumento, son producto de la buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de suscitarse conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente Convenio, en primera instancia, lo resolverán de común acuerdo; y, en caso de no llegar a ningún arreglo, se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Competentes de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando en este momento a la que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue y debidamente enteradas del alcance y contenido legal, las partes firman el presente Convenio en cuatro ejemplares, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2016.

**POR “LA SECRETARÍA”**

---

**ING. HÉCTOR PADILLA GUTIÉRREZ**  
**SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL**

**POR “LA ORGANIZACION”**

---

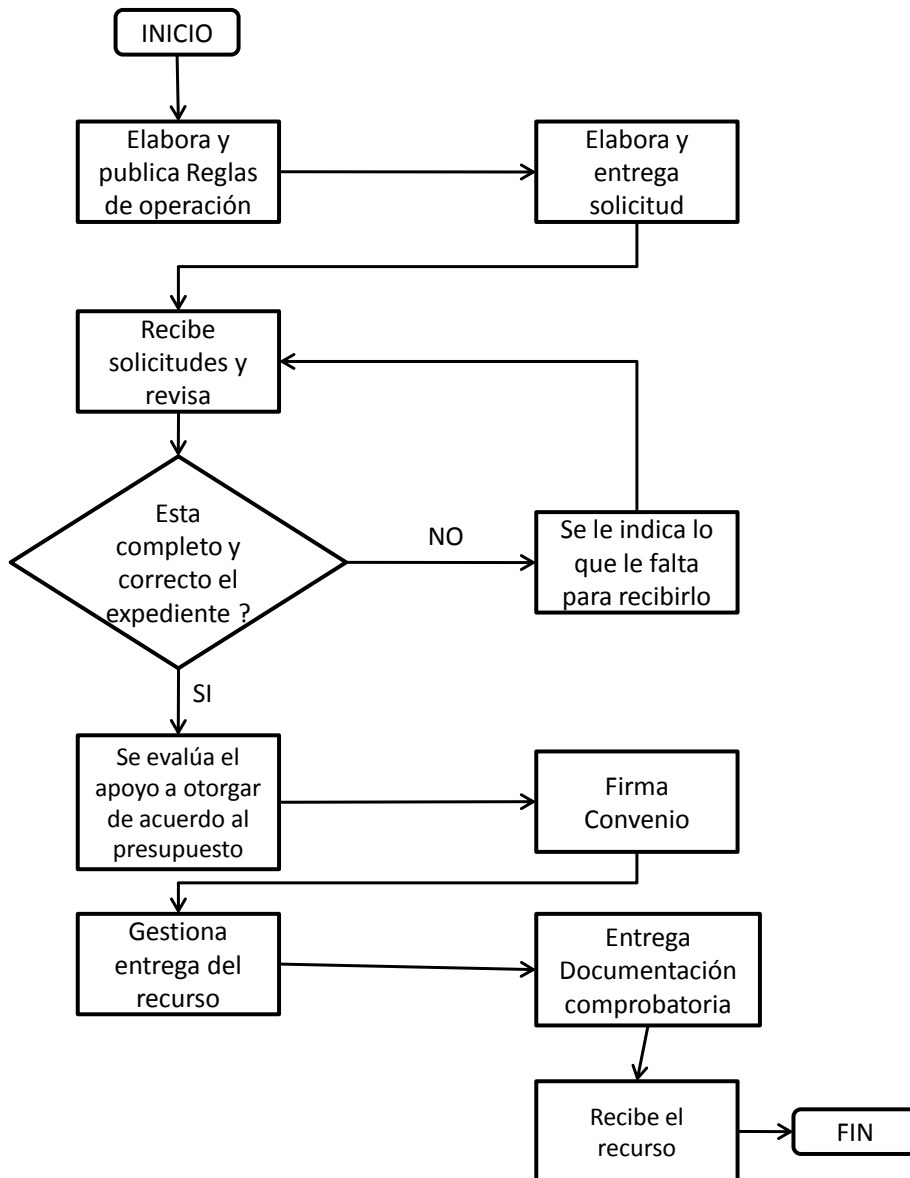
**C.**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ORDENAMIENTO DEL MERCADO DE GRANOS BÁSICOS CON EL APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS PARA LA AGRICULTURA POR LA ADQUISICIÓN DE \_\_\_\_\_ (BULTOS/TONELADAS/KILOGRAMOS) DE (SEMILLA/COMPOSTA) PARA EL CICLO AGRÍCOLA PRIMAVERA-VERANO 2016, EN EL MARCO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL “PROGRAMA DE APOYO A LA AGRICULTURA A TRAVÉS DE INSUMOS ESTRATÉGICOS 2016” DEL ESTADO DE JALISCO, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL DEL ESTADO DE JALISCO Y \_\_\_\_\_ A LOS \_\_\_\_\_ DEL 2016.

Anexo 6

Secretaría de  
Desarrollo Rural

Usuarios/Solicitante



## REGLAS

**Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría de Desarrollo Rural.**

### **REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA ESTATAL APOYO A LA GANADERÍA Y EL SECTOR LECHERO 2016**

#### **TITULO I**

#### **DISPOSICIONES PRELIMINARES**

#### **CAPITULO I ANTECEDENTES**

#### **FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 46 y 50 fracciones X, XI, XX y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 4 fracciones I, II y IV, 5 fracciones I, IV, V y VI, 6 fracción I, 8, 11 fracciones I, II y III, 12 fracciones I, II y VIII, 13, 14 y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; así como lo dispuesto en el Decreto número 25787/LXI/15, artículo 4º en el que se consideran de ampliación automática las partidas que pueden ser ejercidas sin tener saldo disponible, cuando dicha ampliación cuente con una justificación programática y la previsión de ingresos adicionales a los aprobados; así como los artículos 21 y 22 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco; 1, 2, 4, 13 y 27 Bis de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Jalisco; y con base en los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

- I. El artículo 50 de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, el organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la Federación, con los municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario, así como delegar facultades específicas en el ámbito administrativo a las secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.
- II. La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco establece que para el despacho de los asuntos que competan al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliará de las secretarías y dependencias que establece la legislación estatal vigente.
- III. Por lo que de conformidad con el artículo 20, fracción I, II, III y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Secretaría de Desarrollo Rural es la dependencia responsable de diseñar y ejecutar el Programa de Desarrollo Rural del Estado, así como promover, coordinar e impulsar el desarrollo rural integral del Estado y determinar los criterios generales para la participación de los usuarios de los servicios rurales; promover, apoyar y gestionar la participación ciudadana y de los organismos de la sociedad civil en la elaboración, ejecución y

evaluación de las políticas sociales de desarrollo rural, así como promover, apoyar, gestionar, coordinar y realizar estudios, investigaciones y actividades formativas sobre el desarrollo rural y agropecuario.

- IV. Las políticas de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco estarán encausadas atendiendo al principio de corresponsabilidad de la comunidad y gobierno, por lo que deberá estimularse la participación ciudadana en los actos que signifiquen bienestar para su propia comunidad.
- V. Bajo estas premisas es que se establece que toda persona que realice actividad agropecuaria tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo rural, en particular aquellos ciudadanos que formen parte de algún grupo con actividad agropecuaria, económica, sociedad rural, agroempresa, cadena productiva, comisión intersecretarial, comunidad rural, consejos distritales, siempre y cuando cumplan con los requisitos que en cada caso se señalen; se reconocen sus derechos y se establecen sus obligaciones.
- VI. El artículo 16, fracción X de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco dispone que el Programa Sectorial para el Desarrollo Rural Sustentable del Estado, contemplara el fomento de acciones específicas que incidan, coadyuven y determinen el mejoramiento de las condiciones productivas, económicas, sociales, ambientales y culturales del medio rural.
- VII. Que una de las prioridades en la política social de la presente administración estatal, es ampliar las oportunidades de los individuos para que todos gocen de niveles de vida dignos y logren una movilidad social ascendente, con el fin de construir una sociedad más integrada, con sentido de pertenencia y mayor confianza en el progreso social. Es por tal motivo que se creó el **PROGRAMA ESTATAL DE APOYO A LA GANADERÍA Y EL SECTOR LECHERO**, con el objeto de contribuir a la mejora en la infraestructura y equipamiento de las unidades de producción, incrementando la rentabilidad de los productores de leche.
- VIII. Con fecha del 19 de Diciembre de 2015, se publica el Decreto número 25787/LXI/15, mediante el cual se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco, para el periodo comprendido del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2016; en el ámbito de sus atribuciones para efectos administrativos del presupuesto corresponde a la Secretaria de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, quien asigna a la partida 21111-09-000-00216-3-2-1-2-3-E-296-01-4314-00-1-00100-1-20-150 a la Secretaria de Desarrollo Rural a través de la Dirección General de Fomento Agropecuario y Hortofrutícola.
- IX. El Decreto anteriormente aludido, además establece que las Dependencias o Entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios las reglas de operación de todos los

programas gubernamentales de apoyos y servicios de su competencias, a más tardar el día 31 de marzo de 2016, así como las modificaciones que sufran para mejorarlas.

Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos indicados, por este conducto se expiden las Reglas de Operación del Programa Estatal de “**Apoyo a la Ganadería y el Sector Lechero 2016**”, en su modalidad de apoyo a los componentes de Ganadería y el Sector Lechero; que será implementado por la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Jalisco.

**Artículo 1.-** Para los efectos de las presentes Reglas de Operación del Programa Estatal de **Apoyo a la Ganadería y el Sector Lechero 2016**, se entenderá por:

**Grupo Técnico Agropecuario (GTA).**- Órgano Auxiliar de la Dirección General Administrativa, encargado de recibir, revisar, dictaminar las solicitudes de apoyos del programa, además supervisar y vigilar la correcta aplicación de los recursos.

**Instancia Ejecutora.**- Para la interpretación de estas reglas de operación se entenderá como instancia ejecutora a la Dirección General de Fomento Agropecuario y Hortofrutícola de la Secretaría de Desarrollo Rural a través de un órgano auxiliar nombrado Grupo Técnico Agropecuario.

**Dictamen Técnico y Económico.**- Dictamen emitido por el Grupo Técnico Agropecuario (GTA), en el cual queda asentado el número de solicitudes recibidas, además del resultado del análisis de las mismas expresando el número de aprobadas, nombre de los beneficiados y montos de apoyo comprometido

**Beneficiario.**- Persona física o moral que recibe el subsidio o apoyo; aquellas personas con las que se concrete la realización de acciones para alcanzar los objetivos del programa o comportamiento en la población objetivo.

## **CAPITULO II**

### **ASPECTOS GENERALES**

**Artículo 2.- INTRODUCCIÓN (ANTECEDENTES, DIAGNOSTICO Y LÓGICA DE INTERVENCIÓN).**

Jalisco se contempla como el principal estado en la producción de leche a nivel nacional. Con una producción 10,900 millones de litros, la aportación de Jalisco representa el 17% de la producción y con un volumen promedio equivalente a una producción de 5.4

millones de litros por día, concentrándose la mayor producción en la zona de Altos Norte, Altos Sur, Ciénaga y en menor escala la Región Centro y resto del estado.

Se considera tomar en cuenta cuatro regiones donde se muestra una problemática de crecimiento y desarrollo económico del pequeño y mediano productor que es representado con el 80 % de la población lechera. Haciendo mención de que este alto porcentaje tiene reducidos inventarios de ganado que oscilan en promedio de 50 vientres por productor, donde también cuentan con instalaciones y equipos insuficientes y a la vez no tecnificados, razón por lo que se encuentra limitados en la producción así como en la calidad de leche para comercializar a un precio justo y así competir con los demás productores, considerando que el costo de producción se les presenta sumamente elevado. Es necesario mencionar que estos pequeños y medianos productores son la población con más bajos recursos y son afectados por aquellos comercializadores o intermediarios no formales, identificados por registrar precios inferiores a los del mercado formal. Motivo por el que se desarrolla el **Programa Estatal de Apoyo a la Ganadería y el Sector Lechero**, con el objeto de contribuir a la mejora en la infraestructura y equipamiento de las unidades de producción, incrementando la rentabilidad de los productores de leche.

El desarrollo del sector lechero es un instrumento sostenible, equitativo y poderoso para lograr el crecimiento económico del estado, la seguridad alimentaria y la reducción de la pobreza porque la actividad lechera es:

- Una fuente regular de ingresos.
- Proporciona alimentos nutritivos.
- Diversifica los riesgos.
- Mejora el uso de los recursos.
- Genera empleo en la explotación y fuera de ella.

Los factores que impulsan el desarrollo del sector lechero son las variaciones de la demanda; los adelantos en materia de producción, transporte y tecnología de las comunicaciones; la mejora de la productividad en la explotación y el aumento de la eficacia de las cadenas lácteas. Para lograr un desarrollo sostenible del sector lechero de pequeña escala es fundamental crear asociaciones activas de productores y establecer redes de valor. El éxito de los programas de fomento del sector lechero en los países en desarrollo depende en gran medida de los hábitos tradicionales de consumo de lácteos.

Los productores de leche a pequeña escala carecen de instalaciones modernas y sustentables en sus unidades de producción; tienen un acceso limitado a servicios como los de salud animal, mejoramiento genético, formación y crédito y se ven obstaculizados por el reducido tamaño de sus rebaños o hatos, poca o deficiente infraestructura y equipo, bajos rendimientos lecheros y la mala calidad de la leche, por citar algunos.



Los grandes consumidores o de mayor escala están concentrados en pocas empresas como: Nestlé, Lechera Guadalajara, La Pureza, 19 Hermanos, La Concordia, Sigma Alimentos, Danone, entre otras, son quienes marcan la pauta para definir el precio de compra por litro de leche fresca. Sin embargo, la creciente participación de LICONSA en el mercado nacional y regional ha mejorado el precio al productor y ha hecho posible cierto grado de competitividad con las empresas por la materia prima.

En cuanto al crecimiento de las importaciones de leche en polvo se ha observado un incremento importante en el número de toneladas representando una salida de divisas importante. Estas importaciones se originan principalmente en los Estados Unidos de Norteamérica y Nueva Zelanda, ( 70% y 19% respectivamente). Lo que afecta a la producción nacional y por lógica el precio es controlado por estas empresas (Oferta-Demanda).

Cabe mencionar que la Región Altos de Jalisco proporciona la mayor parte de los insumos y servicios necesarios para la industria lechera como son; plantas forrajeras, centros de acopio, plantas pasteurizadoras, transporte especializado, maquinaria y equipo; sin embargo los pequeños productores de leche, por sus escasos recursos económicos, se ven obligados a depender de terceros. Se considera que este programa coadyuve a la tecnificación de unidades de producción individuales y colectivas de productores acotando la cadena productiva, disminuyendo los costos de producción por lo tanto un mejor crecimiento en cuanto a su rentabilidad.

Con referencia a los resultados históricos, dentro de los ejercicios realizados en concurrencia en los años 2012, 2013, 2014 y 2015; los conceptos: establos, corrales de manejo, equipos para procesos e industrialización, centros de acopio, salas de ordeño, generador de energía eléctrica, etc., que se encuentran dentro de los sistemas producto Bovinos Leche, Bovinos Carne y Doble propósito. Existe un resultado donde se atendieron un aproximado de 1,140 productores de las 11,000 solicitudes presentadas en promedio por año. Considerando que los únicos programas donde se prestan atención a estos conceptos para otorgar beneficios con infraestructura y equipo para la mejora en la producción de leche son limitados, a parte de los programas de concurrencia con las entidades federativas con incentivos federal y estatal. Existe un programa más donde se le da atención específica a pequeños productores de leche para lograr mayores avances en todas y cada una de las Unidades de Producción.

El Programa Estatal de Apoyo a la Ganadería y el Sector Lechero, ha venido operando desde el ejercicio 2014, donde se atendieron a 58 productores con un resultado donde se mejoró la calidad de leche y como resultado final reforzando la alianza entre productor – empresa, logrando así, comercializar leche fría a un mejor precio por litro, beneficiando al productor y desarrollando un crecimiento económico para las familias.

En los últimos dos años el **Programa Estatal de Apoyo a la Ganadería y el Sector Lechero** ha asistido de manera prioritaria a las regiones Altos Norte, Altos Sur y Ciénaga, donde se concentran la mayor parte de las industrias y gran parte de los eslabones de la cadena láctea. Y por tal motivo, las familias se han concentrado en estas tres regiones donde han conservado sus costumbres y tradiciones en cuanto al sistema de producción para favorecer su crecimiento e ingreso económico por generaciones.

Este programa atiende a hombres y mujeres por igual, por costumbre, el trabajo en la producción de leche involucra tanto a mujeres, hombres y niños, considerando que es un trabajo familiar donde es de suma importancia la participación de todos los miembros de la familia, donde crean un valor participativo a todos por igual. El beneficio del programa está dirigido a aquellos hombres y mujeres que cumplan con los requisitos establecidos en el programa.

### **Artículo 3.- DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL PROGRAMA.**

#### **I.- NOMBRE DEL PROGRAMA:**

Programa Estatal de Apoyo a la Ganadería y el Sector Lechero 2016.

#### **II.- ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2013-2033:**

Este programa contribuye al logro del Objetivo de Desarrollo 09 y su Objetivo Sectorial OD0902. Mejora la rentabilidad del sector primario, así como la de los productores lecheros del Estado de Jalisco.

#### **III.- DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE:**

Secretaría de Desarrollo Rural.

#### **IV.- DIRECCIÓN GENERAL O INTERNA RESPONSABLE:**

Dirección General de Fomento Agropecuario y Hortofrutícola

#### **V.- TIPO DE PROGRAMA:**

De desarrollo rural, a través del fomento mediante la entrega de apoyos económicos para la adquisición de maquinaria, equipo y/o infraestructura, para las Unidades de

Producción Ganadera dentro de los Sistemas Producto Bovinos (Leche, doble propósito y carne).

**VI.- PRESUPUESTO A EJERCER:**

El presupuesto para la ejecución del programa asciende a la cantidad de \$ 4, 988, 529.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.), de los cuales se destinará el equivalente del 2 % para gastos de operación.

**VII.- CLAVE NUMÉRICA Y DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTAL AFECTADA CONFORME AL DECRETO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO CORRESPONDIENTE:**

La Partida número 21111-09-000-00216-3-2-1-2-3-E-296-01-4314-00-1-00100-1-20-150 "Programa Estatal de Apoyo a la Ganadería y el Sector Lechero 2016".

**VIII. DENOMINACIÓN O CLAVE DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO CON EL QUE SE RELACIONA**

09 000 296 Programa Estatal de Apoyo a la Ganadería y el Sector Lechero.

**CAPITULO III  
ÓRGANOS AUXILIARES**

**Artículo 4.-** El Grupo Técnico Agropecuario (GTA) avalado por la Instancia Ejecutora, será el órgano auxiliar y estará integrado por técnicos servidores públicos, designados por el Secretario de desarrollo rural, quienes tendrán el carácter de Vocales Propietarios y Vocales Suplentes.

**CAPITULO IV  
DEL OBJETIVO DE LAS REGLAS**

**Artículo 5.-** El presente reglamento tiene como **objetivo principal** establecer las bases, procesos, reglamentación, organización y funcionamiento de la Aplicación de los recursos destinados al Programa Estatal de Apoyo a la Ganadería y el Sector Lechero 2016.

El objetivo general es incrementar la rentabilidad de los productores lecheros de Jalisco, mediante el apoyo a la inversión para la adquisición de infraestructura y equipo para las unidades de producción pecuarias.

Con el presupuesto asignado para este programa, se espera que año tras año vaya en aumento para poder atender un mayor número de pequeños productores de leche, para que su actividad sea más rentable, y estos puedan competir con aquellos productores que cuentan con una mejor tecnificación. Este resultado se medirá de forma gradual, considerando que el programa se desarrolla anualmente.

**Artículo 6.-** Los objetivos específicos del programa serán:

- I. Contribuir en el incremento de la producción de la leche con el equipamiento de las unidades de producción de los pequeños y medianos productores.
- II. Mejorar el nivel de tecnificación de los productores con establos, salas y equipo de ordeño.
- III. Fomentar el cumplimiento de los estándares de la calidad de la leche para una mejor comercialización del producto a través del otorgamiento de infraestructura y equipamiento, donde se dé como resultado el incremento de la productividad.
- IV. Contribuir en la mejora de los sistemas de recolección, almacenamiento y enfriamiento de leche en los centros de acopio.

**Artículo 7.-** La **cobertura** del Programa Estatal de Apoyo a la Ganadería y el Sector Lechero 2016, será en toda la Entidad Federativa del Estado de Jalisco, dando preferencia a las regiones lecheras, conforme a la disponibilidad presupuestal, siendo reconocidas las siguientes:

- A. Altos Norte
- B. Altos Sur
- C. Centro
- D. Ciénega
- E. Sierra de Amula
- F. Valles

**Artículo 8.- La población objetivo;** El recurso de este programa va dirigido a pequeños productores con actividad pecuaria; personas físicas mayores de edad o personas morales que se dediquen principalmente a la producción de leche. Sin distinción alguna, se atenderán tanto a hombres como mujeres que tengan la necesidad de mejorar su unidad de producción, para ser más competitivos al tener mejor o mayor calidad de leche y/o valor agregado, permitiéndose continuar con su actividad pecuaria.

## CAPITULO V

### CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIOS

### **Artículo 9.- Conceptos de Apoyo**

- I. Para la **adquisición de infraestructura** (obra civil), para las unidades de producción (establos, corrales, comederos, bebederos y cobertizos, salas de ordeño, centros de acopio, enfriamiento de leche, e infraestructura y equipo para planta agroindustrial para elaborar productos de leche). Para montos de apoyo, consultar siguiente artículo.
  
- II. Para la **adquisición de equipamiento**, para las unidades de producción o establos (ordeñadoras, depósitos de agua, tanque de enfriamiento de leche, equipo para generar energía, plantas de emergencia de energía (sistema fotovoltaico), equipo de laboratorio para centros de acopio y equipo para planta agroindustrial para elaborar productos de leche. Para montos de apoyo, consultar siguiente artículo.

### **Artículo 10.- Montos de Apoyo por Concepto.**

El apoyo económico podrá ser de hasta el 50 % **del costo del proyecto**, sin rebasar los \$ 100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.), en una sola ministración, Se dará una atención especial aquellos **proyectos especiales** que soliciten un monto de apoyo mayor al 50% o que rebasen el monto máximo de apoyo señalado, bajo previa autorización del Grupo Técnico Agropecuario, conforme a la disponibilidad presupuestal y priorización de conceptos de apoyo y regiones del estado

### **Artículo 11.- Proyectos Especiales**

Se consideran como proyectos especiales aquellos que tengan un impacto o beneficio para una comunidad o región y que por su impacto el Grupo Técnico Agropecuario autorice el apoyo superior a los establecidos en el artículo que antecede.

### **Artículo 12.- Temporalidad**

El solicitante podrá ser partícipe del programa actual siempre y cuando en años anteriores al 2016 no haya sido apoyado con el mismo concepto. Este programa se considera como apoyo único durante el año. Es gratuito y sin costo alguno para los productores. Por lo tanto se le recomienda a la población objetivo que atiendan la convocatoria publicada en las páginas de SEDER Jalisco, mismo lugar, donde serán publicadas las presentes Reglas.

## **CAPITULO VI**

### **REQUISITOS GENERALES**

**Artículo 13.-** Para todos los casos se deberán presentar en la ventanilla autorizada en tiempo y forma toda la documentación completa y autorizada, en original con fines de cotejo, acompañados de dos copias, para el registro y trámite. Bajo lo siguiente:

**I. Personas Físicas.-** Ser mayor de edad y presentar

- Anexo I correspondiente a la solicitud; (solicitar en ventanilla)
- Identificación oficial, en la que el nombre coincida con el registro en la CURP y RFC.
- Presentar la opinión positiva del Artículo 32-D del solicitante por parte del Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.), cuando la solicitud contemple apoyos superiores a \$30,000.00, señalado en la miscelánea fiscal aplicable (de \$30,000.00), conforme a lo establecido en el artículo 35, fracción XII del PEF para el ejercicio fiscal 2016.
- Comprobante de domicilio del solicitante, (Luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el H. Ayto.), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud.
- Factura y/o presupuesto a partir del 1° de Enero del 2016 (Original o Copia firmada por el proveedor)
- En el caso de obra civil la cotización deberá especificar de forma detallada el tipo de material y dimensiones de la obra y acompañarlo con un plano.
- Presentar el Registro de Actualización del Padrón Ganadero Nacional (**PGN**) (Enero 2015 en adelante)
- Presentar las pruebas zoonosanitarias de tuberculosis y brucelosis vigentes (Enero 2015 en adelante).
- Comprobante emitido por la Institución Bancaria de que contenga Cuenta y Clave Interbancaria Estandarizada (CLABE).

**II. Personas Morales.-** Legalmente constituidas y registradas, quienes deberán presentar:

- Anexo I, consistente en la solicitud; (solicitar en ventanilla)
- Acta constitutiva y, en su caso, el documento notarial donde consten las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos; en el caso de las Cooperativas deberán presentar de manera obligatoria, además de su Acta Constitutiva su Boleta de Inscripción al Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Comprobante de domicilio fiscal; con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud
- Cédula de Identificación Fiscal;

- Acta notariada de la instancia facultada para nombrar a las autoridades o donde conste el poder general para pleitos y cobranzas y/o para actos de administración o de dominio;
- Identificación oficial del representante legal;
- CURP del representante legal; en caso de que cuente con RFC.
- Factura y/o presupuesto a partir del 1° de Enero del 2016 debidamente firmado por el proveedor.
- Presentar la Opinión Positiva del Artículo 32-D del solicitante por parte del Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.), cuando la solicitud contemple apoyos superiores a \$30,000.00, señalado en la miscelánea fiscal aplicable (de \$30,000.00), conforme a lo establecido en el artículo 35, fracción XII del PEF para el ejercicio fiscal 2016.
- Presentar el Registro de Actualización del Padrón Ganadero Nacional (PGN) del grupo y/o del Representante legal. (Enero 2015 en adelante)
- Presentar las pruebas zoonosanitarias de tuberculosis y brucelosis vigentes (Enero 2015 en adelante) del grupo y/o del Representante legal.
- En el caso de obra civil la cotización deberá especificar de forma detallada el tipo de material y dimensiones de la obra y acompañarlo con un plano.
- Comprobante emitido por la Institución Bancaria de que contenga Cuenta y Clave Interbancaria Estandarizada (CLABE).

#### **CAPITULO VII**

#### **DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

**Artículo 14.-** Son derechos de los beneficiarios:

- a) Recibir asesoría por parte de la Unidad Responsable, respecto al programa y a sus respectivos componentes y a los procedimientos de selección.
- b) Adquirir el bien o servicio con el apoyo directo o indirecto del proveedor que libremente elija.
- c) En caso de existir alguna inconformidad y/o aclaración, podrá manifestarla por escrito ante el Grupo Técnico Agropecuario de la Instancia Ejecutora.
- d) Ejercer los medios de defensa contra los actos y resoluciones emitidos por la Unidad Responsable y/o la Instancia Ejecutora en los términos de la Ley del Procedimiento Administrativo del estado de Jalisco.
- e) Solicitar por escrito a la Unidad Responsable y/o Instancia Ejecutora, cualquier cambio que implique modificaciones al proyecto autorizado.

**Artículo 15.-** Son obligaciones de los beneficiarios:

- a) Cumplir con los requisitos en tiempo y forma con lo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- b) Aplicar el concepto de apoyo autorizado para los fines que fueron autorizados y conservar las facturas en los términos de la legislación aplicable.
- c) Aceptar y facilitar verificaciones, auditorías, inspecciones, supervisiones y solicitudes de información por parte de cualquier instancia de fiscalización que así lo requiera o en su caso de La Unidad Responsable o Instancia Ejecutora, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados.
- d) Solicitar por escrito, cualquier modificación que pretendan realizar al proyecto autorizado.
- e) Toda la información que presenta, entrega e informa es verdadera y fidedigna durante el proceso y comprobación del apoyo, bajo protesta de decir verdad.
- f) Para los apoyos que se dispersen vía depósito bancario deberá proporcionar y/o mantener vigente la cuenta correspondiente.
- g) Las establecidas específicamente en el programa y componente de las presentes Reglas de Operación.

**Artículo 16.-** Son derechos y obligaciones de la instancia responsable del programa:

- I. La Secretaria de Desarrollo Rural será la instancia responsable del programa a través del Grupo Técnico Agropecuario, encargado de las siguientes funciones:
- II. Vigilar el debido cumplimiento de la normatividad aplicable a los fines del Programa.
- III. Proponer al Grupo Técnico Agropecuario de la Instancia Ejecutora medidas técnicas y mecanismos de control y seguimiento que permitan corregir y mejorar la operación y ejecución del Componente.
- IV. Realizar y aplicar los criterios autorizados para el análisis técnico y económico-financiero de las solicitudes de apoyo presentadas en las ventanillas de atención.
- V. Emitir la dictaminación y autorización de las solicitudes conforme al proceso de selección de beneficiarios y parámetros de decisión aplicables al componente.
- VI. Evaluar la ejecución de los proyectos autorizados con recursos concurrentes en el componente.
- VII. Informar al Grupo Técnico Agropecuario de la Instancia Ejecutora la relación de solicitudes que no hubieran ejercido los apoyos en el plazo establecido por las Reglas de Operación y no desistidos formalmente por el beneficiario.



- VIII. Someter al pleno del Grupo Técnico Agropecuario de la Instancia Ejecutora la propuesta de reasignación de apoyos no ejercidos y la ampliación de metas en los tiempos que se establezcan en las Reglas de Operación.
- IX. Elaborar y someter a aprobación del área administrativa de la instancia ejecutora, el listado de beneficiarios y proveedores, relacionados al componente que hayan violado la normatividad o incumplido en la realización de los proyectos apoyados en el ejercicio y anteriores, considerándolo como un criterio de análisis en la dictaminación o en el otorgamiento del apoyo.
- X. Proporcionar la capacitación y asesoría a los integrantes de los grupos de trabajo, al personal de las ventanillas de atención y prestadores de servicios profesionales necesarios para la eficiente operación del componente.
- XI. Dar seguimiento permanente a las acciones relativas del componente e integrar la información referente a la ejecución de cada una de las actividades realizadas al amparo de las Reglas de Operación y normatividad aplicable.
- XII. Además de cumplir con todos los requerimientos que le indique el Grupo Técnico Agropecuario, para el cumplimiento del objeto y fines del mismo.
- XIII. Los miembros que integren el Grupo Técnico Agropecuario de la Instancia Ejecutora, tendrán la responsabilidad inherente a su mandato derivada de las obligaciones marcadas en las presentes Reglas de Operación y serán sujetos de responsabilidad Administrativa por lo que deberán de abstenerse de cualquier acto u omisiones que implique abuso o ejercicio indebido del desempeño de sus cargos o comisiones encomendadas, debiendo salvaguardar los principios que rigen la Administración Pública Estatal, y en todo momento cumplir en estricto sentido las disposiciones previstas en las Leyes, Reglamentos y demás normas aplicables al manejo de los recursos públicos.
- XIV. Por las irregularidades que le fueran imputadas, los integrantes serán sujetos a la Ley en materia de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en el ámbito de su competencia.

**TITULO II**  
**PROCESOS DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN**

**CAPITULO I**

**DEL PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCIÓN DE APOYOS**

**Artículo 17.-** Las solicitudes de apoyo del programa y/o componente deben entregarse en las fechas establecidas ante la ventanilla autorizada y divulgado a través de los Técnicos Promotores del Programa destinado a Productores de Leche en el Estado de Jalisco.

El solicitante deberá cumplir con la documentación requerida de conformidad con los requisitos establecidos en estas Reglas de Operación del Programa Estatal de Apoyo a la Ganadería y el Sector Lechero 2016.

La simple presentación de la solicitud ante las ventanillas para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el apoyo solicitado.

El solicitante podrá adquirir los formatos de Solicitud única de apoyo (Anexo I), así como la Declaratoria Bajo protesta de decir verdad, en la ventanilla autorizada para la recepción de solicitudes, ubicada en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Rural (SEDER) en el Área Pecuaria, con domicilio en Avenida Hidalgo No. 1435 piso 3, Colonia Americana, Guadalajara, Jalisco.

Para el trámite de apoyo de los programas y componentes a que se refieren las presentes Reglas de Operación se seguirá el procedimiento siguiente:

#### **I. La ventanilla Autorizada**

- a) Revisa la solicitud de apoyo y coteja los documentos anexos
- b) Si al solicitante le falta alguno(s) de los requisito(s) señalados en el presente, se le hará saber antes de ingresar la solicitud explicándole el procedimiento a seguir.
- c) Recibe la solicitud de apoyo y anexo y pone número consecutivo de recepción.
- d) Registra en base de datos de contacto del solicitante para hacer llegar cualquier notificación.
- e) Remite el expediente y sus anexos al área dictaminadora correspondiente.
- f) Realiza verificación en campo para corroborar la correcta aplicación de los recursos.
- g) Elabora Acta de Cierre.

#### **II. Instancia Ejecutora**

- a) Verifica cumplimiento de los requisitos aplicables al programa.
- b) En caso de que la solicitud no tenga los datos o no se cumplan los requisitos aplicables, se deberá informar a la ventanilla instruyendo al solicitante para subsanar dicha omisión, por lo que transcurrido el plazo que se le otorgue sin que entregue la documentación faltante se tendrá por no presentada la solicitud. Una vez que el solicitante presente completos los requisitos, se continuará con el trámite.
- c) Emite dictamen, evaluando bajo los parámetros aplicables al programa.
- d) Genera resolución a la solicitud.
- e) Informa a los beneficiarios autorizados y solicitantes rechazados.

- f) Interviene con el área encargada de ejecutar la entrega de apoyos o subsidios.

### **III. Entrega de apoyos o subsidios**

- a) La entrega de los recursos se realizara por medio de transferencia electrónica.  
b) En caso de pago directo a proveedor deberá ser manifestado en el rubro indicado en su solicitud de apoyo.

El órgano auxiliar tendrá la facultad de analizar todas las solicitudes de apoyo que se hayan presentado en las ventanillas autorizadas, que habiendo cubierto los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, hayan cumplido con las etapas previas a la autorización.

## **TITULO III DE LA CANCELACIÓN, DESISTIMIENTOS, INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES Y DEL REINTEGRO DEL RECURSO**

### **CAPITULO I DE LA CANCELACIÓN**

**Artículo 18.-** Serán causas de cancelación del apoyo:

- I. La adquisición de materiales diferentes al concepto de apoyo establecido en las presentes Reglas de Operación.
- II. Incumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 15 de las presentes Reglas de Operación.

### **CAPITULO II DEL DESISTIMIENTO**

**Artículo 19.-** Serán causas de desistimiento, conforme el siguiente criterio:

- La solicitud voluntaria del productor que así lo decida mediante escrito presentado ante la instancia ejecutora.

### **CAPITULO III DE LAS CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES**

**Artículo 20-** Los beneficiarios podrán ser sujetos de sanciones cuando incurran en cualquiera de las siguientes causas:

- I. Incumplir con aquellas condiciones que dieron origen a su elección como beneficiario.
- II. No aceptar la realización de auditorías técnicas aleatorias, así como visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten el Grupo Técnico Agropecuario de la Instancia Ejecutora o cualquier otra instancia autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados.
- III. No aplicar los apoyos entregados para los fines aprobados.
- IV. Incumplir cualquier otra obligación o deber jurídico previstas en estas REGLAS.

El Grupo Técnico, en función de la gravedad de las causas de incumplimiento a que se refiere el párrafo anterior, podrá aplicar la siguiente medida de apremio o sanción:

- a) Requerir al Beneficiario para dentro del término que se le determine, subsanen las omisiones o irregularidades advertidas en la verificación, en las causas a que se refieren las fracciones I, II y IV del párrafo anterior.
- b) Cancelar el pago de los apoyos, en caso de reincidencia o por la causa a que se refiere la fracción III del párrafo anterior.
- c) Al Beneficiario que se le haya aplicado la sanción que se establece en el inciso inmediato anterior de éste artículo, quedará obligado a la devolución de los apoyos que le hayan sido entregados, debiendo al Grupo Técnico Agropecuario, para que se procedan en los términos de las disposiciones vigentes, en el ámbito de su competencia, debiendo además, de quedar excluido de posibles apoyos subsecuentes y de otros programas..

#### **CAPITULO IV DEL REINTEGRO**

**Artículo 21.-** En los casos derivados de alguna cancelación, desistimiento o incumplimiento por parte del beneficiario que ya se le hubiera otorgado el apoyo, ya sea directamente o a petición del mismo al proveedor, será su obligación reintegrar los recursos además de los intereses generados al Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Instancia Ejecutora.

**Artículo 22.-**El proceso de reintegro de los recursos, deberá ser bajo los siguientes criterios:

- I. La Instancia Ejecutora a través de su órgano auxiliar solicitará al beneficiario el reintegro de los recursos, informando al productor la institución bancaria y la cuenta a la que se depositarán los recursos.
- II. El reintegro deberá hacerse mediante transferencia electrónica y entregará copia al Grupo Técnico Agropecuario.
- III. El beneficiario se obliga a reintegrar el recurso en un plazo no mayor a cinco días hábiles.

**TITULO IV  
MECÁNICA DE OPERACIÓN**

**CAPITULO I  
DE LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN**

**Artículo 23.-** La difusión del programa se realizará mediante estrados ubicados en la Secretaría de Desarrollo Rural.

**Artículo 24.-** La promoción del mismo se realizara a través del personal que designe la Secretaria de Desarrollo Rural a través de la Instancia Ejecutora.

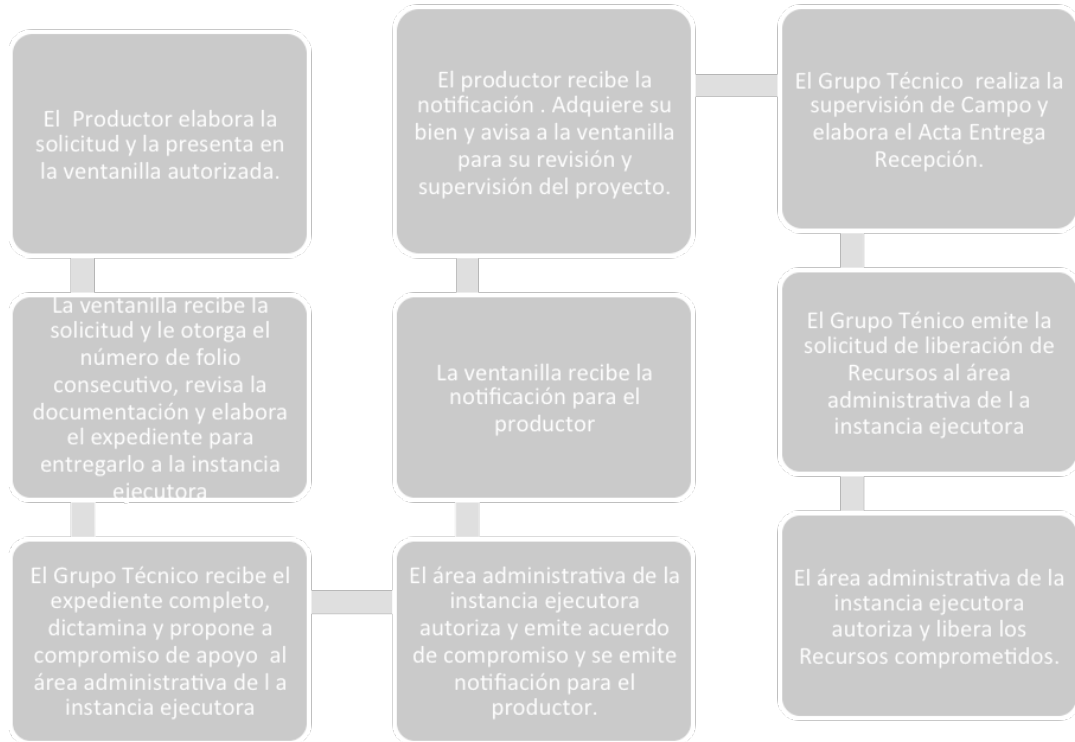
**Artículo 25.-** La Ejecución de este programa se realizará a partir del día siguiente de la autorización y firma de las presentes Reglas de Operación.

**Artículo 26.-** Se tendrá como terminado con Acta el cierre de dicho Programa el 30 de Mayo del 2017, presentada por el Grupo Técnico Agropecuario la cual deberá especificar los beneficiarios, la cantidad de proyectos recibidos, apoyados y montos de apoyo.

**CAPITULO II  
INSTANCIA NORMATIVA**

**Artículo 27.-** El Grupo Técnico Agropecuario (GTA), es el órgano regulador del programa, competente para implementar y ejecutar las presentes reglas de operación; así como para la determinación de los casos no previstos en lo ya establecido.

### Flujo Operativo



Fuente: Elaboración propia de la SEDER

## TITULO V

### MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS DE TRANSPARENCIA

#### CAPITULO I

#### MATRIZ DE INDICADORES DESEMPEÑO Y DE RESULTADOS

**Artículo 28.-** El presente cuadro muestra la Matriz de Indicadores que resume los objetivos a lograr de manera eficiente destinados al programa de Apoyo a la Ganadería y el Sector Lechero 2016.

Nivel	Resumen	Indicadores	Formula	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a mejorar la rentabilidad de los productores lecheros de Jalisco, a través de la adquisición de equipo y la rehabilitación y construcción de obra civil en infraestructura para las Unidades de Producción Pecuaria.	Porcentaje de productores apoyados que incrementan sus ganancias.	$(\text{Número total de productores apoyados que incrementan sus ganancias en el año} / \text{Número total de productores dedicados a la actividad pecuaria en el Estado}) * 100$	Actas de entrega recepción. Evidencia fotográfica del apoyo otorgado. Dirección de Área Pecuaria. Secretaría de Desarrollo Rural.	Existen condiciones climatológicas favorables para el desarrollo de la producción de leche. Existe recurso disponible para operar el programa. Existe interés por parte del productor en participar en el programa. Existe demanda del sector pecuario para modernizar sus unidades de producción.
Propósito	Productores lecheros apoyados cuentan con el equipo e infraestructura correspondiente para mejorar la productividad de la leche.	Porcentaje de productores apoyados	$(\text{Número total de productores apoyados} / \text{Número total de productores programados}) * 100$	Bitácora de registro de producción por parte del productor. Base de datos de la Dirección de Área Pecuaria. Informes de Gobierno.	Existen condiciones climatológicas favorables para el desarrollo de la producción de leche. Existe recurso disponible para operar el programa. Existe interés por parte del productor en participar en el programa. Existe demanda del sector pecuario para modernizar sus unidades de producción.
Componente 1	Apoyos económicos entregados para la construcción y rehabilitación de Infraestructura en las Unidades de Producción de Leche.	Porcentaje de solicitudes apoyadas	$(\text{Número total de solicitudes apoyadas} / \text{Número total de solicitudes recibidas}) * 100$	Actas de entrega y evidencia fotográfica. Base de datos de la Dirección de Área Pecuaria. Informes de Gobierno.	Existe interés del productor por participar en el programa. Existe disponibilidad de recurso.
Componente 2	Apoyos económicos entregados a los productores para la adquisición de equipo para las Unidades de Producción de Leche.	Porcentaje de solicitudes apoyadas	$(\text{Número total de solicitudes apoyadas} / \text{Número total de solicitudes recibidas}) * 100$	Actas de entrega y evidencia fotográfica. Base de datos de la Dirección de Área Pecuaria. Informes de Gobierno.	Existe interés del productor por participar en el programa. Existe disponibilidad de recurso.
Actividad 1.1	Difusión de los términos y condiciones del Programa por medio de las Reglas de Operación Estatales	Porcentaje de convocatoria publicada	$(\text{Convocatoria publicada} / \text{Convocatoria programada para publicar}) * 100$	Convocatoria publicada.	Interés de los productores en participar. Los productores cumplen con los requisitos del Programa. Existe recurso disponible para operar el programa.
Actividad 1.2	Recepción y dictaminación de solicitudes de los pequeños productores lecheros de Jalisco interesados en el programa	Porcentaje de solicitudes dictaminadas	$(\text{Número de solicitudes dictaminadas} / \text{Número total de solicitudes recibidas}) * 100$	Informe de solicitudes dictaminadas. Relación de Solicitudes.	Existen ventanillas abiertas para la recepción de solicitudes. Existen solicitudes recibidas.
Actividad 1.3	Publicación de la lista de beneficiarios con apoyos para la construcción y/o rehabilitación de las Unidades de Producción.	Porcentaje de beneficiarios publicados	$(\text{Número total de beneficiarios publicados} / \text{Número total de beneficiarios apoyados}) * 100$	Notificaciones entregadas. Lista de beneficiarios publicadas.	Existen productores a beneficiar. La publicación se realiza en tiempo y forma.

Actividad 2.1	Difusión de los términos y condiciones del Programa por medio de las Reglas de Operación Estatales	Porcentaje de convocatoria publicada	(Convocatoria publicada/Convocatoria programada para publicar)*100	Convocatoria publicada.	Interés de los productores en participar. Los productores cumplen con los requisitos del Programa. Existe recurso disponible para operar el programa.
Actividad 2.2	Recepción y dictaminación de solicitudes de los pequeños productores lecheros de Jalisco interesados en el programa	Porcentaje de solicitudes dictaminadas	(Número de solicitudes dictaminadas/Número total de solicitudes recibidas)*100	Informe de solicitudes dictaminadas. Relación de solicitudes.	Existen ventanillas abiertas para la recepción de solicitudes. Existen solicitudes recibidas.
Actividad 2.3	Publicación de la lista de beneficiarios con apoyos para el equipamiento de las Unidades de Producción.	Porcentaje de beneficiarios publicados	(Número total de beneficiarios publicados/Número total de beneficiarios apoyados)*100	Notificaciones entregadas. Lista de beneficiarios publicadas.	Existen productores a beneficiar. La publicación se realiza en tiempo y forma.

**CAPITULO II  
 EVALUACIÓN**

**Artículo 29.-** Las evaluaciones del presente programa se deberán efectuar conforme a lo siguiente:

1. Para financiar la evaluación externa al programa sujeto a estas reglas de operación que ejerce presupuesto estatal, se podrá disponer de hasta 2% del presupuesto total asignado.
2. El monto se fijará conforme al tipo de evaluación y de trabajo de investigación que se definan en los términos de referencia correspondientes de acuerdo con el procedimiento contemplado en el Programa Anual de Evaluación (PAE) Jalisco 2016 y en atención a los Lineamientos Generales de Monitoreo y evaluación de Programas Públicos del Gobierno de Jalisco.
3. Las actividades de evaluación serán coordinadas por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, a través de la dirección General de Monitoreo y Seguimiento en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco. De conformidad con el artículo 89, fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios, en colaboración con la instancia que funja como Unidad Interna de Evaluación la dependencia o entidad ejecutora del Programa.
4. Las actividades específicas de las evaluaciones contempladas en el PAE Jalisco 2016 serán aplicables al programa público a que refieren estas reglas de operación y serán coordinadas al interior de la dependencia o entidad ejecutora del programa por la Dirección General de Planeación de la SEDER, que fungirá como Unidad Interna de Evaluación.
5. En general se deberá observar lo dispuesto en los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Públicos (LGMEPP), emitidos por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas y publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 03 de junio de 2014.

**CAPITULO IV  
 AGENDA DE EVALUACIÓN**



**Artículo 30.- La Evaluación** se llevara a cabo después de haber concluido el programa, con una muestra representativa de productores beneficiados determinada por las instancias normativas.

## **CAPITULO V INSTANCIA ENCARGADA DE COORDINAR LA EVALUACIÓN**

**Artículo 31.-** La Dirección General de Planeación es quien llevará a cabo la coordinación para la evaluación del programa.

## **CAPITULO VI TRANSPARENCIA, DIFUSIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

**Artículo 32.-** Estas Reglas de Operación deberán cumplir con lo establecido con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Artículo 33.-** El **Grupo Técnico Agropecuario (GTA)**, Órgano Auxiliar de la Dirección General Administrativa, serán los encargados de realizar la promoción y difusión del programa informando las acciones institucionales a realizar y los productores beneficiados.

**Artículo 34.-** Una vez terminada la revisión, dictaminación y publicación del padrón de beneficiarios, tenderemos como resultado la publicación donde se dará a conocer el resultado final de este programa.

**Artículo 35.-** En la página electrónica de la SEDER y OEIDRUS del estado de Jalisco, se publicarán en tiempo determinado los procesos de dictaminación y los resultados de los beneficiarios finales del programa.

**Artículo 36.-** El GTA queda como responsable y tendrá bajo resguardo toda documentación, datos e información recabada del total de los solicitantes que dieron respuesta a la convocatoria emitida para este programa para cualquier revisión y/o consulta de los mismos.

**Artículo 37.-** Con forme a Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto en el decreto número 25787/XLI/15, la publicación y la información relacionado a este programa, deberá identificarse con el escudo estatal en los términos que establece la ley sobre el escudo, la bandera y el himno nacional e incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”

**Artículo 38.-** Estas REGLAS de operación, además de su publicación en el periódico oficial del estado, están disponibles para su consulta en la página electrónica de la SEDER y OEIDRUS del estado de Jalisco;  
<http://seder.jalisco.gob.mx/http://www.oeidrus-jalisco.gob.mx/>

**Artículo 39.-** La Secretaría de Desarrollo Rural será la única instancia facultada para la interpretación de las presentes reglas de operación.

**Artículo 40.-** Para conocer los servicios que ofrece este programa, así como los demás que están a cargo de la SEDER, se puede acceder a la página electrónica <http://seder.jalisco.gob.mx/>; sección programas de apoyo, en donde también se describen los procedimientos y trámites para solicitar los apoyos.

## **CAPITULO VI QUEJAS Y DENUNCIAS**

**Artículo 41.-** Las quejas y denuncias vinculadas a la operación del programa son atendidas por el Órgano Auxiliar de la Dirección General Administrativa, en los términos de las disposiciones jurídicas, administrativas y reglamentarias aplicables a cada caso.

**Artículo 42.-** La coordinación en apego a los lineamientos y criterios que determinen la Secretaría de Administración, Planeación y finanzas, desplegará acciones tendientes a garantizar atención oportuna y eficiente de las quejas, denuncias, inconformidades, peticiones o sugerencias que presentes los productores beneficiados y ciudadanía en general.

**Artículo 43.-** Interponer las quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable; para lo cual se ponen a disposición los siguientes teléfonos:

SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL:

01 (33) 30300600, extensión 56634 y 56600

CONTRALORÍA DEL ESTADO:

01800 HONESTO (4663786)

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquense las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

**SEGUNDO.-** Mediante la publicación de las presentes reglas de operación se CONVOCA a la población objetivo que reúna los requisitos de las reglas a participar en el programa en mención, conforme a sus lineamientos y que deseen ser beneficiarios del mismo.

**TERCERO.-** El programa Estatal **de Apoyo a la Ganadería y el Sector Lechero 2016**, estará en operación a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación y hasta el 31 de Diciembre de 2016.

**Guadalajara, Jalisco. Secretaría de Desarrollo Rural.**

**ING. HÉCTOR PADILLA GUTIÉRREZ**  
Secretario de Desarrollo Rural  
(RÚBRICA)

## REGLAS

### **Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría de Educación.**

Guadalajara, Jalisco a 08 de marzo de 2016.

#### **1. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracción I, 8, 11, 12 fracción III y 15 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículo 32 y 33 fracciones IV Bis, V y VIII de la Ley General de Educación; artículos 12, 41, 50, 80, 90, 91, 92 fracción V y VIII y 93 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco; y 8 fracción V y 27 fracciones VII y X del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto en el artículo 20 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2016; Acuerdos derivados de la Conferencia Mundial sobre Educación para Todos. Satisfacción de las Necesidades Básicas de Aprendizaje (Jomtien, Tailandia 1990), la Declaración de Salamanca en 1994 y la Declaración de la Conferencia Nacional Atención Educativa a Menores con Necesidades Educativas Especiales. Equidad para la Diversidad y en base a los siguientes:

#### **CONSIDERANDOS**

I.- De conformidad con el artículo 46 de la Constitución Política; 11, 2, 3, 4, 5, 6 fracción I, 8, 11, 12 fracción III y 15 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y 12 de la Ley de Educación, todas las del Estado de Jalisco, la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco es la Dependencia encargada de dar cumplimiento a las obligaciones del Gobierno del Estado de Jalisco en materia educativa.

II.- El Artículo 41 de la Ley General de Educación dispone que tratándose de menores de edad con discapacidades, esta educación propiciará su integración a los planteles de educación básica regular, mediante la aplicación de métodos, técnicas y materiales específicos. Para quienes no logren esa integración, esta educación procurará la satisfacción de necesidades básicas de aprendizaje para la autónoma convivencia social y productiva, para lo cual se elaborarán programas y materiales de apoyo didácticos necesarios.

Para la identificación y atención educativa de los alumnos con capacidades y aptitudes sobresalientes, la autoridad educativa federal, con base en sus facultades y la disponibilidad presupuestal, establecerá los lineamientos para la evaluación diagnóstica, los modelos pedagógicos y los mecanismos de acreditación y certificación necesarios en los niveles de educación básica, educación normal, así como la media superior y superior en el ámbito de su competencia. Las instituciones que integran el sistema educativo nacional se sujetarán a dichos lineamientos.

III.- El artículo 90 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco, señala que la Secretaría de Educación del Estado tomará las medidas necesarias para hacer expedito el derecho a la educación que tiene todo habitante del Estado, en igualdad de circunstancias y oportunidades de acceso y permanencia al sistema educativo estatal.

Asimismo, el artículo 50 contempla la provisión de educación especial con el fin de proporcionar educación a personas con necesidades educativas especiales, transitorias o definitivas, así como aquellos con aptitudes sobresalientes en los niveles de educación básica; asimismo se contempla que la educación especial incluirá la orientación a padres o tutores, la capacitación a los maestros y personal de las escuelas de educación básica pertenecientes al sistema educativo estatal, que integren a alumnos de educación básica con necesidades educativas especiales.

De igual manera, el numeral 91 del citado cuerpo normativo dispone que se tomarán las medidas pertinentes a través de programas adicionales, para lograr los objetivos descritos en favor de los grupos y regiones con mayor rezago educativo, y grupos con necesidades educativas especiales, así como las que tengan condiciones económicas y sociales de mayor marginación, para que, en forma constante y permanente, reciban la atención y auxilios necesarios.

Dicho ordenamiento en su artículo 2 señala además que todos los habitantes del estado tienen derecho a recibir educación con las mismas oportunidades de acceso, calidad, permanencia y pertinencia, reconociendo que la educación es el medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura, siendo un proceso permanente que contribuye al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad como factor determinante para la adquisición de conocimiento y para formar personas con sentido de solidaridad social.

IV.- Que según datos del INEGI, en el año 2000 había 1 millón 795 mil 300 discapacitados en México de los cuales 138 mil 308 viven en Jalisco, lo que representa 2.2% de la población en el estado. Del total de discapacitados, un total de 17,695 (12.79%) se encuentran en un rango de edad de 0 a 14 años y de acuerdo al tipo de discapacidad, encontramos que el 48.5% sufre de alguna discapacidad motriz, 14.5% auditiva, 3.4% de lenguaje, 22.3% visual y 18.2% mental. Estas

cifras son sólo el punto de partida de una necesidad de brindar una atención adecuada a cada una de estas poblaciones de manera personalizada, pero el aspecto fundamental es el anhelo de construcción de una sociedad más equitativa y con oportunidades para todos.

V.- Que una de las prioridades de la política social del actual Gobierno del Estado de Jalisco es brindar atención a todos aquellos sectores de la población que requieren algún tipo de apoyo para superar las condiciones de marginación y desamparo en las que viven.

VI. Que el artículo 1º de la Declaración Mundial sobre Educación para Todos (1990) menciona que cada persona debe contar con las posibilidades de educación necesarias para satisfacer sus necesidades de aprendizaje, es decir, que todos los alumnos tienen derecho a una atención adecuada en el ambiente menos restrictivo posible.

VII.- Que el numeral 4, inciso g, de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo suscrito por México y vigente a partir del 03 de mayo de 2008 establece como obligación para los Estados Partes, entre otras, la de "promover la disponibilidad y el uso de nuevas tecnologías, incluidas las tecnologías de la información y las comunicaciones, ayudas para la movilidad, dispositivos técnicos y tecnologías de apoyo adecuadas para personas con discapacidad, dando prioridad a las de precio asequible."

VIII.- Que el artículo 11 y 12 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad establece que las personas con discapacidad tienen derecho a recibir información acerca de ayudas técnicas a la movilidad, de aquellos dispositivos técnicos y tecnologías de apoyo, incluidas nuevas tecnologías, así como cualquier forma de asistencia y servicios e instalaciones de apoyo. Igualmente establece que en cumplimiento de este derecho se establecerán instrumentos y diseñarán políticas públicas a fin de que las personas con discapacidad estén orientadas en el ejercicio de tal derecho.

IX.- Que el Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, en su artículo 8 fracción V, establece la facultad del Titular de la referida Dependencia de emitir, entre otros, acuerdos a fin de proveer en la esfera de competencia de la misma, la exacta observancia de las leyes.

Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos antes indicados, por este conducto se extienden las reglas de operación del programa "CARACOL", en adelante El Programa, en las cuales se establecen los mecanismos con los que ha de operar conforme a los siguientes lineamientos:

## **SECCIÓN 1. ASPECTOS GENERALES**

### **2. INTRODUCCIÓN**

El Programa, es una estrategia cobijada en la inclusión educativa, es decir, es un instrumento útil en las urgentes y enormes necesidades de las comunidades con discapacidades auditivas en Jalisco. Su implementación obedece a fortalecer el tejido educativo de los alumnos que presentan problemas auditivos, específicamente con aquellos que tienen hipoacusia de severa a profunda bilateral, es decir, carecen de la posibilidad de escuchar por sí mismos para lo cual requieren de un Implante Coclear, pero con ayuda de la tecnología y de apoyo de personal calificado podrían lograrlo.

Tiene sus inicios en el año 2010, es basado en un fideicomiso sectorizado en la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco. Como Fideicomiso principalmente se rige por dos instancias: El Comité Técnico, integrado por representantes de diferentes Secretarías de Gobierno y el Consejo Asesor de Salud, que funge como un consejo consultivo de especialistas en medicina, trabajo social, maestras de comunicación más un elemento de carácter administrativo.

Cuenta con recursos Estatales para alcanzar sus fines y los reciben de forma anual. Actualmente se tienen 62 beneficiarios, los cuales están en proceso de inclusión Educativa, ya que su proceso de rehabilitación auditivo-verbal es gradual, donde se requiere del apoyo tanto de padres de familia o tutores-maestros-terapistas-médicos para alcanzar mejores resultados.

Atiende a personas desde los 45 días de nacido a los 12 años de edad, los cuales presentan pérdida auditiva, es decir, hipoacusia de severa a profunda bilateral; lo cual es un problema público, debido a que se tiene una prevalencia de 600

alumnos detectados anualmente por la Dirección de Educación Especial con Problemas Auditivos de los cuales aproximadamente 350 presentan algún tipo de hipoacusia.

La desigual distribución de ingresos y en el acceso de oportunidades han sido un elemento persistente en la historia de nuestro país. Esta situación, ha generado círculos viciosos y toda aquella persona que nace o adquiere una discapacidad puede estar condenada a no poder desarrollar el pleno potencial de sus capacidades, debido a que los padres de familia enfrentan mayores dificultades económicas, donde estas situaciones se dejan a la postre por atender las necesidades básicas.

Por ello la finalidad de la política social del Gobierno de la República, es lograr que las familias mexicanas tengan mejores niveles de bienestar que les permita atender las necesidades básicas; que todas las madres y padres de familia tengan lo suficiente para el sustento diario de sus hijos y proporcionarles salud y educación; por lo que se ha propuesto impulsar el desarrollo humano con el fin de que las familias superen las condiciones de pobreza y marginación, contribuyendo así al pleno ejercicio de los derechos humanos y sociales de todos los mexicanos, con especial énfasis en los derechos a la protección de la salud, a la educación y a la alimentación.

Por lo anterior, el Programa se posiciona en un rango de edad donde los niños y niñas que reciben educación básica, están en desventaja; Esta situación hace urgente la intervención del Estado a favor de este grupo social a través de medidas de políticas públicas, como el caso del Fideicomiso Programa Especial Caracol, para reducir las brechas de desigualdad auditiva y de aprendizaje entre menores en edad escolar. Con ello, el Programa contribuye al Cumplimiento del Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo 3.2 Garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo, en el que se establece como prioridad el garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población. Al respecto, las acciones del programa se alinean al Objetivo 2 de la Política de Bienestar que busca apoyar la permanencia en la escuela de los niños y jóvenes; así como fomentar la calidad de la educación impartida y elevar los niveles de escolaridad de la población para potencializar sus posibilidades de desarrollo.

### 3. DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL PROGRAMA

#### 3.1 Nombre Del Programa:

Fideicomiso Programa Especial Caracol o Programa Caracol

#### 3.2 Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033 y otros:

El Programa fortalece el Objetivo de Desarrollo 16 dieciséis (OD16) el cual consiste en *Mejorar el acceso, la cobertura y la calidad de la educación, reducir el rezago educativo y promover la equidad en las oportunidades educativas*. Así como también el OD1601 que corresponde a *Reducir el Rezago Educativo* y el O1E1 que *Garantiza una escuela incluyente con equidad*. Con respecto al Plan Nacional de Desarrollo, apoya al 3.2 que *garantiza la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo*. En cuanto al Objetivo de la Política de Bienestar, el Programa ayuda al Objetivo específico 2 el que consiste en *Apoyar la permanencia en la escuela de los niños y jóvenes; así como fomentar la calidad de la educación impartida y elevar los niveles de escolaridad de la población para potencializar sus posibilidades de desarrollo*. Asimismo el Programa fortalece al Objetivo de Desarrollo del Milenio, con el Objetivo 2, *lograr la enseñanza universal*.

#### 3.3 Dependencia responsable:

El Programa será coordinado por la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, a través de dos instancias complementarias que permitirán la administración del Programa como Fideicomiso, en sus procesos y el uso de los recursos; así como la labor especializada desde el plano de la salud como lo establece su contrato de creación. Dichas instancias son el Comité Técnico y el Consejo Asesor de Salud, cuyos miembros tendrán carácter honorífico y no recibirán percepciones por su responsabilidad en el Programa.

El Programa se sustenta en el convenio que al efecto suscriba el Gobierno del Estado de Jalisco con apego a la normatividad vigente, el cual estará administrado por un Comité Técnico que incluirá a un número de siete personas y

será presidido por el Secretario de Educación del Estado de Jalisco, asistido por su Director de Educación Especial en calidad de Secretario Ejecutivo.

El Comité Técnico se integrará por un grupo multisectorial del gobierno del estado, que permitirá facilitar la coordinación interinstitucional en la atención de la población educativa con discapacidad auditiva en Jalisco.

**3.4 Dirección General o área interna responsable:**

El Programa como parte de Educación está adscrito a la Dirección de Programas para el Desarrollo y Bienestar Escolar perteneciente de la Dirección General de Programas Estratégicos de la Coordinación de Educación Básica de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

**3.5 Tipo de programa: Gubernamental.**

**3.6 Presupuesto a ejercer:**

El presupuesto para el ejercicio 2016 dos mil dieciséis del Programa asciende a de \$1'035,000.00 MN (Un millón treinta y cinco mil pesos 00/100)

**3.7 Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada conforme al Decreto del Presupuesto de Egresos del ejercicio 2016:**

CLAVE PRESUPUESTAL															Partida	Monto	Detalle del Gasto	
SC	UP	UR	UEG	SF	TS	AR	PP	COMP	OG	DGE	FFE	TG	R	M				
21122	04	085	00453	256	33	E	730	01	7511	00	100100	1	20	150	7511	Inversiones en fideicomisos del poder ejecutivo	1,035,000.00	Aportación al Fideicomiso Especial Programa Caracol.

**3.8 Capitalización:**

El Programa puede recibir donaciones en dinero o en especie de fuentes públicas y privadas, nacionales y extranjeras, los cuales se usarán exclusivamente para las actividades del Programa. El Comité Técnico será el responsable de realizar actividades de recaudación y cabildeo para la obtención de recursos que fortalezcan la cobertura del Programa. En este sentido, dicho Comité realizará las siguientes actividades:

- Campaña anual de recaudación para el Programa.
- Gestión ante el gobierno federal mexicano, particularmente instancias como Sistema DIF Nacional, Secretaría de Educación Pública, la Secretaría de Salud y la Secretaría de Desarrollo Social para apoyar con recursos complementarios, los objetivos del Programa.
- Gestión ante organizaciones y asociaciones no gubernamentales nacionales o extranjeras enfocadas a la asistencia social, particularmente de aquellas que apoyan a población con capacidades especiales.
- Gestión ante organizaciones internacionales gubernamentales enfocadas al desarrollo con el respaldo del gobierno federal, rigiéndose por la legislación nacional aplicable, así como por las convenciones internacionales en la materia que sean vinculantes para los Estados Unidos Mexicanos y el país de origen de la institución extranjera.
- Gestión de convenios de coordinación y cofinanciamiento con instituciones de salud para el uso de espacios y servicios médicos a costos reducidos.
- Gestión de convenios de coordinación y cofinanciamiento con gobiernos municipales en Jalisco para el apoyo de estudiantes con discapacidad auditiva en dichos municipios.

- Desarrollo de campañas de mercadeo de productos alusivos al Programa, cuya venta permita el fortalecimiento del Fideicomiso.

### **3.9 Gastos Operativos:**

La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco asignará el recurso presupuestal operativo del Programa y establecerá los mecanismos para dotar de los apoyos materiales, humanos y financieros para el trabajo del Comité Técnico y del Consejo Asesor de Salud.

#### **3.9.1 Financiamiento:**

Para la operación del Programa Caracol se deberá considerar el Contrato de creación del Fideicomiso Caracol o Programa Caracol, el cual permitirá una administración eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos y privados, locales, nacionales y extranjeros recaudados para los fines del Programa.

## **SECCIÓN II. INCIDENCIA**

### **4. OBJETIVOS**

#### **4.1 General:**

Lograr la integración educativa de niños y niñas con discapacidad auditiva en Jalisco desde los 45 días de nacidos hasta los 12 años de edad, a través del acceso y provisión de dispositivos técnicos y de la atención especializada por medio de servicios profesionales de rehabilitación.

#### **4.2 Específicos:**

- Desarrollar actividades de capacitación y actualización de profesionales en audiología y rehabilitación de niños y niñas con discapacidad auditiva que han recibido un dispositivo electrónico en la forma de implante coclear.
- Administrar un programa de dispositivos técnicos a niños y niñas con implantes cocleares de acuerdo a su grado de deficiencia auditiva, mediante un proceso integral de detección y diagnóstico, valoración, intervención quirúrgica, programación-ajuste-activación, valoración post implante, rehabilitación y seguimiento.
- Apoyar la integración educativa de personas con discapacidad auditiva a través de los adelantos tecnológicos, mediante la participación solidaria de los distintos actores sociales, política y económica en el estado de Jalisco.

### **5. COBERTURA:**

Este Programa tiene una cobertura en el Estado de Jalisco y busca apoyar a los estudiantes de las escuelas públicas de educación inicial y básica en sus niveles y modalidades de preescolar, primaria y especial que reúnan los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en el presente documento.

### **6. POBLACIÓN OBJETIVO**

Niños y niñas desde los 45 días de nacidos hasta los 12 años de edad que presentan deficiencia auditiva severa o profunda bilateral y que se encuentren inscritos en alguna institución pública de educación inicial y básica en sus niveles y modalidades de preescolar, primaria y especial.

### **7. CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS**

Se determinan a partir de los atributos que tienen los apoyos de conformidad con los apartados 7.1, 7.1.1 y 7.2 de las presentes Reglas de Operación.

#### **7.1 Tipos o modalidades de beneficios o apoyos:**

Los tipos o modalidades de beneficios o apoyo que contempla el Programa, se encuentran sujetos a la disponibilidad presupuestal con que se cuente para su desarrollo. Estos apoyos tienen modalidad de servicios de salud por ser de tipo



audiológicos, los cuales permiten contribuir a que se detecte la hipoacusia bilateral de severa a profunda y en su caso, dar seguimiento a la rehabilitación auditiva posterior a la cirugía de implante coclear. El apoyo de implante coclear, solo se otorga uno por beneficiario.

#### **7.1.1 Apoyos Auditológicos:**

En lo relacionado a las decisiones sobre los beneficiarios de los apoyos del Programa, el Comité Técnico acatará los dictámenes y sugerencias del Consejo Asesor de Salud, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

- 1) Diagnóstico audiológico completo.
- 2) Evaluación psicopedagógica y psicosocial.
- 3) Consulta otorrinolaringológica detallada.
- 4) Protocolo radiológico (TC y RMN).
- 5) Interconsultas médicas según el caso.
- 6) Vacunación contra el neumococo y haemophilus influenzae.
- 7) Análisis de laboratorio preoperatorios.
- 8) Implantación coclear.
- 9) Seguimiento audiológico y de rehabilitación auditivo-verbal.

#### **7.2 Cantidades (montos) y rangos de beneficios o apoyos a entregar:**

El beneficiario podrá recibir los apoyos de modalidad de servicios de salud de tipo audiológicos que se describen en el apartado 7.1 y 7.1.1 en referencia a los numerales 4.1, 5, 6 e inciso 9 del numeral 7.1.1 de las presentes Reglas de Operación o la determinación del Consejo Asesor de Salud y autorización del Comité Técnico en consideración a la disponibilidad presupuestal con que se cuente para su desarrollo, según sea el caso. Excepto el inciso 8 ocho del apartado 7.1.1 de este ordenamiento, referente a Implantación Coclear, debido a que solo se otorga uno por beneficiario.

#### **7.3 Temporalidad:**

Los beneficiarios permanecerán en el Programa mientras estén comprendidos en el rango de edad de 45 días de nacido a 12 años de edad en referencia a los numerales 4.1, 5, 6 del presente ordenamiento y podrán recibir apoyos si reciben seguimiento audiológico y rehabilitación auditivo verbal conforme al inciso 9 del numeral 7.1.1 de las presentes Reglas de Operación o a partir de la determinación del Consejo Asesor de Salud y autorización del Comité Técnico en referencia a la disponibilidad presupuestal con que se cuente para su desarrollo, según sea el caso. Excepto el inciso 8 ocho del apartado 7.1.1 de este ordenamiento, referente a Implantación Coclear, debido a que solo se otorga uno por beneficiario.

En lo relacionado a las decisiones sobre los beneficiarios y de los apoyos del Programa, el Comité Técnico acatará los dictámenes y sugerencias del Consejo Asesor de Salud, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

### **8. BENEFICIARIOS**

Serán beneficiarios del Programa, aquellas personas que cumplan o se mantengan en los criterios de elegibilidad y requisitos estipulados en el apartado 8.1 del presente documento en referencia a los numerales 4.1, 5, 6, 7, 7.1 e inciso 9 del numeral 7.1.1, 7.2 y 7.3 de las presentes Reglas de Operación o a partir de la determinación del Consejo Asesor de Salud y autorización del Comité Técnico en referencia a la disponibilidad presupuestal con que se cuente para su desarrollo, según sea el caso.

#### **8.1 Criterios de elegibilidad y requisitos**

Para que los estudiantes formen parte del padrón de beneficiarios de este Programa deberán de cumplir con las siguientes disposiciones:

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	REQUISITOS
Se debe de cumplir lo siguiente	
1) Ser mexicano residente en el Estado de Jalisco.	<p>A. Para los mexicanos y mexicanas por nacimiento en el Estado de Jalisco para acreditar su identidad:            Entregar copia y presentar original para su cotejo de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acta de nacimiento de Jalisco.</li> <li>• Clave Única de Registro de Población (CURP).</li> </ul> <p>B. Para acreditar la residencia en el Estado de Jalisco:            Entregar copia y presentar original para su cotejo de alguno de los siguientes documentos a nombre de uno de los padres de familia o tutor:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Recibo de pago de servicio con antigüedad no mayor a 3 meses (energía eléctrica, agua, teléfono, impuesto predial).</li> <li>• Contrato de arrendamiento de vivienda.</li> </ul> <p>Nota importante: en caso de no contar con algún documento que acredite su residencia podrán presentar constancia de identidad, edad y residencia con fotografía, expedida por autoridad municipal.</p>
2) Estar inscrito en una escuela pública inicial y básica en sus niveles y modalidades de preescolar, primaria y educación especial.	<p>C. Para acreditar que asiste a una escuela pública inicial y básica en sus niveles y modalidades señaladas:            Entregar original del siguiente documento:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Constancia de estudio en el que se señale los siguientes datos: nombre completo del solicitante, identificación de la escuela, calificaciones del solicitante si fuera el caso, fechas de atención escolar, nombre completo y firma del director; además de sello de la institución educativa.</li> </ul> <p>Nota importante: la información proporcionada por la familia o tutor del solicitante será verificada y en caso de falsedad de información se rechazado dicho trámite.</p>
3) Incapacidad económica de la familia para adquirir por sus propios medios un implante coclear.	<p>D. Para determinar si él o la solicitante cumple con este criterio de elegibilidad, será necesario:            Entregar original o copia de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La aplicación de un estudio socioeconómico a través de una dependencia convenida con el Programa y los resultados se presentarán como constancia de este requisito.</li> </ul>
4) Presentar pérdida auditiva bilateral severa y/o profunda.	<p>E. Para determinar si él o la solicitante cumple con este criterio de elegibilidad, será necesario:            Entregar original o copia de los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>I. Estudios audiológicos diversos para determinar hipoacusia bilateral de severa a profunda.</li> <li>II. La no existencia de contraindicación médica de cualquier tipo.</li> <li>III. Dictaminación del Consejo Asesor de Salud.</li> <li>IV. Validación del Comité Técnico.</li> </ol> <p>Nota importante 1: se dará prioridad a aquellos candidatos que hayan recibido algún tipo de estimulación auditiva previa y a los niños-niñas de menor edad, en virtud de que la posibilidad de éxito del implante coclear aumenta mientras menor sea el paciente y su desarrollo del lenguaje posterior a la implantación se dé de manera natural como parte de su proceso cognitivo.</p>

	<p>Nota importante 2: la dictaminación del Consejo Asesor de Salud y la validación del Comité Técnico son documentos que se integrarán por parte del Programa.</p>
<p>5) Que los padres o tutores hayan firmado carta compromiso y de conocimiento de las implicaciones de que su hijo (a) sea beneficiado con un implante coclear, entre ellos la necesidad de comprometerse al proceso completo de rehabilitación, así como del cuidado del implante coclear.</p>	<p>F. Para determinar si él o la solicitante cumple con este criterio de elegibilidad, será necesario:</p> <p>Entregar un documento en original debidamente requisitado:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>I. Solicitud expresa de la motivación hacia el implante coclear, así como las expectativas realistas sobre resultados.</li> <li>II. Carta de aceptación, compromiso, implicaciones y desistimiento.</li> </ul> <p>Nota importante 1: el escrito de solicitud expresa de la motivación hacia el implante coclear puede ser hecho en cualquier formato, manuscrito o en computadora.          Nota importante 2: la Carta de aceptación, compromiso, implicaciones y desistimiento se entrega a los padres de familia o tutor a través de la Dirección de Educación Especial.</p>

## 8.2 Derechos y obligaciones

Todas las personas tienen derecho a recibir información de manera clara y oportuna sobre la realización de trámites, requisitos y otras disposiciones para participar en el Programa.

Los beneficiarios del Programa, tienen, además, los siguientes derechos y obligaciones:

### 8.2.1 Derechos

- 1) Recibir una atención de calidad y calidez por parte de todos los profesionales que intervienen en las diversas etapas del proceso.
- 2) Contar con la información apropiada por escrito, fácilmente comprensible y actualizada sobre los implantes cocleares.
- 3) Recibir los apoyos que establece el Programa, siempre y cuando cumplan o se mantengan en los criterios de elegibilidad y requisitos estipulados en el apartado 8.1 del presente documento en referencia a los numerales 4.1, 5, 6, 7, 7.1 e inciso 9 del numeral 7.1.1, 7.2 y 7.3 de las presentes Reglas de Operación o a partir de la determinación del Consejo Asesor de Salud y autorización del Comité Técnico en referencia a la disponibilidad presupuestal con que se cuente para su desarrollo, según sea el caso. Excepto el inciso 8 ocho del apartado 7.1.1 de este ordenamiento, referente a Implantación Coclear, debido a que solo se otorga uno por beneficiario.
- 4) Recibir el acompañamiento del personal de la Dirección de Educación Especial para una integración educativa en escuelas regulares.

### 8.2.2 Obligaciones

El padre, madre de familia o tutor según sea el caso, adquiere la responsabilidad de salvaguardar la integridad del implante coclear y todo equipo entregado que permita el funcionamiento del mismo. En caso de incumplimiento de lo anteriormente señalado por la empresa proveedora-distribuidora del Sistema de Implante Coclear en su totalidad o parte (s), deberá reponer el (los) equipos dañados, ya sea reponiéndolo con otro de las mismas características y compatibilidad o cubrir el costo que se encuentre vigente.

Por otro lado, en caso de robo, o algún accidente deberá notificar, dar denuncia y seguimiento, así como coadyuvar con la autoridad competente. Si no lo hiciera así, compensará el costo invertido al Gobierno del Estado de Jalisco. Cabe

señalar, que la reposición de la parte o equipo involucrado(s), queda a cargo del padre madre de familia o tutor del implantado, quien deberá reponer el (los) equipos dañados, robados o perdidos con otro de las mismas características y compatibilidad o cubrir el costo que se encuentre vigente.

Asimismo, son obligaciones de los padres o tutores de los beneficiarios del Programa:

- 1) Acudir puntualmente a todas las citas programadas para las valoraciones pre y postoperatorias.
- 2) Participar activamente con médicos y terapeutas para que el alumno cuide y utilice adecuadamente el implante coclear, y apoyarlo para el aprendizaje en el aula y la comprensión del lenguaje.
- 3) Promover y ayudar a establecer contacto entre médicos, terapeutas y maestros de la escuela de su hijo con el afán de optimizar los resultados.
- 4) Cuidar que el (la) niño (a) utilice adecuadamente el implante coclear evitando actividades que pongan en riesgo la integridad y buen funcionamiento del dispositivo.
- 5) Comprar por su cuenta las pilas y los accesorios que se dañen y no tengan garantía.
- 6) Participar en labores de difusión y promoción en los futuros candidatos.
- 7) Aportar la cantidad económica que el Comité Técnico determine previo estudio socioeconómico.

#### **8.2.3 Causales y Procedimientos de Baja**

Podrán ser dados de baja del Programa , aquellas personas que incumplan o dejen de mantener en los criterios de elegibilidad y requisitos estipulados en el apartado 8.1 del presente documento en referencia a los numerales 4.1, 5, 6, inciso 9 del numeral 7.1.1 y 7.3 de las presentes Reglas de Operación o a partir de la determinación del Consejo Asesor de Salud y autorización del Comité Técnico en referencia a la disponibilidad presupuestal con que se cuente para su desarrollo, según sea el caso.

### **9. PROCESOS DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN**

La instancia ejecutora y responsable de la promoción y aplicación de los recursos de este **Programa** será la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, a través del Comité Técnico y del Consejo Asesor de Salud, en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y de la normativa aplicable.

La Secretaria de Educación del Estado de Jalisco, a través de la Dirección de Educación Especial, es la instancia facultada para interpretar las presentes Reglas de Operación.

#### **9.1 Coordinación Institucional:**

La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan afecten o presenten duplicidades con otros programas y acciones del Gobierno Federal. La coordinación institucional y vinculación de acciones, buscará potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura del Programa, explotar la complementariedad y reducir los gastos administrativos.

#### **9.2 Operación y Ejecución de las Acciones**

La operación de este Programa estará bajo la responsabilidad de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, a través del Comité Técnico y del Consejo Asesor de Salud, mismas que serán las responsables de lo siguiente:

##### **9.2.1 Del Comité Técnico:**

El Comité Técnico se reunirá cuando menos cada tres meses por invitación del Presidente de dicho Comité o su suplente y en cada reunión se emitirá una minuta que se compartirá a los miembros del Consejo Asesor de Salud.

El Comité Técnico tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Establecer y coordinar en el marco de los fines del Programa, las acciones de coordinación institucional al interior de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco e interinstitucional con otras instancias del gobierno estatal, municipal y nacional, así como instancias privadas, de la sociedad civil o internacionales.
- II. Administrar el uso eficaz, eficiente y transparente del Fideicomiso Programa Caracol.
- III. Coordinar a través de las instancias competentes, los distintos procesos y componentes del Programa.
- IV. Vigilar el acatamiento de las sugerencias y propuestas del Consejo Asesor de Salud, respecto al tipo de atención a brindarse a cada candidato, así como la prioridad de brindar el apoyo a un candidato sobre otro por consideraciones médicas.
- V. Gestionar acuerdos de cooperación con instituciones académicas y del sector salud, tanto en México como en el extranjero entre asociaciones, fundaciones, universidades, institutos y centros de investigación vinculados a la discapacidad auditiva, para el desarrollo de actividades de formación continua de los especialistas que brindan los servicios de soporte audiológico y de rehabilitación, así como de los miembros del Consejo Asesor de Salud.
- VI. Establecer convenios con empresas productoras de auxiliares auditivos e implantes cocleares con el fin de obtener condiciones preferenciales de costos y apoyos.
- VII. Dar a conocer el contenido de las presentes reglas de operación y orientar a la comunidad educativa en general, sobre la aplicación del mismo.
- VIII. Llevar a cabo las acciones necesarias para que se cumpla lo establecido en el presente Acuerdo, y en el caso de inobservancia para que se sancione la misma.
- IX. Determinar con el apoyo del Consejo Asesor de Salud, los médicos especialistas en implante coclear que reúnen el perfil profesional adecuado para llevar a cabo las intervenciones quirúrgicas en el marco de las presentes reglas de operación.
- X. Seleccionar con el apoyo del Consejo Asesor de Salud, los hospitales que reúnan la infraestructura y condiciones adecuadas para la realización de las intervenciones quirúrgicas, así como la selección de los centros radiológicos que cuenten con los más modernos avances tecnológicos y material humano calificado para los fines del Programa.
- XI. Determinar con el apoyo del Consejo Asesor de Salud, los profesionales involucrados en la rehabilitación de terapia auditiva-verbal según las necesidades del Programa.
- XII. Determinar la cantidad económica a aportar por parte de los padres o tutores para recibir los beneficios del programa con base en el estudio socioeconómico.
- XIII. Nombrar a los integrantes del Consejo Asesor de Salud

#### **9.2.2 Del Consejo Asesor de Salud:**

El Consejo Asesor de Salud estará conformado por siete miembros con experiencia acreditable en las diversas fases que abarca el programa, debiendo reunirse por lo menos una vez cada tres meses y en cada reunión elaborará una minuta que compartirá a los miembros del Comité Técnico.

El Consejo Asesor de Salud tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Analizar y dictaminar sobre los expedientes de los posibles candidatos a recibir un implante coclear.
- II. Establecer un esquema de seguimiento de todos los beneficiados por el Programa.
- III. Sugerir propuestas respecto al seguimiento audiológico y de rehabilitación auditiva-verbal que deberá seguir cada caso.
- IV. Elaborar el perfil de idoneidad del cuerpo médico y de los hospitales que participen en las diferentes fases de atención de los beneficiarios del Programa.

- V. Apoyar al comité técnico en lo que éste solicite, así como presentar sugerencias a dicho comité sobre las diversas maneras de mejorar el Programa.

### **9.2.3 Fases del Programa:**

#### *I. Detección inicial y diagnóstico precoz.*

Se llevará a cabo un programa de detección de posibles candidatos a través del personal de USAER, CAM y CRIE en escuelas de educación inicial y básica en sus niveles y modalidades de preescolar, primaria y especial durante las primeras cuatro semanas del ciclo escolar. No obstante lo anterior, la dirección del centro educativo podrá canalizar posibles candidatos en cualquier momento del ciclo escolar a la Dirección de Educación Especial.

#### *II. Valoración de Ayudas Técnicas*

Una vez realizada la detección inicial, la Dirección de Educación Especial solicitará a los Centro Auditológicos y de Rehabilitación convenidos, un diagnóstico audiológico detallado y completo apoyándose para ello –según el caso – en estudios de emisiones otoacústicas, audiometría, impedanciometría, potenciales evocados auditivos, entre otros, para ubicar el grado de pérdida auditiva y determinar el tipo de ayuda más conveniente a cada alumno.

Una vez efectuada la evaluación audiológica, si el estudiante es candidato a implantación coclear deberá de realizarse el protocolo radiológico previa valoración otorrinolaringológica. Tales estudios de imagenología, así como los análisis de laboratorio preoperatorios en su momento, serán llevados a cabo en los lugares convenidos para dicho fin por la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

Los expedientes de los candidatos serán remitidos por la Dirección de Educación Especial al Consejo Asesor de Salud – informando de tal circunstancia al Comité Técnico - para la dictaminación de los candidatos idóneos a recibir un implante coclear.

#### *III. Intervención quirúrgica*

Una vez seleccionados los candidatos más idóneos a implante coclear, se procederá a la colocación quirúrgica del dispositivo, lo cual deberá ser precedido en todos los casos por la firma del consentimiento informado por parte de los padres de familia o tutores sobre los riesgos e implicaciones de dicha intervención, así como también su compromiso de dar seguimiento audiológico y de rehabilitación auditiva-verbal.

El Comité Técnico, con el apoyo del Consejo Asesor de Salud, decidirá en cuáles hospitales del estado de Jalisco se llevarán a cabo las intervenciones quirúrgicas previa verificación de requisitos por parte de tales de nosocomios, así como de los médicos otorrinolaringólogos responsables, quienes deberán tener un adecuado entrenamiento en implantación coclear.

#### *IV. Programación /ajuste / activación*

De cuatro a seis semanas posterior a la intervención quirúrgica se programará, ajustará y activará el implante coclear por los médicos especialistas de los Centro Auditológicos y de Rehabilitación convenidos o por médicos audiólogos expertos en implante coclear con quienes se celebren convenios. Tal activación se hará en presencia de los padres o tutores y representantes del Comité Técnico y del Consejo Asesor de Salud.

Es indispensable en el seguimiento de la programación y ajuste del implante coclear, la realización de revisiones periódicas calendarizadas con la finalidad de obtener la mayor utilidad posible del implante, lo cual se traducirá en una mejor y más consistente rehabilitación.

#### *V. Rehabilitación auditiva-verbal.*

El proceso de rehabilitación de habilidades auditivas, lingüísticas y comunicativas se realizará en los Centros Auditológicos y de Rehabilitación convenidos y/o en los CAM, las USAER y CRIE, por especialistas en comunicación previamente capacitados en rehabilitación de niños con implante coclear o por profesionales con quienes se haya celebrado el respectivo convenio por determinación del Comité Técnico en base a las necesidades del Programa.

La terapia de rehabilitación será gratuita y llevada a cabo directamente en dichos centros o unidades de apoyo, quienes remitirán un reporte trimestral al Comité Técnico del Programa con la información de las personas atendidas, el número de horas de rehabilitación, necesidades específicas de capacitación y demás información que permita fortalecer la experiencia del componente rehabilitatorio del Programa.

*VI. Seguimiento.*

Cada caso específico deberá contar con un expediente personalizado y el Consejo Asesor de Salud se encargará de revisarlo y emitir recomendaciones sobre su atención a fin de llevarlo hacia una plena rehabilitación auditiva-verbal.

El Consejo Asesor de Salud determinará cuándo un beneficiario ha llegado a una total rehabilitación de la audición, lenguaje y comunicación que amerite su alta y ya no requiera ningún apoyo adicional del Programa.

El seguimiento permitirá evaluar los resultados del Programa, los resultados de cada caso y la pronta detección y atención de complicaciones médicas-quirúrgicas, así como las posibles fallas en el funcionamiento del implante, tanto en su parte interna como externa.

**SECCIÓN III MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS Y TRANSPARENCIA**

**10. Matriz de Indicadores para Resultados:**

Nivel	Resumen	Medios	Supuestos	Indicador	Meta
Fin	Contribuir al apoyo de alumnos con problemas de sordera sensorial severa y/o profunda que les permita situarse en condición de equidad auditiva en el proceso educativo mediante apoyos en acceso y provisión de dispositivos técnicos y de atención especializada.	<a href="http://portalsej.jalisco.gob.mx">http://portalsej.jalisco.gob.mx</a> y listado de alumnos beneficiados	Se cuenta con la participación de la estructura educativa para la detección de alumnos susceptibles a atender por los programas	Número de alumnos beneficiados en el proceso educativo.	3
Propósito	Que los alumnos que presentan deficiencia auditiva severa o profunda bilateral reciban apoyos del acceso y provisión de dispositivos técnicos y de atención especializada que les permitan situarse en condición de equidad auditiva en el proceso educativo.	<a href="http://portalsej.jalisco.gob.mx">http://portalsej.jalisco.gob.mx</a> listado de alumnos beneficiados	Se cuenta con la participación de la estructura educativa para la detección de alumnos susceptibles a atender por los programas.	Número de alumnos beneficiados con Implante Coclear.	3
Componente	Implantes cocleares otorgados a niños y niñas desde los 45 días de nacido hasta los 12 años de edad con discapacidad auditiva (pérdida severa o profunda).	Bases de datos de los alumnos beneficiados, listado de alumnos intervenidos quirúrgicamente con colocación de implante coclear requiriendo la firma del Padre o tutor del alumno beneficiado.	Se cuenta con los recursos en tiempo para el financiamiento de las cirugías, el alumno se encuentra en condiciones óptimas para ser intervenido quirúrgicamente.	Número de implantes cocleares colocados	3
Actividad	1.1 Realizar Servicios de rehabilitación a niños y niñas desde los 45 días de nacido hasta los 12 años de edad con discapacidad auditiva que fueron beneficiados con un implante coclear	Expedientes clínicos de alumnos que reciben rehabilitación.	Se cuenta con la participación del total acumulado de beneficiarios y padres de familia.	Número de servicios de rehabilitación a alumnos beneficiados.	2000

## 11. Evaluación

### 11.1 Agenda de evaluación:

Durante el ejercicio anual de las presentes Reglas de Operación se debe realizar una evaluación de los siguientes tipos:

#### 11.1.1 Interna:

El Programa será evaluado anualmente con referencia al informe anual. En la evaluación se abordarán aspectos como el número de beneficiados y el tipo de apoyo, los especialistas capacitados y el número de horas de capacitación, las horas de rehabilitación ofrecidas a través de las instituciones de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, la coordinación interinstitucional, el proceso de seguimiento y el uso de los recursos. La evaluación será publicada en la página del Programa dentro del portal de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

#### 11.1.2 Externa:

El Comité Técnico podrá seleccionar a una instancia externa a la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco para el desarrollo de una evaluación externa que complemente la evaluación interna y con ello seguir enriqueciendo la operación del Programa año con año. Dichas instituciones pueden ser universidades nacionales y extranjeras, de centros especializados o de investigación en el tema de la discapacidad auditiva. Esta evaluación tendrá un carácter público y se publicará en la página del Programa dentro del portal de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

### 11.2 Instancia encargada de coordinar la evaluación:

Será la Coordinación Estatal del Programa debido a que con base a los resultados de la evaluación implementará mejoras pertinentes para realizarse.

## 12. Transparencia, difusión y rendición de cuentas

El Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, llevará a cabo la difusión del Programa, misma que se hará del conocimiento de la población, las características del mismo, dando a conocer los requisitos y los criterios de elegibilidad a través de los medios de comunicación de su respectiva página de internet <http://estudiaen.jalisco.gob.mx/programa-caracol>

La difusión oportuna de información sobre las acciones, localidades donde se implementa, beneficiarios, logros alcanzados, presupuesto, así como la supervisión, el seguimiento y la evaluación de las acciones del Programa, se llevarán a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

***“ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES, ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SE DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE”.***



#### **12.1 Vigilancia del Programa:**

La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas así como la Contraloría del Estado, tendrán a su cargo la vigilancia administrativa, financiera y técnica del Programa, por lo que podrán solicitar el apoyo a otras Dependencias y Organismos del Ejecutivo a efecto de que supervisen en el ámbito de su competencia el debido cumplimiento de las acciones y de toda aquella actividad inherente al Programa.

#### **12.2 Supervisión:**

Los apoyos que se otorguen a través de este Programa implicarán el uso de recursos públicos de la administración pública estatal, por lo que en consecuencia, su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contraloría; en este sentido, el Programa será auditado por la Contraloría del Estado, conforme al ámbito de sus competencias.

#### **12.3 Contraloría Social:**

Conforme lo establece la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, se impulsará la creación de instancias de Contraloría Social por parte de los beneficiarios, aspirantes o personas de las localidades donde se implemente el apoyo de manera organizada, con el fin de verificar la adecuada ejecución, la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el cumplimiento de las obligaciones de las partes, derivadas de los correspondientes convenios de participación y colaboración que se suscriban, así como las fijadas en las presentes Reglas de Operación. Los mecanismos de Contraloría Social y los requisitos para su conformación para asegurar que los beneficiarios y aspirantes hagan uso de esta práctica de transparencia y rendición de cuentas, se ajustarán a los lineamientos que emita la Contraloría del Estado y acorde a los lineamientos que señale la Secretaría de la Función Pública y demás normatividad aplicable.

Las tareas de Contraloría Social deberán ser ajenas a cualquier partido u organización política.

#### **12.4 Quejas y Denuncias:**

Los beneficiarios tendrán el derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presente reglas de operación y demás normativa que resulte aplicable por los siguientes medios:

Teléfono (01 33) 3678 7578 (Dirección General de Contraloría de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco) o personalmente en sus oficinas ubicadas en avenida Central Guillermo González Camarena 615, Residencial Poniente, Zapopan, Jalisco, México. C.P. 45136.

#### **12.5 Padrón de beneficiarios.**

El listado de todos los beneficiarios se podrán observar a través de los medios de comunicación de su respectiva página de internet <http://estudiaen.jalisco.gob.mx/programa-caracol> donde la información se actualizará anualmente por la instancia ejecutora del programa.

Cabe señalar que los datos personales de los beneficiarios, se omiten por protección y en su lugar se incluyen los datos de las escuelas donde se encuentran estudiando.

### **13. ANEXOS**

#### **GLOSARIO.**

**Audiólogo.-** Médico que diagnostica mediante evaluación especial, la capacidad de una persona de oír los sonidos y entender las palabras.

**Auxiliar auditivo.-** Es un aparato electrónico que amplifica el sonido y permite a una persona con dificultades auditivas, oír mejor los sonidos de las frecuencias en las que tiene limitación.

Todo auxiliar auditivo tiene tres partes básicas que son micrófono que se encarga de recibir el sonido, amplificador que como su nombre lo dice amplifica o aumenta el sonido y receptor o bocina que envía el sonido amplificado al oído. La fuente de energía es una batería. Estas son de diferentes tamaños y duración de acuerdo al tipo de auxiliar y cómo se utiliza.

**Ayudas técnicas.-** Dispositivos tecnológicos y materiales que permiten habilitar, rehabilitar o compensar una o más limitaciones funcionales, motrices, sensoriales o intelectuales de las personas con discapacidad.

**CAM.-** Centro de Atención Múltiple.

**CRIE.-** Centros de Recursos e Información para la Integración Educativa.

**Deficiencia auditiva.-** Es una condición que se presenta cuando el sistema auditivo no responde adecuadamente al estímulo sonoro y puede tener como consecuencias la pérdida de la sensibilidad auditiva y dificultades de comunicación y orientación.

La escala de pérdida de la audición se clasifica de la siguiente manera:

Normal: hasta 20 dB

Ligera: 20 a 40 dB

Media: 40 a 70 dB

Severa: 70 a 90 dB

Profunda: más de 90 dB

**Dificultades de aprendizaje.-** El primer criterio que se utiliza de necesidades educativas especiales es el de que algunos alumnos pueden presentar dificultades mayores que el resto de los alumnos para acceder a los aprendizajes comunes en su edad.

**Emisiones Otoacústicas de Diagnóstico.-** Estudio que se realiza colocando un pequeño audífono en el oído y midiendo una respuesta de eco del oído interno, permitiendo establecer la pérdida auditiva existente y siendo de especial utilidad en el tamizaje auditivo de los recién nacidos.

Las emisiones Otoacústicas se presentan en oídos con función normal de la cóclea y están ausentes en oídos con pérdidas neurosensoriales de grado moderado en adelante.

**Estimulación temprana.-** Atención brindada al niño de entre 0 y 6 años para potenciar y desarrollar al máximo sus posibilidades físicas, intelectuales, sensoriales y afectivas, mediante programas sistemáticos y secuenciados que abarquen todas las áreas del desarrollo humano, sin forzar el curso natural de su maduración.

**Implante coclear.-** Es un dispositivo que transforma las señales acústicas en señales eléctricas que estimulan el nervio auditivo. Estas señales eléctricas son procesadas a través de las diferentes partes de que consta el Implante Coclear. La parte interna requiere la realización de una intervención quirúrgica para la colocación tanto del receptor-estimulador como de los electrodos dentro de la rampa timpánica de la cóclea. La parte externa consiste de micrófono, procesador del habla y una antena transmisora que envía las señales e información a la parte interna.

**Integración educativa de menores con discapacidad.-** Acceso al que tienen derecho todos los menores al currículo básico y a la satisfacción de sus necesidades básicas de aprendizaje.

**Necesidad Educativa Especial.-** Es la persona que presenta dificultades mayores que el resto de los alumnos para acceder a los aprendizajes que se determinan en el currículo que le corresponde por su edad (bien por causas internas, por dificultades o carencias en el entorno sociofamiliar o por una historia de aprendizaje desajustada) y necesita, para compensar dichas dificultades, adaptaciones de acceso y/o adaptaciones curriculares significativas en varias áreas de ese currículo.

**Otorrinolaringólogo.**-Médico especialista en las enfermedades y cirugía de oídos, nariz, garganta.

**Rehabilitación.**-Proceso de duración limitada y con un objetivo definido, de orden médico, social y educativo entre otros, encaminado a facilitar que una persona con discapacidad alcance un nivel físico, mental, sensorial óptimo, que permita compensar la pérdida de una función, así como proporcionarle una mejor integración social.

**Terapeuta de lenguaje.**- Profesional que se encarga de evaluar el nivel de desarrollo lingüístico, habilidades de comunicación, atención y aprendizaje de manera cualitativa, así como el apoyo e interacción familiar para desarrollar un enfoque sistemático del desempeño auditivo en cualquier experiencia cotidiana.

**Terapia auditiva-verbal.**-Serie de técnicas y estrategias que se les enseñan a los padres y familiares para que sean ellos quienes aprendan a crear un ambiente auditivo para el (la) niño (a)

**Timpanometría.**-Los exámenes de timpanometría muestran cómo están trabajando el tímpano y el oído medio. Este examen es importante porque el líquido u otros problemas en el oído medio pueden afectar la audición. Durante un examen de timpanograma se coloca un pequeño audífono en el canal del oído y la presión de aire se cambia suavemente. Este examen es muy útil para mostrar si hay una infección en el oído o líquido en el oído medio.

**USAER.**-Unidad de Servicio de Apoyo a la Educación Regular.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO.** Publíquense las presentes reglas de operación en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".

#### ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco a 08 de marzo de 2016.

**LEP FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ**  
Secretario de Educación del Estado de Jalisco

(RÚBRICA)

## REGLAS

**Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría de Educación.**

Guadalajara, Jalisco a 08 de enero de 2016.

### 1. Fundamentación y motivación jurídica.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracción I, 8, 11, 12 fracción III y 15 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; artículo 32, 33 fracciones IV Bis, V y VIII de la Ley General de Educación; artículos 12, 41, 50, 80, 90, 91, 92 fracciones V y VIII y 93 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco; 8 fracción V y 27 fracciones VII y X del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto en el artículo 20 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2016; Acuerdos derivados de la Conferencia Mundial sobre Educación para Todos. Satisfacción de las Necesidades Básicas de Aprendizaje (Jomtien, Tailandia 1990 y en base a los siguientes:

### CONSIDERANDOS

I.- De conformidad con el artículo 46 de la Constitución Política; 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracción I, 8, 11, 12 fracción III y 15 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y 12 de la Ley de Educación, todas las del Estado de Jalisco, la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco es la Dependencia encargada de dar cumplimiento a las obligaciones del Gobierno del Estado de Jalisco en materia educativa.

II.- El Artículo 3o. dispone que todo individuo tiene derecho a recibir educación. En el inciso c y d menciona que contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos, y será de calidad, con base en el mejoramiento constante y el máximo logro académico de los educandos.

III.- En la Ley General de Educación en el Capítulo III de la Equidad de la Educación, en el Artículo 33 en la fracción IX menciona que las autoridades educativas en el ámbito de sus respectivas competencias llevarán a cabo la siguiente actividad: Impulsarán programas y escuelas dirigidos a los padres de familia o tutores, que les permitan dar mejor atención a sus hijos para lo cual se aprovechará la capacidad escolar instalada, en horarios y días en que no se presten los servicios educativos ordinarios. Y en la Fracción XV menciona que apoyarán y desarrollarán programas, cursos y actividades que fortalezcan la enseñanza de los padres de familia respecto al valor de la igualdad y solidaridad entre las hijas e hijos, la prevención de la violencia escolar desde el hogar y el respeto a sus maestros.

IV.- En la Ley de Educación del Estado de Jalisco en el Capítulo II de las Obligaciones y Atribuciones del Ejecutivo Estatal en el Artículo 14 Fracción XXIX menciona que al ejecutivo le corresponde: Promover, coordinar, impulsar, ejecutar y evaluar un programa anual de capacitación, orientación y formación dirigido a los padres de familia o tutores en los centros de educación básica, incluyendo la indígena y educación especial. Estableciendo en cada institución educativa o zona escolar, la Escuela para Padres, que favorezca la enseñanza respecto al valor de la igualdad y solidaridad entre hijas e hijos, la prevención de la violencia escolar desde el hogar y el respeto a sus maestros, para lo cual se aprovechará la infraestructura física escolar instalada, en horarios y días que no se presten los servicios educativos ordinarios;

V.- En el Artículo 15 fracción VI de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 19, 20, 101, 102 y 103 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco; 4 Bis, 15, 20, 20 Bis, 21 y 22 de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios; El Programa atiende al Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033 en su Dimensión del Desarrollo "Equidad de oportunidades" Programa Sectorial "Educación" Temática Sectorial "Educación" Objetivo de Desarrollo: Mejorar el acceso, la cobertura y la calidad de la educación, reducir el rezago educativo y promover la equidad en las oportunidades educativas" Objetivo Sectorial: 2. Mejorar la calidad educativa. Estrategia E8 Instrumentar

en centros educativos un programa gradual de escuelas para padres. Objetivo Sectorial 3. Reducir el acoso (bullying) en los planteles educativos. Estrategia E2 Fortalecer el programa de escuela para padres.

VI.- En el Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Gobierno de Jalisco en su Artículo 37 fracción II menciona que el Gobierno del Estado de Jalisco estableció el Programa "Acciones de apoyo a la currícula en Educación Básica.- Componente 2 "Para orientar a padres de familia para que cumplan con la corresponsabilidad en la formación de sus hijos"

## SECCIÓN I. GENERALES

### 2.- Introducción:

En cumplimiento a la normativa anterior es necesario la atención respecto a los padres, madres y tutores de los alumnos de Educación Básica durante su trayecto formativo; con la finalidad de orientarlos para que mediante el conocimiento y desarrollo del currículo del hogar, llevar a cabo acciones en donde se practiquen los valores sociales en el seno de la familia para el desarrollo integral de todos sus miembros. Reforzar los procesos de comunicación y dialogo entre los padres, madres de familia, tutores, docentes y directivos a fin de propiciar una alianza efectiva familia-escuela para generar ambientes seguros y saludables que favorezcan un aprendizaje para la vida e impacten en los indicadores de calidad, (la inasistencia, la deserción o el abandono escolar) de los alumnos de Educación Básica.

**Antecedentes.** Este programa se originó en el año 1977; su principal objetivo fue estimular, promover y coordinar actividades que tiendan a lograr la superación social de quienes integran la comunidad educativa. Sin ningún modelo existente en el país sobre el cual basar las funciones de trabajo.

En 1983 se consolida un modelo de trabajo propio basado en las experiencias educativas del personal que conformaba esta oficina. En 1986 se aplicó una encuesta a 2,751 padres de familia de los tres niveles educativos, los resultados se tomaron como base para elaborar el Programa: "Educación para la Salud Mental Familiar", y como proyecto operativo "Escuela para Padres", con el objetivo de apoyar la educación básica en la promoción, prevención y disminución de la problemática escolar familiar y social.

Del año 1993 a 2002 se trabaja con el modelo anterior y se establece una intervención directa con los alumnos, desarrollando temas de orientación preventiva acordes a los tratados con los padres de familia.

En el año 2002 se modificó la estrategia de intervención; debido a que era preponderante (debido a la adición al artículo 14 fracción XXIX de la Ley Estatal de Educación del Estado de Jalisco) ampliar la cobertura de atención a padres de familia y tutores de los alumnos de educación básica; los docentes fueron los responsables de atender orientar a los padres de familia participantes en el programa; se les capacitó como facilitadores de grupo.

Se incorporan por vez primera materiales didácticos de apoyo, dirigidos al Docente- Facilitador: Manual de orientación familiar I y II y para el padre de familia: Cuaderno de trabajo I y II; esta intervención fue conformada por veinte sesiones de trabajo, se aplicó de manera general a toda Educación Básica. El personal de esta Dirección desarrolló funciones de capacitador y asesor del Programa. Asimismo se incorporan 50 promotores foráneos quienes asesoraban a los Docentes-facilitadores.

En 2005 se modificaron los materiales de apoyo de acuerdo a las necesidades de cada uno de los Niveles de Educación Básica estructurándose con 10 sesiones y dirigido con material para cada Nivel Educativo (Inicial, Preescolar, Primaria y Secundaria). En el año 2006 el programa contaba solamente con 6 trabajadores sociales; se continuó con las mismas estrategias de trabajo, dando respuesta a las

necesidades, cubriendo y ampliando la cobertura a todo el Estado, con apoyo de 30 Promotores bajo el régimen de pago por honorarios.

En el año 2013, en respuesta a la Reforma Integral de la Educación Básica (RIEB), se construyó un nuevo material dirigido a los docentes y a los padres de familia (Manual del Facilitador, y Cuaderno de trabajo para Padres) diseñado con un modelo por competencias, y con un enfoque socio-afectivo, elaborado de manera específica para cada Nivel Educativo, con temas de relevancia social, para ser analizado por los padres, madres o tutores de los alumnos, brindando orientación respecto de las prácticas parentales de cuidar, proteger y educar a sus hijos con la finalidad de llevar a la práctica los aprendizajes logrados a su vida cotidiana, y también el apoyar a sus hijos en los temas transversales de la currícula con la intención que permanezcan en la escuela e impulsar al logro de una educación integral de calidad y con equidad.

#### **Diagnóstico y lógica de intervención.-**

A partir del diagnóstico del Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2013-2033 se identificaron entre otros problemas de atención estratégica, la baja calidad educativa y las expresiones antisociales como el acoso escolar (bullying); son éstos los que se intervienen directamente con padres, madres y tutores de los alumnos de educación básica mediante la orientación proporcionada por el Programa Escuela para Padres.

Para orientar a los participantes en el programa ESPPA se tienen como ejes centrales temas y contenidos de relevancia social como: La familia formadora de valores en sus hijos/as, aprender a convivir en familia, hacia una comunidad segura; y como estrategias en la promoción y prevención de expresiones antisociales de sus hijos en las escuelas: La comunicación, el diálogo, la solución pacífica de conflictos familiares, el desarrollo de habilidades sociales, la creación de ambientes saludables para el aprendizaje, así mismo los contenidos de educación sexual integral y el uso adecuado de las TIC'S entre otros; que en su conjunto apoyan los temas transversales de la currícula de Educación Básica.

De igual manera se pretende reivindicar la función formadora y socializadora de la familia en corresponsabilidad con la institución escolar, generando una alianza efectiva entre la familia y la escuela en donde los alumnos de educación básica se benefician en la adquisición de aprendizajes para la vida, de manera indirecta a través de la orientación que se proporciona a las madres, padres o tutores que participan en el programa ESPPA

Al hablar de inasistencia o abandono escolar es imprescindible mencionar lo siguiente: para abatir la deserción escolar es necesario involucrar a la comunidad educativa, parte importante de esta son los padres, madres y tutores, según FLACSO MÉXICO (2011), asimismo determina que los factores de riesgo de la deserción generados en el ámbito familiar nivel socioeconómico bajo son:

- Bajo nivel educativo de los padres
- No vive con los ambos padres
- Bajas expectativas educativas
- Poco contacto con la escuela

Por lo anteriormente expuesto, el programa es pertinente y relevante porque permite cambiar actitudes en los padres de familia y tutores, modificando su rol de formadores de sus hijos, lo que conlleva a lograr una mejor relación familia- escuela. La intención es que logren una mejor expectativa educativa para sus hijos y sea con mayor frecuencia el contacto con la escuela para apoyar en el cumplimiento de los objetivos educativos propuestos.

### **3.-Descripción básica del programa**

#### **3.1 Nombre del programa:** Programa Escuela para Padres

**3.2 Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2013- 2033**

El programa fortalece el Objetivo de Desarrollo 16 dieciséis (OD16.) el cual consiste en *Mejorar el acceso, la cobertura y la calidad de la educación, reducir el rezago educativo y promover la equidad en las oportunidades educativas*. Así como OD1602. Que corresponde a *mejorar la calidad educativa*. Con la estrategia 02E8.que corresponde a *Instrumentar en centros educativos un programa anual de escuela para Padres*. De igual manera el programa fortalece el Objetivo de Desarrollo OD1603 que corresponde a *Reducir el acoso escolar (bullying) en los planteles educativos*, con la estrategia 03E1. *Establecer programas integrales de prevención y atención a la violencia en la escuela y hogar*. Y el 03E2. *Fortalecer el programa escuela para padres*.

**3.3. Dependencia o entidad responsable.-** El Programa será coordinado por la Secretaría de Educación Jalisco, a través de la Dirección de Programas para el Desarrollo y Bienestar Escolar.

**3.4. Dirección General responsable.-** El Programa como parte de Educación está adscrito a la Dirección de Programas para el Desarrollo y Bienestar Escolar perteneciente de la Dirección General de Programas Estratégicos de la Coordinación de Educación Básica de la Secretaría de Educación Jalisco.

**3.5. Tipo de programa.-** Gubernamental.

**3.6. Presupuesto a ejercer en el año 2016.-** "La Secretaría de Educación proveerá de los insumos y recursos (humanos, materiales, técnicos y financieros) para la operación del Programa". Se asigna la cantidad de \$ 750,000.00 para la impresión de manuales para el facilitador de grupos de padres, así como cuadernos de trabajo para los beneficiarios del programa.

**3.7. Partida presupuestal afectada del Gobierno de Estado.-**

CLAVE PRESUPUESTAL														
SC	UP	UR	UEG	SF	TS	AR	PP	COMP	OG	DGE	FFE	TG	R	M
21111	04	000	00149	256	33	E	121	02	3363	00	501016	1	20	150

**SECCIÓN 2. INCIDENCIA**

**4. Objetivos**

**4.1 General:**

Ofrecer a los padres, madres de familia y tutores un espacio para generar procesos de análisis, interacción y colaboración, que permita fortalecer su rol de formadores, a través de la metodología participativa en la búsqueda de una mejor relación familia- escuela.

#### **4.2 Específicos:**

- I. Capacitar a Profesionales de la Educación Básica que fungirán como facilitadores de los talleres del Programa Escuela para Padres.
- II. Capacitar a los Promotores del Programa Escuela para Padres, con la finalidad de que realicen asesoría, seguimiento y evaluación.
- III. Realizar sesiones de información y sensibilización del Programa con la finalidad de ampliar la cobertura, beneficiando a un mayor número de madres, padres de familia y tutores.
- IV. Realizar visitas de seguimiento a las escuelas que están inscritas al programa, con la finalidad de mejorar la calidad en el servicio.
- V. Impartir talleres de orientación familiar, para que cumplan con sus prácticas parentales de cuidar, proteger y educar a sus hijos, logrando una mejor calidad educativa.

**5. Cobertura geográfica.-** En Escuelas de Educación Básica del Estado de Jalisco, en los municipios: Ameca, Atotonilco el Alto, Autlán de Navarro, Ayutla, Cabo Corrientes, Casimiro Castillo, Cuautitlán de García Barragán, Cuautla, Etzatlán, Gómez Farías, Guadalajara, Lagos de Moreno, Ocotlán, Poncitlán, Puerto Vallarta, Tala, Tamazula, Techaluta, Tequila, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Tomatlán, Tonalá, Tuxpan, Villa Purificación, Zapopan, Zapotlán Del Rey, Zapotlán El Grande; donde se encuentren asignados los promotores contratados quienes impartirán los talleres o realizarán la función de asesores a los facilitadores que asignen las escuelas que solicitaron mediante solicitud de parte, la incorporación al Programa Escuela para Padres.

**6. Población objetivo.-** Madres, padres o tutores de alumnos de Nivel Preescolar, Primaria y Secundaria ubicadas en los municipios de Ameca, Atotonilco el Alto, Autlán de Navarro, Ayutla, Cabo Corrientes, Casimiro Castillo, Cuautitlán de García Barragán, Cuautla, Etzatlán, Gómez Farías, Guadalajara, Lagos de Moreno, Ocotlán, Poncitlán, Puerto Vallarta, Tala, Tamazula, Techaluta, Tequila, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Tomatlán, Tonalá, Tuxpan, Villa Purificación, Zapopan, Zapotlán Del Rey, Zapotlán El Grande.

#### **7. Características de beneficios**

##### **7.1 Tipos o modalidades de beneficio o apoyos**

**7.1.1.** Orientación a madres, padres o tutores de alumnos de Educación Básica; este beneficio se realiza a través de la formación de grupos de participantes en los cursos que se imparten en las escuelas, las sesiones se llevan a cabo con la técnica de talleres. Las escuelas solicitan a petición de parte, la implementación del programa.

**7.1.2** Preparación a profesionales de la educación, quienes serán los facilitadores de los grupos de madres, padres o tutores.

##### **7.2 Cantidades y rangos de beneficios o apoyos**

**7.2.1** La familia de los alumnos de educación básica pueden recibir el beneficio una vez por ciclo escolar, en las escuelas ubicadas en los municipios siguientes: Ameca, Atotonilco el Alto, Autlán de Navarro, Ayutla, Cabo Corrientes, Casimiro Castillo, Cuautitlán de García Barragán, Cuautla, Etzatlán, Gómez Farías, Guadalajara, Lagos de Moreno, Ocotlán, Poncitlán, Puerto Vallarta, Tala, Tamazula, Techaluta, Tequila, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Tomatlán, Tonalá, Tuxpan, Villa Purificación, Zapopan, Zapotlán Del Rey, Zapotlán El Grande.



**7.2.2** Los facilitadores de los grupos de madres, padres de familia o tutores, podrán capacitarse una vez en el ciclo escolar.

**7.2.3** Los facilitadores de los grupos de orientación, reciben la asesoría durante el tiempo en que se implementa el programa el cual se lleva a cabo en un tiempo de 3 a 4 meses en el ciclo escolar.

**7.2.4** Los promotores del Programa Escuela para Padres, implementan el programa en escuelas dos veces en el ciclo escolar, así como el seguimiento y evaluación de los grupos formados en las escuelas de Educación Básica.

**7.2.5** El material didáctico que apoya el trabajo del programa consiste en: la entrega de un manual al facilitador del grupo como apoyo a su trabajo en la conducción del taller, dirigido a las familias de los alumnos. Recibe este material cada vez que inicia un grupo, ya que la temática cambia continuamente. Se proporciona un cuaderno de trabajo para cada uno de los beneficiarios del programa, que le sirve de apoyo para el análisis y reflexión de los temas y contenidos tratada durante el desarrollo de las sesiones de trabajo del taller, y pueden recibirlo una vez durante el ciclo escolar, pudiendo ser beneficiado cada ciclo escolar mientras sus hijos cursen la Educación Básica.

**7.2.6** Una vez concluido el curso del Programa Escuela para Padres en la escuela, se entrega de manera individual una constancia a los participantes que cumplieron con el 80% de la asistencia a las sesiones del curso. Y los facilitadores del programa reciben un reconocimiento, una vez que entregan las evidencias del trabajo realizado en los grupos de Escuela para Padres.

### **7.3 Temporalidad**

La vigencia del programa es durante el ciclo escolar y hasta donde el presupuesto pueda otorgar el material en especie y costear los gastos de la capacitación.

## **8. Beneficiarios**

### **8.1 Criterios de elegibilidad y requisitos**

Podrán ser beneficiados: las madres, padres de familia o tutores de los alumnos de escuelas de Educación Básica de los diferentes niveles y modalidades, que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.

Las escuelas de Educación Básica podrán ser beneficiadas con el programa al hacer su solicitud de parte, y en los municipios siguientes; Ameca, Atotonilco el Alto, Autlán de Navarro, Ayutla, Cabo Corrientes, Casimiro Castillo, Cuautitlán de García Barragán, Cuautla, Etzatlán, Gómez Farías, Guadalajara, Lagos de Moreno, Ocotlán, Poncitlán, Puerto Vallarta, Tala, Tamazula, Techaluta, Tequila, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Tomatlán, Tonalá, Tuxpan, Villa Purificación, Zapopan, Zapotlán Del Rey, Zapotlán El Grande, donde se encuentran adscritos los promotores contratados para trabajar del programa Escuela para Padres, con la finalidad de implementar el programa, y dar seguimiento y evaluación.

Dentro de cada una de las escuelas se norma la selección de su población participante de acuerdo a las características, contexto y problemáticas presentadas en cada una de ellas. Así pueden convocar a los

padres o tutores de los alumnos con menor logro educativo, con riesgo de reprobación o deserción, con problemas de conducta, o en su defecto podrá hacerse la invitación en general a todas las madres, padres y tutores de la escuela.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	REQUISITOS
Se debe de cumplir lo siguiente	
1) Ser mexicano residente en el Estado de Jalisco.	<p>A. Para los mexicanos y mexicanas por nacimiento en el Estado de Jalisco para acreditar su identidad:            Entregar copia y presentar original para su cotejo de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Clave Única de Registro de Población (CURP).</li> </ul> <p>B. Para acreditar la residencia en el Estado de Jalisco:            Entregar copia y presentar original para su cotejo de alguno de los siguientes documentos a nombre de uno de los padres de familia o tutor:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Recibo de pago de servicio con antigüedad no mayor a 3 meses (energía eléctrica, agua, teléfono, impuesto predial).</li> <li>• Contrato de arrendamiento de vivienda.</li> </ul> <p>Nota importante: en caso de no contar con algún documento que acredite su residencia podrán presentar constancia de identidad, edad y residencia con fotografía, expedida por autoridad municipal.</p>
2) Estar inscrito en una escuela pública inicial y básica en sus niveles y modalidades de preescolar, primaria y educación especial.	<p>C. Para acreditar que asiste a una escuela pública inicial y básica en sus niveles y modalidades señaladas: corroborar con el directivo que el hijo del padre participante se encuentra inscrito en la escuela donde se imparte el taller.</p>

## 8.2 Derechos

### Derechos

- I. Las escuelas de Educación Básica del Estado de Jalisco, tendrán el derecho a participar en el Programa Escuela para Padres, (ESPPA) siempre que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.
- II. Las madres, padres de familia o tutores, tienen el derecho a recibir orientación en los grupos formados en las escuelas donde sus hijos están inscritos.

- III. El facilitador del grupo de padres de familia asignado en la escuela, tendrá el derecho a recibir orientación, asesoría y seguimiento para un mejor desempeño de sus funciones.
- IV. Podrán recibir las madres, padres de familia y tutores egresados una constancia de participación, cumpliendo con el 80% de asistencia al curso
- V. El director podrá asistir y participar en el desarrollo de las sesiones, cuando lo considere pertinente.
- VI. Los promotores del Programa Escuela para Padres (ESPPA) podrán asistir al desarrollo de las sesiones, con la finalidad de verificar datos cuantitativos y cualitativos del programa.
- VII. Los participantes podrán recibir oportunamente los materiales complementarios de apoyo, de acuerdo a la disponibilidad de los mismos.

#### **Corresponsabilidad**

- I. La escuela de Educación Básica que hizo su solicitud de parte para implementar el programa Escuela para Padres, deberá llenar los formatos correspondientes para la incorporación al programa Escuela (Formato de alta de la escuela, formato de inscripción del facilitador, formato de inscripción de cada uno de los beneficiarios, solicitud de material)
- II. El profesional de la educación que será el facilitador se compromete a cumplir con las 10 sesiones de trabajo, apegarse a los contenidos de las 10 sesiones, utilizar la metodología establecida con la finalidad de obtener óptimos resultados, nombrar lista de asistencia al iniciar la sesión, respetar los días, horarios establecidos y deberá entregar las evidencias de su trabajo que le sean solicitadas.
- III. El facilitador del grupo de padres deberá estar en contacto con el promotor de ESPPA que le corresponda y remitir la información, cuando le sea requerida por el promotor y/o a la instancia directiva que así lo solicite.
- IV. El padre de familia participante deberá cubrir cuando menos el 80% de las asistencias del curso para ser acreditado, y otorgarle su constancia de participación.
- V. Los promotores del Programa Escuela para Padres impartirán el programa en dos ocasiones durante cada ciclo escolar, deberá implementar el programa en el número de escuelas requeridas como meta anual, y entregar los formatos correspondientes, para el seguimiento, evaluación y clausura en cada uno de los grupos que atienda.

#### **Atribuciones del programa**

El área responsable de dirigir y coordinar las acciones que se deriven del Programa Escuela para Padres, podrá suspender el apoyo del programa si:

- I. Los materiales de apoyo sean destinados para un fin distinto al estipulado.
- II. Cuando la Escuela de Educación Básica opere unilateralmente el Programa Escuela para Padres (ESPPA)
- III. Cuando la Escuela de Educación Básica no entregue los formatos para su inscripción, alta de la escuela, la inscripción de cada uno de los padres de familia participantes, la solicitud de material, así como la falta de formación del facilitador del grupo.

- IV. Si el grupo de padres está conformado con menos de 15 personas participantes, ya que no se desarrollan las sesiones lo que no permite que se cumpla con el objetivo propuesto del programa. (La excepción sería si la localidad donde se encuentra la escuela tiene poca población y se hizo solicitud de parte para implementar el Programa Escuela para Padres)

### **9. Proceso de operación o instrumentación**

Promoción y difusión del programa. Es realizada por los promotores adscritos al programa, en las supervisiones y las escuelas de Educación Básica ofreciendo la implementación del programa ESPPA a supervisores, directivos, docentes y personal de apoyo.

Inscripción del personal educativo. Se solicita la autorización del directivo de la escuela, para validar a las personas que serán preparadas como facilitadores de los talleres dirigidos a padres de familia.

Preparación. A los facilitadores de los talleres dirigidos a padres de familia y tutores, mediante el curso " LA PRÁCTICA DOCENTE EN EL TRABAJO COLABORATIVO CON PADRES DE FAMILIA Y TUTORES DE ALUMNOS DE EDUCACIÓN BÁSICA" Sus características son: Es formativo, con un enfoque socio-afectivo y Andragógico, fundamentado en el modelo por competencias Tiene como finalidad analizar y reflexionar su práctica docente en relación a la atención de padres de familia, y reconocer la importancia de la colaboración de la familia en el logro educativo de los alumnos.

Promoción del programa en centros escolares: Dirigido a los padres de familia y tutores, con la finalidad de formar los grupos; quienes son los participantes que asisten al curso de ESPPA y reciben orientación en los talleres.

Inscripción de padres de familia. En la promoción del programa se llena un formato con los datos de los padres de familia y tutores que aceptan asistir a los talleres del programa.

Distribución de material didáctico. Se entrega en las escuelas incorporadas al programa, un manual del facilitador del grupo y cuadernos de trabajo para cada uno de los padres de familia y tutores inscritos en los talleres del Programa ESPPA.

Implementación del programa. Se lleva a cabo en las escuelas donde se implementa el curso del programa ESPPA impartido mediante talleres, el cual consiste en 10 sesiones de 2 horas cada una y los participantes se reúnen una vez por semana con la finalidad de analizar y reflexionar su rol de formadores de sus hijos, así como el desarrollo de sus funciones parentales; esto se logra a través promover el proceso de formación, integración y organización del grupo lo que permite que se cumplan los objetivos planteados en los temas y contenidos del curso de ESPPA ya que genera que los participantes logren un cambio de actitudes al llevar a la práctica los aprendizajes obtenidos con la finalidad de mejorar aspectos escolares y familiares.

Seguimiento del programa. A través de los promotores del programa adscritos a la Zona Metropolitana y los municipios, (mencionados en estas reglas de operación) realizan registros, observaciones del desarrollo de las sesiones, en los grupos donde se imparte el programa, con la finalidad de asesorar, para fortalecer el trabajo de los facilitadores, retroalimentando su práctica para el logro de objetivos establecidos en el programa.

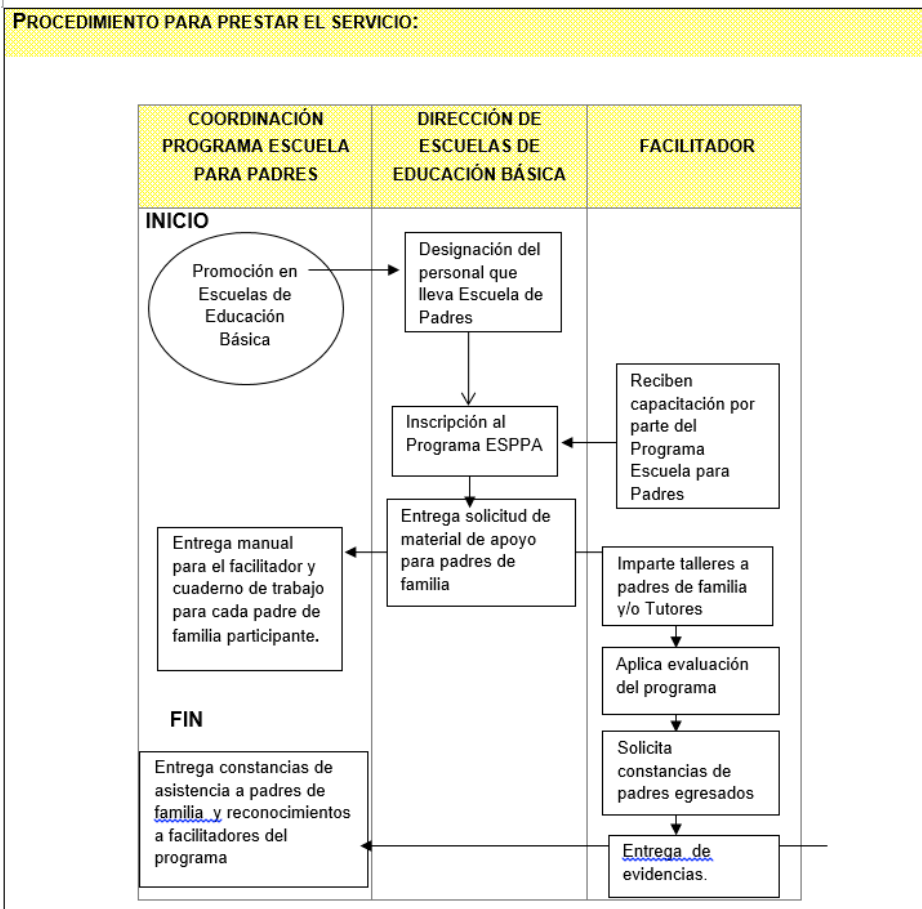
Evaluación. Se realiza en varios aspectos: Al concluir la preparación de los facilitadores con la finalidad de mejorar los aspectos que los participantes detectan como insuficientes. Al concluir el programa escuela para padres, los facilitadores evalúan el programa con la finalidad de considerar si el apoyo que

se le brindó, así como los materiales y el trabajo de la coordinación cumple sus expectativas en beneficio de los alumnos. Los padres de familia evalúan el programa Escuela para Padres considerando si es útil y arroja los aspectos que beneficiaron a sus hijos y familia. A los alumnos, hijos de los participantes en el programa, para verificar los cambios que el Docente observó en relación a comportamiento, asistencia y aprovechamiento.

Entrega de constancias a padres de familia. Los padres de familia y tutores que cumplieron el 80% de su asistencia, se les otorga una constancia por su participación en las clausuras que se llevan a cabo en las escuelas.

Entrega de reconocimientos a los facilitadores que llevaron la conducción del grupo de padres de familia, una vez que entregan sus evidencias.

Foro de experiencias exitosas a nivel estatal Se efectúa al concluir el ciclo escolar, se convoca a la comunidad educativa participante en el Programa Escuela para Padres, con la finalidad de compartir sus experiencias exitosas y rescatar aquellas acciones que han sido aplicadas y son de beneficio para los alumnos con la participación de la familia. El programa obtiene elementos para mejorar la calidad de la atención de acuerdo a las observaciones realizadas por los participantes



**SECCIÓN 3. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS Y TRANSPARENCIA**

**10. Indicadores de desempeño y resultados**

**CALENDARIZACIÓN DE METAS DE MATRIZ DE INDICADORES DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS**

**PROGRAMA PRESUPUESTARIO**

**ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO**

RESUMEN NARRATIVO	UNIDAD DE MEDIDA	META	CALENDARIZACIÓN					
			Ene	Feb	Mzo	Abr	May	Jun
			Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Padres de familia orientados por el Programa Escuela para Padres	Número de padres de familia orientados	18,000	1000	500	2500	3000	3000	0
			0	2000	2500	2500	1000	0

**MATRIZ DE INDICADORES DE RESULTADOS**

**Nombre del Programa:** Acompañamiento Pedagógico en Educación Básica

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	FUENTES DE INFORMACIÓN	FRECUENCIA	METAS		
COMPONENTE	Padres de familia orientados por el Programa Escuela para Padres	Porcentaje de madres, padres o tutores orientados por el Programa Escuela para Padres	(Número de padres de familia orientados / Número de padres de familia Programa dos)*100	Coordinación de Educación Básica Dirección de Estadística. Dirección General de Registro y Certificación	Mensual	18,000 padres de familia	Ficha de alta expedida por la escuela adscrita al programa, relación de padres de familia incorporados.	Los padres de familia responden a la invitación y los niveles educativos apoyan las acciones del programa.

ACTIVIDADES	Capacitación a Jefes de Sector, Supervisores, Directivos y Profesionales de la Educación Básica.	Porcentaje de directivos capacitados por el programa Escuela para Padres	(Número de directivos Capacitados / Número de directivos programados)*100	Coordinación de Educación Básica y Niveles de Educación Básica.	Semestral	600 directivos	Ficha de inscripción como facilitador del Programa.	Las escuelas aceptan el programa y designan a un profesional de la educación como facilitador
	Capacitaciones en el programa Escuela para padre a Promotores	Porcentaje de capacitaciones por el programa Escuela para Padres realizadas	(Número de capacitaciones realizadas / Número de capacitaciones programadas)*100	Dirección de Programas para el Desarrollo y Bienestar Escolar	Trimestral	1 capacitaciones	Lista de asistencia a la capacitación	Existe presupuesto para la realización de la capacitación, así como disposición de los promotores
	Realizar sesiones de información y sensibilización del Programa	Porcentaje de sesiones de información realizadas	(Número de sesiones realizadas / Número de sesiones programadas)*100	Coordinación de Educación Básica	Mensual	500 sesiones	Informes mensuales de promotores	Se cuenta con presupuesto para el traslado de los promotores
	Visitas de seguimiento a las escuelas que están inscritas al programa	Porcentaje de visitas de seguimiento realizadas	(Número de visitas realizadas / Número de visitas proyectadas)*100	Dirección de Programas para el Desarrollo y Bienestar Escolar	Mensual	800 visitas	Informes mensuales de promotores	Se cuenta con presupuesto para llevar acabo las visitas a las escuelas inscritas al programa
	Impartir talleres de orientación familiar	Porcentaje de talleres de orientación familiar realizados	(Número de talleres realizados / Número de talleres programados)*100	Dirección de Programas para el Desarrollo y Bienestar Escolar	Mensual	800 talleres	Ficha de alta de la escuela adscrita al programa e informe del facilitador	Las escuelas cuentan con las condiciones necesarias para realizar el taller y los padres de familia asisten a los mismos

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** Publíquense las presentes reglas de operación en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".

**ATENTAMENTE**

Guadalajara, Jalisco a 08 de enero de 2016.

**LEP FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ**

Secretario de Educación del Estado de Jalisco

(RÚBRICA)

## REGLAS

**Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría de Educación.**

### REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA ESCOLAR

---

#### FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 151,152,153, 154,155, 158, de la Ley de Educación del Estado de Jalisco; artículos 7 fracción II inciso e) numeral 3, 8 fracción V y 33 fracción III del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, así como lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2016; artículos 4, 5, 7, 8,14 fracción III, 15, 16, 26 inciso i), 38 fracción V y X, 40 fracción II, IV,V y VII; 45, 46, 47, 71, 72, 73 y 73 Bis de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco, NOM 003-SEGOB-2011, NOM 026-STPS-2008. Acuerdo número 538, por el que se abrogan diversas disposiciones administrativas de la Secretaría de Educación Pública. Único donde se abroga el acuerdo 123 publicado D.O.F. el 21-07-1986.

#### CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 definió como política interior, que el Ejecutivo Federal aumentara la capacidad preventiva del Sistema Nacional de Protección Civil como se establece en el **Objetivo 1.6 Salvaguardar a la población, a sus bienes, a su entorno ante un desastre de origen natural o humano**; debido a que cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquéllos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país. Las condiciones de sismicidad en gran parte del territorio nacional, el impacto de los fenómenos de origen natural o humano, los efectos del cambio climático, los asentamientos humanos en zonas de riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos.

Que el gobierno ha realizado extensas acciones enfocadas a la atención y recuperación ante los desastres, a través de la actuación del Sistema Nacional de Protección Civil fundamentalmente por conducto de nuestras Fuerzas Armadas, se requiere fortalecer las acciones de prevención para reducir los riesgos y mitigar las consecuencias adversas que ocasionan.

Que en este sentido, la protección civil privilegiará las acciones preventivas ante desastres, será incluyente y utilizará soluciones de innovación científica, eficacia tecnológica, organización y capacidad para enfrentar los retos presentes y futuros en este ámbito. Estas acciones incluyen el aseguramiento financiero ante desastres, en el cual México ha sido reconocido por su liderazgo en



el mundo. El desarrollo del mercado financiero permite hoy en día acceder a instrumentos de cobertura de riesgos que contribuyen a mitigar el impacto de dichos desastres en el gasto público.

Que con fecha 11 de noviembre de 2008, el Titular del Ejecutivo Federal, en el seno del Consejo de Seguridad Nacional, acordó declarar a la Coordinación General de Protección Civil como Instancia de Seguridad Nacional.

Que las Bases de Operación establecen disposiciones a las que deben sujetarse determinados programas con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados a los mismos, las cuales deberán publicarse en el Diario Oficial local.

Que en el marco de lo anterior la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone en su artículo 77 que con el objeto de que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género, la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos señalará los programas a través de los cuales se otorguen subsidios y aquellos programas que deberán sujetarse a Reglas de Operación, así como los criterios generales aplicables a las mismas.

Que bajo dicho contexto las dependencias y las entidades, a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector, serán responsables de emitir las Reglas de Operación respecto de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Que el Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2014 establece en el Artículo 19 que las Dependencias o Entidades del Poder Ejecutivo deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios las reglas de operación de todos los fondos y/o programas gubernamentales de apoyos y servicios de su competencia a más tardar el día 31 de marzo de 2014. Las reglas deberán considerar el enfoque integrado de género dentro de los objetivos de los programas; contener como mínimo información sobre: Problemática que se busca resolver con el programa, una Matriz de Indicadores para Resultados, la contribución a los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033, objetivos generales y específicos; población objetivo; tipos o modalidades de apoyo que se otorgan; mecanismos de operación, requisitos y trámites a realizar por los potenciales beneficiarios y asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de recursos.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en el año en que termina su encargo el Ejecutivo Federal, el procedimiento para la emisión de las Reglas de Operación no podrá exceder del primer bimestre del ejercicio que corresponda, y

Que en cumplimiento de lo anterior he tenido a bien expedir:

## **LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA ESCOLAR**

### **1. Introducción (antecedentes, diagnóstico y lógico de intervención.)**

Considerando que el Programa de Seguridad y Emergencia Escolar empata con las acciones tendientes a la de la protección civil y conjuga las tareas de una Unidad Interna de Protección Civil, se establece y considera El Programa de protección civil y Emergencia Escolar (PSyEE) como una iniciativa de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco que se orienta al fortalecimiento de la educación básica y se enmarca en lo establecido por los artículos 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 50 Fracción XXI de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Asimismo, la Ley General de Educación en su artículo 65 establece la colaboración con las autoridades Educativas de los padres en el mejoramiento de los planteles educativos; para lo cual podrá formar parte de la asociación de padres de familia o de los consejos de participación social. Así mismo podrá participar en aportaciones en cooperaciones en numerario, bienes y servicios que deseen hacer a los establecimientos escolares en referencia al artículo 67 de dicha ley.

La existencia de ambientes seguros en las escuelas públicas de educación básica es una condición indispensable para mejorar el aprovechamiento escolar en niños y adolescentes. El bienestar, el interés y el entusiasmo de los alumnos deben ser preservados por los responsables de prestar el servicio educativo en un ambiente de aprendizaje que asegure el respeto a su dignidad e integridad en congruencia con lo estipulado en el artículo 14 fracciones XXI, XXII, XXXIV y XXXV y lo establecido en el artículo 19 fracción VI, VIII y IX de la Ley de Educación del Estado de Jalisco.

Las escuelas públicas de educación básica se mantienen a través de la gestión de las autoridades educativas de cada plantel, así como del apoyo de los padres de familia. En nuestros días, existen Consejos que permiten resguardar la seguridad de la escuela como es el caso de la protección civil y Emergencia Escolar quienes atienden por medio de sus brigadas cualquier situación que debe ser atendida y trabajar en su prevención.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75, fracción VII, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 178, párrafo primero de su Reglamento, se verificó que las presentes Reglas de Operación no se contraponen, afectan o presentan duplicidad con otros programas y acciones del Gobierno Federal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo.

### **2. ANTECEDENTES**

A raíz de los sismos que sacudieron a la Cd. de México en Septiembre de 1985 y dentro de las acciones de la Coordinación de Educación, dependiente del Comité de Auxilio Social de la Comisión Nacional de Reconstrucción, el Secretario de Educación Pública, ordena la instalación del grupo de trabajo sobre "Seguridad y Emergencia Escolar" a través del Acuerdo 123; con la finalidad de normalizar los servicios, la reconstrucción de planteles educativos y la definición de

necesidades futuras que reduzcan o eliminen la pérdida de vidas humanas y la destrucción de bienes materiales a través de una previsión en las acciones ante los desastres provocados por agentes naturales o humanos.

El primer grupo de trabajo sobre Seguridad y Emergencia Escolar y Participación Social, se integró con representantes de los sectores público, social y privado; del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación; organizaciones sociales; instituciones; especialistas y personas interesadas en el asunto.

Su objetivo básico consistía en implementar el Programa Nacional de Seguridad y Emergencia Escolar y su posterior incorporación a los planes y programas de estudio, a fin de estar prevenidos para dar una respuesta oportuna y coherente ante un posible desastre de maestros, alumnos, padres de familia, servidores públicos y la comunidad circundante. ACUERDO ABROGADO POR EL ACUERDO 538 EN LA EDUCACIÓN. Estableciendo dichas tareas en responsabilidad del estado según sus necesidades y su vulnerabilidad de riesgos.

#### **LINEAMIENTOS GENERALES**

El Programa será coordinado por la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco a través de dos instancias complementarias que permitirán la administración del Programa, sus procesos y el uso de sus recursos; así como la labor especializada desde el plano de protección civil. Dichas instancias son la Coordinación Estatal del Programa de protección civil y Emergencia Escolar y el Comité Técnico de Seguimiento, cuyos miembros tendrán carácter honorífico y no recibirán percepciones por su responsabilidad en el Programa.

### **3. Descripción básica del programa**

#### **3.1. Nombre del programa**

Programa de Seguridad y Emergencia Escolar, adscrito al programa presupuestario Fomento a la Salud y la Seguridad Escolar en Educación Básica.

#### **3.2 Alineación con el Plan de Estatal de Desarrollo 2013- 2033.**

##### **Protección civil**

El tema de la protección civil es para la sociedad y para el gobierno un asunto prioritario, el objetivo es mantener a la población, sus bienes y entorno, protegidos de los riesgos y daños ocasionados por el hombre y los fenómenos naturales. La efectiva mitigación de estos daños puede conseguirse mediante sistemas que ayuden a prevenir y atender situaciones de riesgo. En este caso, el bienestar de las personas se asegura no sólo salvaguardando su vida e integridad física, sino también sus bienes materiales.

Este apartado sugiere la necesidad de involucrar al gobierno y a la sociedad en la difusión de la cultura de la protección civil que posibilite la prevención de riesgos y la atención integral antes, durante y después de las contingencias. Se trata de salvaguardar la vida de las personas, sus bienes y entorno, objetivo para el cual falta mucho camino por recorrer. Jalisco mantiene características que requieren altos niveles de profesionalización para atender desastres en zonas geográficas diversas e inaccesibles, o en condiciones de alto riesgo y con poco margen de acción. Sin embargo, uno de los retos más importantes para el sistema de protección civil es lograr una prevención eficaz contra emergencias que pongan en riesgo a la población.

El diagnóstico trata en algunos aspectos puntuales de protección civil. La situación identificada se relaciona estrechamente con los objetivos propuestos y las estrategias sectoriales. El plan es lograr la colaboración de la sociedad y el sector productivo y empresarial junto con las autoridades para promover y establecer un desarrollo ordenado.

Se han identificado como áreas de oportunidad el fomento a una cultura de protección civil y el fortalecimiento de los organismos públicos encargados de la atención a los desastres naturales y antrópicos.

Educación Jalisco enfrenta diversos problemas en el tema de la educación. En primer lugar, existe un alto porcentaje de rezago educativo, el cual es una situación de vulnerabilidad que afecta a las personas mayores de 15 años que no saben leer ni escribir, o bien que no han concluido el nivel básico de estudios. En el contexto nacional, Jalisco se ubica en la posición 18 con 40.3% de población con rezago educativo. En segundo lugar, existe una baja calidad educativa en la entidad. La calidad en educación es un concepto complejo que implica distintas dimensiones o factores: equidad para el acceso y la permanencia; planes y programas pertinentes; eficacia para alcanzar objetivos previstos; eficiencia para usar los recursos disponibles; y relevancia porque permite transformar, para bien, la vida de las personas. La calidad educativa puede asociarse a indicadores como cobertura, reprobación, deserción y eficiencia terminal, entre otros. Respecto a la cobertura en el ámbito nacional, Jalisco ocupa distintos lugares de acuerdo con los niveles educativos: en preescolar está en el sitio 15; en primaria, el 12; en secundaria, el 16; en media superior, el 27, y en superior, el 20. Mientras tanto, respecto al indicador de reprobación, Jalisco se encuentra en el nivel primaria en el lugar 20, en el de secundaria en el 7 y en el 3 en el de educación media superior. En cuanto a deserción, en el ámbito nacional, Jalisco se encuentra ubicado en primaria en el lugar 26; en secundaria en el 25; en educación media superior en el 10; en el nivel superior se ubica en el lugar 6. En el comparativo nacional sobre el indicador de eficiencia terminal, a nivel primaria Jalisco se encuentra en el lugar 25; en secundaria en el lugar 27, y en educación media superior está en lugar 8. En tercer lugar, se presenta un incremento de *bullying*. Siempre ha existido este fenómeno, pero hoy se conoce más, ya que ahora existen mecanismos para denunciar los hechos y tomar medidas más oportunas para controlarlo. Sus causas van desde la existencia de un contexto violento en la familia y la comunidad, hasta problemas personales que enfrentan los alumnos y que no han sido atendidos de manera adecuada, factores que influyen para que un estudiante se convierta en un abusador, con todas las consecuencias que ello supone. En cuarto lugar, existe una cobertura regional inequitativa en la educación superior. A pesar de que la oferta de educación superior se ha extendido y diversificado, aún subsisten inequidad para el acceso, desigualdades regionales y de género.

### **3.3 Dependencia o entidad responsable**

Secretaría de Educación del Estado de Jalisco

### 3.4 Dirección General o área interna responsable

Dirección General de Programas Estratégicos  
Dirección de Programas Para el Desarrollo y Bienestar Escolar  
Programa de Seguridad y Emergencia Escolar

### 3.5 Tipo de programa

Gubernamental

### 3.6 Presupuesto a ejercer

El presupuesto para el ejercicio 2016 del programa asciende a \$9,000.00

### 3.7. Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada conforme al Decreto del Presupuesto de egresos del Ejercicio correspondiente.

SC	UP	UR	UEG	SF	TS	AR	PP	COMP	OG	DGE	FFE	TG	R	M	PARTIDA	MONTO
21111	04	000	00147	256	33	E	124	06	3363	00	501016	1	20	150	3363	4,000.00
21111	04	000	00147	256	33	E	124	06	3751	00	504016	1	20	150	3751	5,000.00

## SECCION II INCIDENCIA

### 4. Objetivos

#### 4.1 General

Contribuir a la construcción de una nueva cultura de la salud en niños, niñas y adolescentes de educación básica, a través del desarrollo de capacidades para modificar sus determinantes de salud.

#### 4.2 Específicos

- La comunidad educativa desarrolla competencias para el autocuidado de la salud
- Escuelas de Educación Básica beneficiadas con acciones preventivas del Programa Escuela y Salud.
- Beneficiar a alumnos de educación básica con acciones del Programa Escuela y Salud.

### 5. Cobertura

El Programa tiene cobertura estatal y deberán participar las escuelas públicas y privadas de nivel básico de los 126 municipios por ser un programa obligatorio y constituir el Comité de **Seguridad y Emergencia Escolar** y sigan su proceso de ejecución administrativo según la circular No. C.E.B./879/2013

Directamente en la zona conurbada y en el interior del estado los que reúnan los criterios a través de petición de parte por medio de oficio o de alguna situación de emergencia en centros escolares

## **6. Población objetivo**

Docentes y Padres de Familia

## **7. Características de beneficios**

Se determinan a partir de los atributos que tienen los apoyos de conformidad con los apartados 7.1 y 7.2 de las presentes reglas de operación

### **7.1 Tipos o modalidades de beneficiarios o apoyos**

#### **Técnico y Financiero**

Con base en lo establecido en el numeral 4.2 Población Objetivo de las presentes Reglas de Operación, a través de la Coordinación Estatal del Programa, se otorgará acompañamiento pedagógico a las escuelas públicas y privadas de educación básica que lo soliciten a petición de parte al Programa, consistente en:

- Brindar acompañamiento y asesoría a las escuelas atendiendo las necesidades con el Programa de Seguridad y emergencia escolar que expresen las escuelas en su diagnóstico de riesgos y se promueva la cultura de la prevención
- Promover las capacitaciones ante instancias municipales y estatales de protección civil.

### **7.2 Monto del Apoyo**

El beneficiario podrá recibir los apoyos de modalidad de servicios que se describen en el apartado 7.1 de las presentes Reglas de Operación a solicitud de parte.

### **7.3 Temporalidad**

Durante el ciclo escolar

## **8. Beneficiarios**

Serán beneficiarios del Programa, aquellos planteles educativos que cumplan o se mantengan en los criterios de elegibilidad y requisitos estipulados en el apartado 8.1 del presente documento en referencia a los numerales 4.1, 5, 6, 7, 7.1, 7.2 y 7.3 de las presentes Reglas de Operación

**8.1 Criterios de elegibilidad y requisitos.**

Todas las escuelas de la entidad tendrán que contar con sus respectivos comités de **Seguridad y emergencia escolar**, así realizar las acciones tendientes a la prevención de accidentes y respuesta a posibles desastres. Solicitando asesoría en su caso a petición de parte a la coordinación del Programa de Seguridad y Emergencia Escolar.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	REQUISITOS
Visitas a los planteles con el Diagnóstico Situacional de Riesgos.	Plantel educativo de cuenta con Clave de Centro de Trabajo
Brindar asesoría y orientación a padres de familia y alumnos a través de pláticas, conferencias e inducciones, en temas relacionados con la seguridad escolar. Con la finalidad de establecer una cultura de la prevención de accidentes y desastres. Y de Primeros Auxilios	Enviar un oficio tener clave de centro de trabajo, domicilio, teléfono y firmada por el director, solicitando asesoría sobre seguridad y emergencia escolar o sobre primeros auxilios.
Presencia ante emergencias en centros escolares Asistir al lugar de los hechos, logrando con ello el acompañamiento con las instituciones para la toma de decisiones en la gestión que derive según la emergencia que se requiera nuestra presencia.	A petición de parte

**8.2 Derechos y obligaciones**

Todas las personas tienen derecho a recibir información de manera clara y oportuna sobre la realización de trámites, requisitos y otras disposiciones para participar en el Programa.

Los beneficiarios del Programa, tienen, además, las siguientes obligaciones:

- 1- Ser un plantel educativo del nivel de educación básica.
- 2- Solicitar el servicio mediante oficio a la Coordinación del Programa por parte de los directivos de planteles educativos educativos de educación básica.

- 3- Las escuelas podrán manifestar su interés por escrito al Programa de manera electrónica o personal. Con la finalidad de remitirles a las escuelas interesadas en mejorar la cultura de la prevención el Sistema de Detección de Riesgos (DERI) como herramienta para la elaborar su Plan Anual de Prevención Escolar.
- 4- Contar con un espacio físico amplio, iluminado, ventilado, de preferencia que cuente con una computadora, cañón, portarotafolio, pintarrón o pizarrón

**9. Procesos de operación o instrumentación.**

Atención a solicitudes de asesorías a petición de parte

No.	Responsable (Puesto y Área)	Actividad	Formatos/ Documentos
1	Plantel Educativo  Directivo del plantel	Solicita mediante oficio asesoría de seguridad y emergencia y/o primeros auxilios así como supervisión. Dirigido al nivel o a la Dirección de Programas para el Desarrollo y Bienestar Escolar	Oficio
2	Director de Programas para el Desarrollo y Bienestar Escolar	Recibe oficio autoriza y turna a la Coordinación del Programa de Seguridad y Emergencia Escolar	Oficio
3	Coordinador del Programa	Recibe el oficio, analiza la petición, autoriza y turna al asistente de la Coordinación del Programa para agendar fecha de atención	Oficio
4	Asistente de la Coordinación del Programa	Programa la visita del personal operativo	Agenda de atención
	Coordinador del Programa	Autoriza y elabora materiales necesarios para la atención del plantel educativo.	
5	Personal Operativo	Realiza asesoría en el plantel educativo solicitante	Materiales didácticos Hoja de programación Lista de asistencia
6	Asistente de la Coordinación del Programa	Recibe documentación del personal operativo de la visita realizada al plantel solicitante	Hoja de programación Lista de asistencia
7	Coordinador del Programa	Autoriza y firma para control de Recursos humanos y estadística de programación	Hoja de programación
8	Secretaria del Programa	Captura Lista de asistencia para estadística de control de escuelas atendidas y personal capacitado así como archivo de las mismas	Lista de asistencia y Oficio

Visita a planteles Educativos mediante el Acta de Diagnóstico y Previsión de Riesgos

No.	Responsable	Actividad	Formatos/
-----	-------------	-----------	-----------



	(Puesto y Área)		Documentos
1	Coordinador del Programa	Entrega base de datos de escuelas al personal operativo	Base de datos
2	Personal operativo	Selecciona planteles educativos a visitar y realiza hoja de programación	Hoja de programación
3	Coordinador del Programa	Autorización de programación	Hoja de programación
4	Asistente de la Coordinación del Programa	Entrega y registro de actas de diagnóstico y previsión de riesgos	Acta de diagnóstico y previsión de riesgos
5	Personal operativo	Visita el plantel educativo programado y realiza el diagnóstico y previsión de riesgos	Acta de diagnóstico y previsión de riesgos Hoja de programación
6	Coordinador del Programa	Recibe hoja de programación y firma de aprobación y Vo. Bo. Evaluación de la información contenida en las actas de diagnóstico y previsión de riesgos, para su posterior seguimiento y proyectos específicos a atender	Acta de diagnóstico y previsión de riesgos Hoja de programación
7	Personal operativo	Captura el contenido de las actas de diagnóstico y previsión de riesgos en base de datos mensual	Acta de diagnóstico y previsión de riesgos
8	Asistente de la Coordinación del Programa	Recibe acta de diagnóstico y previsión de riesgos elaborada para capturar en base de datos general de escuelas	Archivo electrónico actas diagnóstico y previsión de riesgos
9	Secretaria del Programa	Archivo	Acta de diagnóstico y previsión de riesgos

### SECCION III. MECANISMOS DE VERIFICACION DE RESULTADOS Y TRANSPARENCIA

#### 10. Matriz de indicadores para resultados

No se omite señalar que en lo que respecta a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), vinculada a las presentes reglas, ésta se encuentra en proceso de consolidación y mejora continua.

Nivel	Resumen	Medios	Supuestos	Indicador
Fin	Contribuir a la construcción de una nueva cultura de la salud en niños, niñas y adolescentes de educación básica, a través del desarrollo de capacidades para modificar sus determinantes de salud.	Listas de asistencia, reporte del promotor, firma del director, evidencias fotográficas.	Se cuenta con la participación de las escuelas de educación básica en el programa.	Número de alumnos beneficiados

Propósito	La comunidad educativa desarrolla competencias para el autocuidado de la salud	Listas de asistencia, reporte del promotor, firma del director, evidencias fotográficas	Se cuenta con el apoyo de los niveles educativos de la Secretaría de Educación.	Número de escuelas beneficiadas
Componente	Escuelas de Educación Básica beneficiadas con acciones preventivas del Programa Escuela y Salud.	Listas de asistencia, reporte del promotor, firma del director, evidencias fotográficas.	Existe participación de los directivos de las escuelas para la realización de las acciones del programa.	Número de escuelas beneficiadas
Actividad	1.1 Beneficiar a alumnos de educación básica con acciones del Programa Escuela y Salud.	Listas de asistencia, reporte del promotor, firma del director, evidencias fotográficas	Existe participación de los directivos de las escuelas para la realización de las acciones	Número de alumnos de educación básica a beneficiados con acciones del Programa Escuela y Salud

## 11. EVALUACIÓN

### 11.1 Agenda de evaluación

Durante el ciclo escolar de las presentes reglas de operación se debe realizar la siguiente evaluación:

#### 11.1.1 Evaluación interna

El Programa será evaluado anualmente si se considera necesario por la Dirección General de Evaluación Educativa o equivalente de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, quien tomará como referencia el informe anual del Coordinador Estatal.

En la evaluación se abordarán aspectos como el número de escuelas beneficiados, docentes y padres de familia.

#### 11.2 Instancia encargada de coordinar la evaluación

Será la Coordinación Estatal del Programa debido a que con base a los resultados de la evaluación implementará mejoras pertinentes para realizarse.

## 12. Transparencia, difusión y rendición de cuentas

El Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, llevará a cabo la difusión del Programa, misma que se hará del conocimiento de la población, las características del mismo, dando a conocer los requisitos y los criterios de elegibilidad a través de los medios de comunicación de su respectiva página de internet

<http://estudiaen.jalisco.gob.mx/programa-seguridad-emergencia>

La difusión oportuna de información sobre las acciones, localidades donde se implementa, beneficiarios, logros alcanzados, presupuesto, así como la supervisión, el seguimiento y la evaluación de las acciones del Programa, se llevarán a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

***“ESTE PROGRAMA ES DE CARÁCTER PÚBLICO, NO ES PATROCINADO NI PROMOVIDO POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO Y SUS RECURSOS PROVIENEN DE LOS IMPUESTOS QUE PAGAN TODOS LOS CONTRIBUYENTES, ESTÁ PROHIBIDO EL USO DE ESTE PROGRAMA CON FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y OTROS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SE DENUNCIADO Y SANCIONADO DE ACUERDO CON LA LEY APLICABLE Y ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE”.***

### 12.1 Padrón de beneficiarios

La comunidad educativa, conformada por docentes, personal de apoyo a la educación, alumnos y padres de familia.

### 12.2 Quejas y denuncias

Cualquier irregularidad, queja, denuncia, sugerencia o reconocimiento de la ciudadanía en general deberá presentarse ante las AEE, la Coordinación de Educación Básica, DGPE, la DPDyBE las Contralorías o equivalentes Estatales al teléfono 30 30 59 51 y 30 30 59 52, extensión 56007, 56011, 56087 (Ciudad de Guadalajara).

## 13. ANEXOS

### ACRÓNIMOS Y GLOSARIO

**AEE:** Autoridad Educativa Estatal (Secretaría de Educación del Estado de Jalisco).

**DERI:** Sistema de Detección de Riesgos.

**DGPE:** Dirección General de Programas Estratégico adscrita la Coordinación de Educación Básica de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

**DPDyBE:** Dirección de Programas para el Desarrollo y Bienestar Escolar adscrita a la Coordinación de Educación Básica de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

**PAT:** Programa Anual de Trabajo.

**POA:** Programa Operativo Anual.

**SFP:** Secretaría de la Función Pública del Gobierno Federal

**SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno

**Agenda de Seguridad y Emergencia Escolar:** Es el documento formulado en el seno del Consejo Escolar de Participación Social de cada escuela, define las acciones para atender los principales problemas identificados en la autoevaluación. Forma parte del PAT o de la planeación anual de la escuela.

**Comunidad Escolar:** Se refiere a los actores involucrados en la escuela: directivos, docentes, personal de apoyo y asistencia, alumnos y padres de familia.

**Convenio de Coordinación:** El instrumento jurídico a través del cual la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco establece un convenio de colaboración con la Unidad Estatal de Protección Civil, y que establece, entre otros, acciones y obligaciones entre las partes.

**Escuela Beneficiada:** Escuela pública de educación básica que realiza una autoevaluación de **Seguridad y Emergencia Escolar** y desarrolla acciones de prevención y seguridad cada ciclo escolar, está incorporada al Programa y recibe apoyos del mismo en referencia al presupuesto autorizado para la operación del programa.

**Escuela Pública de Educación Básica:** Escuelas que brindan educación en los niveles de preescolar, primaria y secundaria en sus diversas modalidades.

**Lineamientos Internos de Coordinación:** El instrumento jurídico a través del cual la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco establece los mecanismos de articulación y vinculación entre las Coordinaciones, Áreas y Programas.

**Programa Estratégico de Seguridad y Emergencia Escolar:** Documento de planeación estatal a través del cual se describen las estrategias que la Coordinación del Programa establecerá para garantizar el cumplimiento de metas en materia de prevención, Protección civil y emergencia escolar.

**Reglas de Operación:** Las presentes Reglas de Operación del **Programa de Seguridad y Emergencia Escolar**.

**Responsables:** Son las personas o instancias encargadas de instrumentar las acciones propuestas para el Programa.

**Seguimiento:** Observación y recolección sistemática de datos sobre la ejecución de acciones, logro de metas y el ejercicio presupuestario.

**TRANSITORIO**

**ÚNICO.** Publíquense las presentes Reglas de Operación en el periódico oficial “El Estado de Jalisco”.

**ATENTAMENTE**

**Guadalajara, Jalisco a 08 de enero de 2016**

**LEP FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ**

Secretario de Educación del Estado de Jalisco

(RÚBRICA)

ANEXO

**MECANICA DE OPERACIÓN**

**PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIA ESCOLAR**

**PLAN OPERATIVO**

Documento donde se desarrollan e implementan acciones para brindar respuesta oportuna y eficientemente a emergencias o desastres que llegase a enfrentar la comunidad escolar, mitigando en la medida de lo posible el impacto de tales incidentes.

**COMPONENTES DEL PLAN**

**1. Organización**

El Programa de Protección Civil y Emergencia Escolar se establece desde dos niveles de responsabilidad, el institucional y por inmueble. Para desarrollar este componente, se deberán integrar los siguientes apartados:

- Marco Jurídico Interno, que describe el contexto jurídico que le da soporte y fundamento al programa escolar de protección civil dentro de su organización.
- Acta Constitutiva de la Comité de Protección Civil y Emergencia Escolar del nivel institucional, que será en todo caso la Coordinación Estatal del Programa de Protección Civil y Emergencia Escolar, que define los niveles de responsabilidad designados en la estructura institucional para dirigir las acciones de protección civil de toda la organización mediante la integración de la Unidad Escolar Institucional de Protección Civil.
- Acta Constitutiva de la Unidad de Protección Civil y Emergencia Escolar del Inmueble, que formaliza la constitución de la Unidad de Protección Civil y Emergencia Escolar en cada centro escolar de la organización, este documento deberá contener el nombre, puesto, domicilio particular y de trabajo y teléfono de contacto y espacio para firma de conocimiento y consentimiento de los integrantes:
  - el responsable del inmueble, esta función deberá ser asumida en todo momento por el director del plantel;
  - el responsable operativo del programa interno, esta función será asignada por el director al maestro con la mayor aptitud para resolver situaciones críticas;
  - los Jefes de brigada y
  - los integrantes de las brigadas.

Las brigadas se conformarán de acuerdo a los riesgos internos y circundantes del inmueble, y a la disponibilidad de docentes y personal administrativo; pudiendo, a criterio del Director, designar a algunos padres de familia para participar como promotores. Las funciones mínimas que deberán ser cubiertas son: Seguridad y Prevención de Incendios, Primeros auxilios, Evacuación de inmuebles y Seguridad Vial, Búsqueda y Rescate.

- Breve descripción de las funciones que desarrollan los integrantes de la Unidad

## **2. Calendario de Actividades de Protección Civil y Emergencia Escolar en cada centro escolar.**

Cronograma anual de las acciones a realizar, que debe incluir desde la integración del marco jurídico; las actividades de capacitación; los cursos de actualización; la adquisición, manejo y mantenimiento de los equipos de protección, “ extinguidores, chalecos, brazaletes, señalética, sistemas de alarmas, sistemas hidráulicos, eléctricos etc.; hasta la realización de los simulacros y cualquier otra actividad relacionada a la protección de la comunidad educativa ante la prevención de riesgos de accidentes.

## **3. Directorios e Inventarios**

Directorio: que incluya el nombre, domicilio, teléfono, correo electrónico, de los recursos humanos, tales como:

- integrantes de la Unidad de Protección Civil y Emergencia Escolar,
- responsables de Protección Civil en el nivel Institucional, SEJ a través de la coordinación del programa.
- Instituciones de emergencia de la localidad, donde se incluya a la autoridad de Protección Civil,
- grupos especializados.

Inventario: de recursos materiales, tales como:

- material, medicamentos, alimentos, consumibles en general,
- equipo de protección personal, extintores, herramienta manual, otros, y
- señalización dispuesta para las acciones de protección civil, indicando cantidad y ubicación.

## **4. Identificación y Detección de Riesgos. (DERI)**

La Unidad de Protección Civil y Emergencia Escolar deberá efectuar una Detección de los Riesgos internos y externos a los que se encuentra sujeto el inmueble, dicho análisis deberá adjuntarse al Programa de Protección Civil y Emergencia Escolar incluyendo la identificación y gravedad del riesgo, con la finalidad de implementar oportunamente las acciones de control o mitigación.

## **5. Señalización**

Esta actividad comprende la instalación en la ubicación y cantidad adecuada de señales de tipo informativo, prohibitivo, de precaución y de obligación, conforme a las Normas Oficiales Mexicanas NOM-003-SEGOB y NOM -026-STPS vigentes.

## **6. Mantenimiento preventivo y correctivo**

Incluye actividades que contemplen:

- la actualización de normas,
- procedimientos internos de conservación del inmueble,
- un programa de mantenimiento preventivo o correctivo de los equipos y sistemas de seguridad y de servicios instalados en él, con el propósito de disminuir, controlar o evitar riesgos,
- documentación de bitácoras y evidencias de las acciones preventivas y correctivas realizadas.

### **7. Medidas y Equipos de Seguridad**

Actividad que reúne las políticas, normas y medidas de seguridad que contemplan:

- el diseño y establecimiento de lineamientos de salvaguarda aplicables al interior del inmueble,
- el listado del equipo y los suministros con que se cuenta, a fin de determinar la capacidad de respuesta en emergencia.

### **8. Equipo de Identificación**

Describe los accesorios de identificación tales como: chalecos, brazaletes u otros y el equipamiento con que cuentan los integrantes de la Unidad de Protección Civil y Emergencia Escolar para el desempeño de las funciones de protección civil encomendadas; pueden ser: casco, guantes, silbato, otros.

### **9. Capacitación**

Planeación e implantación del programa anual de capacitación, de carácter teórico-práctico, en sus modos formativo y de actualización, en el que deberá participar todo el personal que integra la Unidad de Protección Civil y Emergencia Escolar.

### **10. Difusión y Concientización**

Determinar de qué manera se informará al personal que labora, estudia o concurre ocasionalmente al inmueble sobre los procedimientos de actuación en caso de emergencia o desastre, fomentando la autoprotección.

### **11. Ejercicios y Simulacros**

Incluye la programación, planeación, ejecución y evaluación de los ejercicios de gabinete y simulacros de campo, mismos que deberán responder al resultado obtenido de la Detección de Riesgos; es importante anexar evidencias de la ejecución. (Anexo 1 guía para situaciones de emergencia en centros escolares)

### **12. Procedimientos de emergencia**

Contempla los procedimientos de actuación en emergencia de cada una de las brigadas, estableciendo las actividades a desarrollar antes, durante y después de la emergencia. Dichos procedimientos deberán establecerse previamente y responder a la identificación de riesgos internos y externos. Los procedimientos deberán ser evaluados constantemente a través de simulacros o simulaciones y actualizados con los resultados obtenidos de dicha evaluación. (Anexo 1 guía para situaciones de emergencia en centros escolares)

### **13. Evaluación de Daños**

Establece la metodología para evaluar los daños que pudiese haber producido el impacto de un agente perturbador, priorizándolos por su magnitud, gravedad o potencial de daños secundarios; determinando las acciones prioritarias más recomendables para su atención.



#### **14. Vuelta a la Normalidad.**

Comprende los procedimientos para reanudar las actividades normales después de una emergencia, deberá contemplar:

- revisión del inmueble,
- el orden de ingreso del personal
- aviso a la comunidad educativa sobre la reanudación de labores,
- elaboración del informe final de la emergencia.

Deberá brindarse especial atención a los sistemas para la salvaguarda de las personas que laboran o acuden al mismo y que se encuentren dañados.

#### **PLAN DE CONTINGENCIAS**

Incluye las actividades para generar en la comunidad escolar las medidas de autoprotección que deberán asumir en caso del impacto de un evento adverso. (Anexo 1 guía para situaciones de emergencia en centros escolares)

#### **COMPONENTES DEL PLAN**

##### **1. Evaluación de riesgo por cada puesto de trabajo**

Establezca un método para identificar los riesgos a los que cada persona usuaria del inmueble está expuesta debido al tipo de actividades que realiza, esta evaluación deberá ser debidamente documentada ya que servirá para determinar las acciones a seguir para prevenir o mitigar dichos riesgos.

##### **2. Medidas y acciones de autoprotección**

Con base en el análisis e identificación de riesgos por cada puesto de trabajo, desarrolle y documente las medidas preventivas necesarias. (Anexo 1 guía para situaciones de emergencia en centros escolares)

##### **3. Difusión y Socialización**

Toda la comunidad educativa y los padres de familia deberán ser informados sobre los riesgos, sus causas y las acciones preventivas que tendrán que adoptar para su autoprotección.

Para ello, se recomienda elaborar documentos personalizados, de fácil consulta y manipulación (tipo tarjetas de bolsillo, trípticos ó cuadernillos), donde se especifiquen los peligros del entorno, las acciones de seguridad, la conducta a seguir, las formas de comunicación de la emergencia, entre otros. Estos documentos deben ser entregados a los maestros, padres de familia y alumnos que posean la habilidad para leer e interpretar dichos documentos, desde el inicio del ciclo escolar; en el caso de los niños más pequeños o con condiciones especiales deberán desarrollarse estrategias diferentes para inculcar la autoprotección (tarjetas gráficas además de juegos, obras de teatro, dinámicas y otras).

**PLAN DE CONTINUIDAD DE OPERACIONES**

Ante un escenario de desastre que puede causar la interrupción en las operaciones de las organizaciones (públicas o privadas), es una necesidad y una exigencia contar con procedimientos que permitan a corto plazo garantizar su funcionamiento. La sociedad, la economía y el gobierno, no pueden paralizarse ante la ocurrencia de una emergencia o desastre, ya que esta situación ocasionaría una desaceleración en el desarrollo de las mismas.

México vive su propio contexto político, social y de infraestructura, además de sus condiciones climáticas específicas.

De ahí que deban considerarse, no solo inundaciones, terremotos o incendios, sino también escenarios de amenazas biológicas o pandemias, ataques terroristas, cortes en servicios básicos como la energía eléctrica o fallas en los sistemas de comunicación, entre otros. Adicionalmente, las organizaciones son vulnerables al impacto no sólo de los desastres naturales, sino de pequeños eventos que pueden interrumpir sus actividades, tales como, fallas eléctricas, accidentes, o movimientos sociales internos de grupos inconformes, que pueden ocasionar severas pérdidas.

Este plan debe ser administrado desde el más alto nivel directivo en la organización, pues debe ser planteado considerando el funcionamiento general y operativo de la organización tomando en cuenta que las funciones primordiales del plan son: Minimizar la necesidad de toma de decisiones durante una crisis, la definición de alternativas para la continuidad de servicios críticos y la definición de prioridades y marcos de referencia de tiempo.

**COMPONENTES DEL PLAN**

Primeramente se debe establecer el marco de cobertura y alcance.

Desarrolle el plan utilizando la siguiente matriz de factores:

Funciones/ Sistemas	Número de Prioridades	En que se Basan las Prioridades	Dependencias e Interdependencias	Metas en la Recuperación	Requerimientos Mínimos	Métodos/Lugares alternativos	Pasos para la recuperación

**1. Identificar las operaciones y funciones críticas.**

Las funciones críticas son aquellas que una institución, empresa u organización no puede dejar de llevar a cabo bajo ningún escenario de emergencia mayor.

Durante la fase inicial del Plan de Continuidad, usted debe hacer una lista de todas las operaciones y funciones y el área responsable de cada una. Puede ser de utilidad pedirle a sus empleados que hagan una lista de lo que hacen durante el día para poder identificar las tareas que realizan. Una descripción de cómo se hacen esas tareas de manera completa, incluyendo también apuntes de lo más básico y necesario.

## **2. Identificar los requerimientos mínimos para realizar las funciones críticas.**

Los requerimientos mínimos para trabajar, son aquellos recursos necesarios para realizar al menos lo más importante y las funciones básicas para la operación del plantel. Los recursos básicos incluyen:

- Personal (número, capacidad),
- Computadoras (Software/hardware),
- Teléfono, fax,
- Papelería,
- Servicios de correo,
- Objetos personales para poder trabajar.

## **3. Identificar las dependencias e interdependencias internas y externas.**

Identificar cuáles son las operaciones que dependen de otras áreas al interior de la escuela, con el fin de que las funciones no se interrumpan. Es importante determinar cuáles de los productos que genera el plantel son importantes para otras instituciones y que por lo tanto no deben interrumpirse, aunque dicho producto pueda no ser prioritario para dicho plantel.

## **4. Establecer las metas de recuperación y sus tiempos.**

Las metas de recuperación deben identificar que tan rápido se puede restaurar una función u operación.

Las consideraciones de las metas para la recuperación incluyen:

- El tiempo que se necesita para cambiar o restaurar las funciones.
- Método alternativo, si el restablecimiento requerido tardase más de lo esperado.
- Aspectos de la operación-función que pueden ser restablecidos en partes.

## **5. Determinar los métodos alternativos de operación y los lugares en donde poder realizarlos.**

Deberá determinar infraestructura o instalaciones alternas y las funciones y operaciones de la institución que sean prioritarias en su funcionamiento, analizando diferentes alternativas y requerimientos de recursos financieros, humanos, equipos, sistemas, seguridad y diagnóstico de vulnerabilidad para trasladar las operaciones básicas a un sitio alternativo.

Determine los procedimientos internos y los lugares a los que tenga acceso parcial o total para que sus funciones críticas puedan continuar hasta su total restauración.

Asegúrese de que sean realistas, y no basadas en supuestos, y sin costo o tiempo no permitido.

Recomendaciones a considerar:

- requerimientos del personal,
- trabajo a distancia/ acceso
- procesos alternativos
- servicios externos o contratados
- opciones reducidas para las funciones.

#### **6. Identificar los pasos para la recuperación**

Se recomienda listar la secuencia de pasos que son requeridos jerárquicamente para restaurar cada función.

Los pasos pueden incluir:

- identificar/obtener recursos necesarios,
- identificar disponibilidad,
- capacidad, y responsabilidades del personal requerido,
- estimar el costo.

#### **7. Examinar los supuestos**

Antes de continuar, los supuestos en las que está basado su plan deben ser identificados y examinados para asegurar de una mejor manera la efectividad del mismo, deben enlistarse de una manera explícita e incluir pies de notas y observaciones especiales.

Consideraciones a incluir:

- impacto de la interrupción de las funciones que hacen otros departamentos,
- tiempo de restauración/disponibilidad de todo el personal y/o espacio para trabajar.

#### **8. Examinar los métodos de comunicación**

La comunicación efectiva es de suma importancia durante un incidente, en su plan, usted necesita asegurarse de tener identificados los métodos de comunicación de hechos o incidentes. Ejemplo:

- correo de voz,
- e-mail,
- teléfono, entre otros.

El plan debe contemplar el procedimiento de comunicación hacia arriba o hacia abajo del organigrama, así como al interior y al exterior del plantel.

#### **9. Examinar los elementos financieros clave**

Los elementos financieros clave, tales como, presupuesto de nómina, presupuesto de pago a proveedores, caja chica, entre otros, no siempre son considerados durante la planeación y resultan ser factores esenciales para la recuperación efectiva.

#### **10. Examinar la información tecnológica clave**

Las primeras preguntas que necesitan respuesta:

- ¿Qué documentos/archivos son los de mayor valor?
- ¿Dónde están acomodados esos archivos?
- ¿Cuándo se necesitarán esos archivos durante el incidente?
- ¿En una hora, en un día, entre otros?
- ¿Cómo se puede acceder a esos archivos?
- ¿Tiene el personal crítico acceso a redes de internet?
- ¿Tiene usted y su equipo servidores alternos de e-mail y/o e-mail alternos?
- ¿Tiene usted copias de sus documentos importantes y están esas copias guardadas en un lugar alternativo?

**11. Implementar el plan.**

Revisar todos los componentes de la continuidad de operaciones con el fin de probar su funcionamiento y eliminar posibles fallas en su implantación. Una vez que su plan esté escrito, decida quién será el responsable de su implementación y cómo se va a efectuar.

¿Está una copia de su plan disponible para las personas que lo usarán en un incidente?

**12. Mantener, revisar y ejecutar el plan**

Asegúrese de que su plan contenga el horario anual o el sistema para su revisión.

- Simulacros
- Actualícelo al menos una vez al año junto con su comité de emergencia escolar.
- Asigne a alguien esta responsabilidad



## REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

### Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, que esté certificado

### Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

### Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

**Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.**

## PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

### Venta

- |                     |         |
|---------------------|---------|
| 1. Número del día   | \$22.00 |
| 2. Número atrasado  | \$32.00 |
| 3. Edición especial | \$54.00 |

### Publicaciones

- |  |            |
|--|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra                     | \$4.00     |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,182.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal                                | \$303.00   |

### Suscripción

- |                          |            |
|--------------------------|------------|
| 1. Por suscripción anual | \$1,177.00 |
|--------------------------|------------|

**Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2016**  
**Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado.**

**Atentamente**  
**Dirección de Publicaciones**

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, Fax 3819 2722.  
Guadalajara, Jalisco

### Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua  
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476

[periodicooficial.jalisco.gob.mx](http://periodicooficial.jalisco.gob.mx)

**Quejas y sugerencias: [publicaciones@jalisco.gob.mx](mailto:publicaciones@jalisco.gob.mx)**



## S U M A R I O

JUEVES 24 DE MARZO DE 2016  
NÚMERO 2. SECCIÓN II  
TOMO CCCLXXXV

**REGLAS** de operación del Programa de Apoyo a la Agricultura a través de Insumos Estratégicos, ejercicio 2016. **Pág. 3**

**REGLAS** de operación para el programa estatal "Apoyo a la Ganadería y el Sector Lechero", 2016. **Pág. 29**

**REGLAS** de operación del Programa "CARACOL". **Pág. 52**

**REGLAS** de operación del programa "Escuela para Padres". **Pág. 68**

**REGLAS** de operación del programa de "Protección Civil y Emergencia Escolar". **Pág. 80**

